

MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ

Boletín Oficial Municipal

Publicación Oficial

AÑO XXVII MARZO DE 2022 N° 380

Sr. Alberto Daniel Descalzo
INTENDENTE MUNICIPAL

Sr. Pablo Catriel Descalzo
JEFE DE GABINETE

Sr. Martín Alejandro Rossi
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y AMBIENTE

Juan Manuel Álvarez Luna
SECRETARIO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD INTERINO

Cont. Marcelo Saúl Martinelli
SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Dra. Andrea Gabriela Musante
SECRETARIA DE DESARROLLO PRODUCTIVO

Oswaldo Alberto Colli
SECRETARIO DE INGRESOS PÚBLICOS

Juan Manuel Álvarez Luna
SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS

Dra. Graciela D'Agostino
SECRETARIA DE SALUD

Sr. ROQUE JORGE CHIARAMONTE
EDITOR RESPONSABLE

ORDENANZAS

ORDENANZA Nº 5665

Fecha: 30/03/2021

Artículo 1º: Autorízase a la señora **Carina Nélica GUTIÉRREZ** con DNI Nº 27.289.951, a realizar los trabajos de perforación de pozo negro en la vereda que corresponde a su propiedad, ubicada en la calle Coronel Pringles Nº 2155, de la Ciudad y Partido de Ituzaingó.

Artículo 2º: La autorización otorgada en el artículo 1º, queda condicionada al cumplimiento de las disposiciones técnico-constructivas establecidas por la Dirección de Obras Particulares del Municipio.

Artículo 3º: Una vez promulgada la presente ordenanza, el propietario deberá tomar los recaudos necesarios en cuanto a la construcción. Asimismo, el Departamento Ejecutivo, a través de la Dirección de Obras Particulares y Planeamiento, realizará la correspondiente inspección a la obra.

Artículo 4º: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO Nº 326/22 DE FECHA 05/04/2022.

ORDENANZA Nº 5666

Fecha: 30/03/2021

Artículo 1º: Autorízase al señor **Luis Eladio VIDELA** con DNI Nº 4.199.973, a realizar los trabajos de perforación de pozo negro en la vereda que corresponde a su propiedad, ubicada en la calle 26 de Abril Nº 2667, de la Ciudad y Partido de Ituzaingó.

Artículo 2º: La autorización otorgada en el artículo 1º, queda condicionada al cumplimiento de las disposiciones técnico-constructivas establecidas por la Dirección de Obras Particulares del Municipio.

Artículo 3º: Una vez promulgada la presente ordenanza, el propietario deberá tomar los recaudos necesarios en cuanto a la construcción. Asimismo, el Departamento Ejecutivo, a través de la Dirección de Obras Particulares y Planeamiento, realizará la correspondiente inspección a la obra.

Artículo 4º: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO Nº 327/22 DE FECHA 05/04/2022.

ORDENANZA Nº 5667

Fecha: 30/03/2021

Artículo 1º: Autorízase al señor **Víctor Daniel GIL** con DNI Nº 17.838.806, a realizar los trabajos de perforación de pozo negro en la vereda que corresponde a su propiedad, ubicada en la calle Bagnat Nº 3198, de la Ciudad y Partido de Ituzaingó.

Artículo 2º: La autorización otorgada en el artículo 1º, queda condicionada al cumplimiento de las disposiciones técnico-constructivas establecidas por la Dirección de Obras Particulares del Municipio.

Artículo 3º: Una vez promulgada la presente ordenanza, el propietario deberá tomar los recaudos necesarios en cuanto a la construcción. Asimismo, el Departamento Ejecutivo, a través de la Dirección de Obras Particulares y Planeamiento, realizará la correspondiente inspección a la obra.

Artículo 4º: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO Nº 328/22 DE FECHA 05/04/2022.

ORDENANZA Nº 5668

Fecha: 30/03/2021

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder aprobación de plano de obra, de tres (3) viviendas en el predio ubicado en la avenida Santa Rosa Nº 594, esquina Francisco N. de Laprida Nº 116/128/ 136, denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección E, Manzana 439A, Parcela 1A, unidad funcional Nº 2, Partida Nº 400.389, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor de las señoras **Simona Teresita BRAGGIO** con D.N.I. Nº 6.527.152, **Patricia LEBURN** con D.N.I. Nº 2.311.599 y el señor **Cesar Andrés PIZARRO** con D.N.I. Nº 4.868.819.

Artículo 2º: Lo dispuesto en el artículo precedente se otorga conforme lo establecido en la ordenanza 3256, según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable obrantes en el Expediente Nº 15317/22 H.C.D., 4134-004593/21 D.E., concediéndose las eximiciones reguladas en la normativa mencionada.

Artículo 3º: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza Nº 11.654.

Artículo 4º: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO Nº 329/22 DE FECHA 05/04/2022.

ORDENANZA Nº 5669

Fecha: 30/03/2021

Artículo 1º: Autorízase a la señora **Sabina Graciela HERNANDO** con DNI Nº 13.813.907, a realizar los trabajos de perforación de pozo negro en la vereda que corresponde a su propiedad, ubicada en la calle Pringles Nº 1775, de la Ciudad y Partido de Ituzaingó.

Artículo 2º: La autorización otorgada en el artículo 1º, queda condicionada al cumplimiento de las disposiciones técnico-constructivas establecidas por la Dirección de Obras Particulares del Municipio.

Artículo 3º: Una vez promulgada la presente ordenanza, el propietario deberá tomar los recaudos necesarios en cuanto a la construcción. Asimismo, el Departamento Ejecutivo, a través de la Dirección de Obras Particulares y Planeamiento, realizará la correspondiente inspección a la obra.

Artículo 4º: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO Nº 330/22 DE FECHA 05/04/2022.

ORDENANZA N° 5670 **Fecha: 30/03/2021**

Artículo 1º: Autorízase a la señora **Sabina Graciela HERNANDO** con DNI N° 13.813.907, a realizar los trabajos de perforación de pozo negro en la vereda que corresponde a su propiedad, ubicada en la calle González Chaves N° 1591, de la Ciudad y Partido de Ituzaingó.

Artículo 2º: La autorización otorgada en el artículo 1º, queda condicionada al cumplimiento de las disposiciones técnico-constructivas establecidas por la Dirección de Obras Particulares del Municipio.

Artículo 3º: Una vez promulgada la presente ordenanza, el propietario deberá tomar los recaudos necesarios en cuanto a la construcción. Asimismo, el Departamento Ejecutivo, a través de la Dirección de Obras Particulares y Planeamiento, realizará la correspondiente inspección a la obra.

Artículo 4º: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 331/22 DE FECHA 05/04/2022.

ORDENANZA N° 5671 **Fecha: 30/03/2021**

Artículo 1º: Autorízase a la señora **Teófila MENDOZA VARGAS** con DNI N° 93.928.157, a realizar los trabajos de perforación de pozo negro en la vereda que corresponde a su propiedad, ubicada en la calle Ollantay N° 1982, de la Ciudad y Partido de Ituzaingó.

Artículo 2º: La autorización otorgada en el artículo 1º, queda condicionada al cumplimiento de las disposiciones técnico-constructivas establecidas por la Dirección de Obras Particulares del Municipio.

Artículo 3º: Una vez promulgada la presente ordenanza, el propietario deberá tomar los recaudos necesarios en cuanto a la construcción. Asimismo, el Departamento Ejecutivo, a través de la Dirección de Obras Particulares y Planeamiento, realizará la correspondiente inspección a la obra.

Artículo 4º: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 332/22 DE FECHA 05/04/2022.

ORDENANZA N° 5672 **Fecha: 30/03/2021**

Artículo 1º: Autorízase a las señoras **Mónica Daniela MEDINA**, con D.N.I. N° 30.340.966 y **Yanina Verónica HERRERA** D.N.I. N° 27.241.366 en representación de las ONG “**ASOC. CIVIL CASITA PROYECTO SOCIAL E INCLUSIVO**” y “**FUNDACIÓN CHE, VOS!**” al uso de la Plaza “20 de Febrero”, ubicada en la calle Mansilla y Las Heras, el día sábado 02 de Abril de 2022 en el horario de

14:00 a 19:00 horas, con motivo de realizar una jornada de concientización sobre autismo.

Artículo 2º: El Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda arbitrará las medidas necesarias para mantener el normal desenvolvimiento de desarrollo de la actividad mencionada.

Artículo 3º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 333/22 DE FECHA 05/04/2022.

ORDENANZA N° 5673 **Fecha: 30/03/2021**

Artículo 1º: Autorízase al señor **Diego Alejandro del Giorgio**, con D.N.I. N° 26.820.858, en representación de la **Parroquia Santos Ángeles Custodios**, con motivo de realizar el rezo de la Santa Misa, al uso de los espacios públicos, en el horario de 17:30 a 19:00 horas, en los días y en los lugares en que se ubican las Ermitas y que se detallan a continuación:

- 08/03/22:** Olivera y Caaguazú dedicada a Ntra. Sra. de la Medalla Milagrosa.
- 10/03/22:** Cuyo y Henry Dunant, dedicada a Ntra. Sra. del Rosario de San Nicolás.
- 15/03/22:** Aquino y Correa dedicada a Ntra. Sra. de Luján.
- 17/03/22:** Cetra y Villegas dedicada a Ntra. Sra. de Luján.
- 22/03/22:** Deheza y Pinto dedicada al Sagrado Corazón de Jesús.
- 24/03/22:** Av. Néstor C. Kirchner y Mariano Acosta (plaza San Martín) dedicada a Ntra. Sra. del Rosario de San Nicolás.
- 29/03/22:** Laguna y Achával Rodríguez dedicada al Sagrado Corazón de Jesús.
- 31/03/22:** Laguna y Firpo dedicada a Ntra. Sra. de Los 33 Orientales.
- 05/04/22:** Ventura Alegre y Pacheco, dedicada a Ntra. Sra. de la Merced.
- 07/04/22:** Ventura Alegre y 24 de Octubre, dedicada a Ntra. Sra. de Lourdes.

Artículo 2º: Atento a la autorización concedida en el artículo anterior, el Departamento Ejecutivo tomará los recaudos necesarios a fin de mantener el normal desarrollo de la actividad mencionada.

Artículo 3º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 334/22 DE FECHA 05/04/2022.

ORDENANZA Nº 5674 **Fecha: 30/03/2021**

Artículo 1º: Autorízase a la señora **Ramona Cecilia BALDOVINO**, con D.N.I. Nº 14.889.481, en representación de la Asociación Civil **“TODOS POR TODOS EN ITUZAINGO”** al uso de la Plaza **“ÉXODO JUJEÑO”**, el día 13 de Febrero de 2022 en el horario de 16:30 horas a 20:30 horas con motivo de realizar un evento cultural.

Artículo 2º: Atento a la autorización concedida en el artículo anterior, el Departamento Ejecutivo tomará los recaudos necesarios a fin de mantener el normal desarrollo de la actividad mencionada.

Artículo 3º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX
PROMULGADA POR DECRETO Nº 335/22 DE FECHA 05/04/2022.

ORDENANZA Nº 5675 **Fecha: 30/03/2021**

Artículo 1º: Autorízase a los titulares de las licencias del Servicio Público de Taxímetros, a fijar un incremento de las tarifas conforme a los siguientes valores, a saber:

a) A partir del 01 de Abril de 2022, Bajada de Bandera:

Viaje Mínimo	hasta 1000 Mts.	\$ 320 (Pesos trescientos veinte)
Ficha	cada 100 Mts.	\$ 11,00 (Pesos once)
Espera	hora	\$ 660 (Pesos seiscientos sesenta).

Artículo 2º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO Nº 336/22 DE FECHA 05/04/2022.

ORDENANZA Nº 5676 **Fecha: 30/03/2021**

Artículo 1º: Declárase el año 2022 como el **“AÑO DE LOS VETERANOS DE MALVINAS”**, en homenaje a quienes defendieron nuestra Patria en la guerra de 1982.

Artículo 2º: Toda documentación oficial de la administración de este Honorable Concejo Deliberante deberá llevar como leyenda en el margen superior **“MALVINAS NOS UNE - 40 AÑOS”**.

Artículo 3º: Invítase al Departamento Ejecutivo a adherirse a la presente ordenanza

Artículo 4º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO Nº 337/22 DE FECHA 05/04/2022.

ORDENANZA Nº 5677 **Fecha: 30/03/2021**

Artículo 1º: Convalídase el Decreto Nº 1163/21, por el cual se autorizó al **Jardín de Infantes Nº 907 “Mi Refugio”** a la utilización de la Plaza **“Eva Perón”**, ubicada en la intersección de las calles Cnel. Juan Pringles, Portugal, Tel Aviv y San Isidro, el día 13 de diciembre de 2021, en el horario de 10:00 a 15:00 horas, para realizar el acto de Cierre del Proyecto Anual.

Artículo 2º: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO Nº 338/22 DE FECHA 05/04/2022.

ORDENANZA Nº 5678 **Fecha: 30/03/2021**

Artículo 1º: Convalídase el Decreto Nº 954/21, por el cual se declaró de Interés Municipal la realización de la **41º Peregrinación de la Policía Federal Argentina a la Basílica Nacional de Nuestra Señora de Luján**, llevada a cabo los días 27 y 28 de noviembre de 2021, con paso por nuestro Distrito entre las 18:00 y las 20:00 del día 27, autorizándose el corte del tránsito vehicular de las arterias a través de los cuales se desplazaría la Peregrinación.

Artículo 2º: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO Nº 339/22 DE FECHA 05/04/2022.

ORDENANZA Nº 5679 **Fecha: 30/03/2021**

Artículo 1º: Convalídase el Decreto Nº 1219/21, por el cual se declaró de Interés Municipal la realización de un Evento de **“Recreación Histórica de la Edad Media”**, organizado por **Somos Medievales Asociación Civil**, llevado a cabo los días 18 y 19 de diciembre de 2021 en el Centro Deportivo y Recreativo **“La Torcaza”**, autorizándose el uso del citado espacio público.

Artículo 2º: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO Nº 340/22 DE FECHA 05/04/2022.

ORDENANZA Nº 5680

Fecha: 30/03/2021

Artículo 1º: Declárase al año 2022 como “Año de la Celebración del 150º Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Ituzaingó”.

Artículo 2º: Créase la “COMISIÓN PARA LA CONMEMORACIÓN DEL 150º ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA CIUDAD DE ITUZAINGÓ”, en adelante LA COMISIÓN, que tendrá por objeto instrumentar las acciones específicas relacionadas con la organización y ejecución de los festejos y eventos conmemorativos del 150º Aniversario, a partir del 1º de mayo hasta el 31 de diciembre de 2022.

Artículo 3º: La COMISIÓN será presidida por el Señor Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Ituzaingó y estará integrado por:

- Dos (2) representantes del Departamento Ejecutivo.
- Dos (2) representantes del Honorable Concejo Deliberante por la mayoría y/o primera minoría y uno (1) por cada Bloque Político que lo integran.
- Un (1) Representante del Consejo Escolar de Ituzaingó.
- Un (1) Representante de la Jefatura Distrital de Inspectores de la Dirección General de Escuelas.
- Un (1) Representante de la Unión Comercial, Industrial y Afines de Ituzaingó (U.C.I.A.D.I.).
- Representantes de los Medios de Comunicación Local e Historiadores a propuesta de la COMISIÓN, aprobada por mayoría simple de sus miembros.

Artículo 4º: La COMISIÓN también podrá integrar en calidad de invitados a representantes de las Organizaciones No Gubernamentales y Autoridades Educativas de Gestión Pública y/o Privada del Ámbito Municipal que la misma considere pertinente en función de la actividad que desempeñen.

Artículo 5º: La COMISIÓN tendrá como objetivos:

1. Dictar su propio reglamento que deberá ser aprobado por mayoría simple de sus miembros.
2. Diseñar, planificar y ejecutar un programa de actividades y actos conmemorativos a desarrollarse con motivo del 150º Aniversario de la fundación de la Ciudad de Ituzaingó.
3. Impulsar y articular en forma conjunta con los establecimientos educativos, organizaciones no gubernamentales, intelectuales y artistas, las actividades conmemorativas.
4. Propiciar un debate acerca del desarrollo de la ciudad del futuro.
5. La designación por mayoría simple de una COMISIÓN HONORÍFICA integrada por los representantes de los distintos sectores de la comunidad de Ituzaingó en su diversidad.
6. Organizar las Subcomisiones que crea convenientes para desarrollar las actividades específicas cuando la naturaleza de las mismas así lo requieran.

Artículo 6º: Comuníquese al D.E.-”

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO Nº 341/22 DE FECHA 05/04/2022.

* * * * *

ORDENANZA Nº 5681

Fecha: 30/03/2021

Artículo 1º: Convalídase el Decreto Nº 832/21, por el cual se declaró de Interés Municipal la realización de la **Feria del Encuentro Cultural D’GUSTAR** en la plaza “General San Martín”, llevada a cabo los días 24, 25 y 26 de septiembre de 2021, autorizándose el uso del mencionado espacio público.

Artículo 2º: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO Nº 342/22 DE FECHA 05/04/2022.

* * * * *

ORDENANZA Nº 5682

Fecha: 30/03/2021

Artículo 1º: Autorízase a la señora **Silvana Paula SALOMÓN** con DNI Nº 17.549.284, en representación de la firma **GRÚAS DANIELE S.R.L.**, a efectuar el corte de tránsito vehicular de la calle Gral. Félix de Olazábal Nº 1078 entre José María Pirán y Manuel Rodríguez Fragio, el día lunes 04 de abril de 2022, en el horario de 08:00 a 13:00 horas, con motivo de utilizar una grúa de cincuenta (50) toneladas para el izamiento de tanques, con ocupación total de la calzada.

Artículo 2º: Atento a la autorización concedida en el artículo anterior, el Departamento Ejecutivo tomará los recaudos necesarios a fin de mantener el normal desarrollo de la actividad mencionada.

Artículo 3º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO Nº 343/22 DE FECHA 05/04/2022.

* * * * *

ORDENANZA Nº 5683

Fecha: 30/03/2021

Artículo 1º: Convalídase el Acta Acuerdo de Rescisión del Convenio Interjurisdiccional Provisorio para la Puesta en Marcha del Hospital de Alta Complejidad del Bicentenario Ituzaingó, suscripta con fecha diciembre de 2020 entre el Departamento Ejecutivo, el Ministerio de Salud de la Nación, el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados.

Artículo 2º: Convalídase el Acta Acuerdo de Rescisión del Comodato del Hospital de Alta Complejidad del Bicentenario Ituzaingó, suscripta con fecha 17 de marzo de 2021 entre el Departamento Ejecutivo y el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados.

Artículo 3º: Convalídase el Convenio Interjurisdiccional para el Aprovechamiento Comunitario del Hospital del Bicentenario Ituzaingó, suscripto con fecha 17 de marzo de 2021 entre el Departamento Ejecutivo, el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, cuyo objeto es la instrumentación del aprovechamiento comunitario en la atención de personas no afiliadas al Instituto y que soliciten el servicio de salud que brinda el mencionado establecimiento hospitalario.

Artículo 4º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 344/22 DE FECHA 05/04/2022.

* * * * *

ORDENANZA N° 5684 Fecha: 30/03/2021

Artículo 1º: Autorízase a la señora **Susana Isabel GÓMEZ**, con D.N.I. N° 23.611.364, en representación del Jardín de Infantes N° 907 “**MI REFUGIO**” al uso de la plaza “**EVA PERÓN**” ubicada en la intersección de las calles Pringles, Portugal, Tel Aviv y San Isidro, los días 05 y 07 de Abril de 2022, en los horarios de 09:00 a 12:00 horas, y de 14:00 a 17:00 horas, con motivo de realizar el acto por el “Día Mundial de la Actividad Física”.

Artículo 2º: Atento a la autorización concedida en el artículo anterior, el Departamento Ejecutivo tomará los recaudos necesarios a fin de mantener el normal desarrollo de la actividad mencionada.

Artículo 3º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 345/22 DE FECHA 05/04/2022.

* * * * *

DECRETOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N° 198/22 Fecha: 02/03/2022

VISTO:

La Caja Chica otorgada al Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad y Derechos Humanos de Ituzaingó, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 773/18 y lo establecido por el Decreto N° 002/22; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Dependencia solicita la asignación de dicha Caja Chica, ante la renuncia de la **Lic. María de los Ángeles GODOY FA-VA** (Legajo N° 1254), a favor de la Señora Subsecretaria de Abordaje Integral de Políticas de Género, **Lic. Jorgelina María PAOLA** (Legajo N° 5172), a fin de asegurar el normal desenvolvimiento del

ORDENANZA N° 5685 Fecha: 30/03/2021

Artículo 1º: Autorízase a la señora **Johana Nicolasa ALBORNOZ** con D.N.I. N° 36.728.681, en representación del **NODO FAMILIAS TEA ITUZAINGÓ**, al uso de la plaza “**20 DE FEBRERO**” ubicada en la intersección de las calles Zufriategui, Soler, Las Heras y Mansilla, el día 10 de Abril de 2022, en el horario de 16:00 a 19:00 horas, con motivo de realizar un evento por el “**Día Nacional de la Concientización del Autismo**”.

Artículo 2º: Atento a la autorización concedida en el artículo anterior, el Departamento Ejecutivo tomará los recaudos necesarios a fin de mantener el normal desarrollo de la actividad mencionada.

Artículo 3º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 346/22 DE FECHA 05/04/2022.

* * * * *

ORDENANZA N° 5686 Fecha: 30/03/2021

Artículo 1º: Declárase de Interés Municipal la publicación virtual denominada “**Malvinas 40 Años**”, en el marco de un especial homenaje a la gesta heroica de Malvinas, la publicación de **EDICIONES INSOMNES**.

Artículo 2º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 347/22 DE FECHA 05/04/2022.

* * * * *

área, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-05.653/22;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Asígnase la Caja Chica otorgada por Decreto N° 002/22 al Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad y Derechos Humanos de Ituzaingó, a la Señora Subsecretaria de Abordaje Integral de Políticas de Género, **Lic. Jorgelina María PAOLA** (D.N.I. N° 29.126.292 - Legajo N° 5172).

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 199/22 Fecha: 02/03/2022

VISTO:

La petición efectuada por el señor **Hugo Alberto JARUF** (D.N.I. N° 12.022.658), relacionada al pedido de prescripción de la deuda que registra la Partida N° 114.113, por los períodos 1993/06 a 2002/12 y 2014/01 a 2015/12, en concepto de Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana, según las constancias obrantes en expediente N° 4134-01.810/16; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Dictamen Legal N° 044/2022, que consta a fojas 101/102 de las citadas actuaciones, rectificado según informe de fs. 104, la Asesoría Letrada emitió opinión al respecto, sugiriendo la condonación de la deuda correspondiente a dichos períodos, por hallarse prescriptos, no existiendo acto idóneo a fin de interrumpirla;

Que por Ordenanza N° 2626, promulgada por Decreto N° 1026/09, el H. Concejo Deliberante, faculta a este Departamento Ejecutivo a conceder la condonación de las deudas prescriptas en concepto de Impuestos, Tasa y Obligaciones a las personas físicas y/o jurídicas que se encuentren comprendidas dentro de lo normativa citada;

Que en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo,

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Condónase la deuda que registra la Partida N° 114.113 en concepto de Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana por los períodos 1993/06 a 2002/12 y 2014/01 a 2015/12, todos inclusive, por cumplir con los requisitos previstos para su prescripción conforme la Ordenanza N° 2626, promulgada por Decreto N° 1026/09, según las constancias obrantes en expediente N° 4134-01.810/16.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección de Rentas notifíquese fehacientemente al señor **Hugo Alberto JARUF** (D.N.I. N° 12.022.658) y dese de baja a la deuda pertinente de la Partida citada.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 200/22 Fecha: 02/03/2022

VISTO:

El fallecimiento de la trabajadora **Rosana Gabriela ESCALANTE** (Legajo N° 5990), quien prestaba servicios como Profesora con Horas Cátedra Nivel Superior en la Carreta Tecnicatura Superior en Enfermería, dependiente de la Secretaría de Salud, ocurrido el día 30 de diciembre de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que en consecuencia debe disponerse la baja de la citada trabajadora;

Que el señor **Juan Manuel CHAVERO** (D.N.I. N° 27.147.022), ex cónyuge de la fallecida, solicita el pago de los haberes que pudieran corresponder, en representación de sus hijos menores de edad, **Ian Nicolás CHAVERO ESCALANTE** (D.N.I. N° 53.369.580) y **Catalina Abigail CHAVERO ESCALANTE** (D.N.I. N° 54.598.005) y contando con la autorización de sus hijos mayores de edad, **Candela Agustina CHAVERO** (D.N.I. N° 43.573.108) y **Brian Nahuel CHAVERO ESCALANTE** (D.N.I. N° 44.253.201), conforme las constancias obrantes en el expediente N° 4134-05.692/17 y Dictamen N° 052/22 de la Asesoría Letrada;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dese de baja por fallecimiento a la trabajadora **Rosana Gabriela ESCALANTE** (D.N.I. N° 27.339.393 - Legajo N° 5990), quien prestaba servicios como Profesora con cuarenta (40) Horas Cátedra Nivel Superior en la Carreta Tecnicatura Superior en Enfermería, dependiente de la Secretaría de Salud, a partir del día 30 de diciembre de 2022, conforme las constancias obrantes en el expediente N° 4134-05.692/17.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Contaduría Municipal abónese al señor **Juan Manuel CHAVERO** (D.N.I. N° 27.147.022), ex cónyuge de la fallecida, los haberes, subsidio por luto y todo otro concepto que pudiera corresponder como consecuencia de la baja dispuesta por el artículo precedente, de conformidad con las normas en vigencia, y abónese al mismo la cantidad de treinta (30) días de licencia ordinaria del ejercicio 2021 correspondientes a la trabajadora **Rosana Gabriela ESCALANTE** (D.N.I. N° 27.339.393 - Legajo N° 5990), de conformidad con las disposiciones del artículo 11º, inciso 2, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - D'AGOSTINO - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 201/22 Fecha: 02/03/2022

VISTO:

El sumario administrativo instruido con el objeto de deslindar responsabilidades por la comisión de algún injusto administrativo por parte del trabajador **Juan Alberto BOGADO** (Legajo N° 4765), en relación a la denuncia interpuesta por la trabajadora **Gabriela Mariana ANDRÉS** (Legajo N° 4156), conforme lo dispuesto por el Decreto N° 873/21 y actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-02.923/21; y

CONSIDERANDO:

Que como consecuencia del mismo el trabajador mencionado, en mérito a su comportamiento, podrá ser sancionado hasta con cesantía, de acuerdo a lo establecido por el artículo 40° de la Ordenanza N° 4155 - Estatuto del Trabajador Municipal, conforme Dictamen de la Asesoría Letrada obrante a fs. 21/24 del citado expediente;

Que de conformidad con el informe suministrado por la Subsecretaría de Recursos Humanos, el trabajador **Juan Alberto BOGADO** (Legajo N° 4765) se encuentra amparado por la denominada garantía sindical, que fluye de los artículos 47° y subsiguientes de la Ley N° 23.551 - Ley de Asociaciones Sindicales, lo que determina que, para la imposición de una eventual sanción, debería recurrirse al trámite sumarísimo de exclusión de la garantía sindical, lo cual solicita la Asesoría Letrada en el citado Dictamen;

Que en tal sentido, que el artículo 52° de la citada Ley establece: "Los trabajadores amparados por las garantías previstas en los artículos 40°, 48° y 50° de la presente ley, no podrán ser suspendidos, despedidos, ni con relación a ellos podrán modificarse las condiciones de trabajo, si no mediare resolución judicial previa que los excluya de la garantía, conforme al procedimiento establecido en el artículo 47°. El juez o tribunal interviniente, a pedido del empleador, dentro del plazo de cinco (5) días podrá disponer la suspensión de la prestación laboral con el carácter de medida cautelar, cuando la permanencia del cuestionado en su puesto o en mantenimiento de las condiciones de trabajo pudiere ocasionar peligro para la seguridad de las personas o bienes de la empresa";

Que en consecuencia corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Por intermedio de Asesoría Letrada, realícense las tramitaciones judiciales pertinentes a efectos solicitar la suspensión de la garantía sindical establecida en el artículos 47° y subsiguientes de la Ley N° 23.551 - Ley de Asociaciones Sindicales, con carácter cautelar (artículos 195°, 230° y concordantes del Código de Procedimientos Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires) del trabajador **Juan Alberto BOGADO** (Legajo N° 4765 - D.N.I. N° 31.674.823), y toda

otra acción judicial que corresponda de conformidad con la legislación vigente, en relación al sumario instruido con el objeto de deslindar responsabilidades por la comisión de algún injusto administrativo por parte del mismo, por la denuncia interpuesta por la trabajadora **Gabriela Mariana ANDRÉS** (Legajo N° 4156), conforme lo dispuesto por el Decreto N° 873/21 y actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-02.923/21.

ARTÍCULO 2º.- Por Asesoría Letrada, notifíquese en forma fehaciente lo dispuesto precedentemente al trabajador mencionado.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

* * * * *

DECRETO N° 202/22 Fecha: 03/03/2022

VISTO:

La apertura de la Licitación Privada N° 10/2022, tramitada por expediente N° 2022/0002, relacionada con la contratación de setecientas (700) horas de alquiler de rodillo compactador liso de catorce (14) toneladas tipo Tiangont, incluyendo chofer, seguro, combustible y lubricantes, con destino a la realización de tareas de mejoras en la transitabilidad de calles, solicitada por la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que al citado acto licitatorio, realizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, concurren dos (2) oferentes, cotizando la proveedora **CHERMAZ ANALÍA BEATRIZ** el precio más conveniente a los intereses municipales, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el Pliego de Condiciones Generales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la Licitación Privada N° 10/2022, relacionada con la contratación de setecientas (700) horas de alquiler de rodillo compactador liso de catorce (14) toneladas tipo Tiangont, incluyendo chofer, seguro, combustible y lubricantes, con destino a la realización de tareas de mejoras en la transitabilidad de calles, solicitada por la Secretaría de Servicios Públicos, tramitada por expediente N° 2022-002, a la proveedora **CHERMAZ ANALÍA BEATRIZ** en la suma de Pesos cinco millones seiscientos mil (\$ 5.600.000.-).

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110151000 "Secretaría de Servicios Públicos" - Categoría Programática 25.00.00 "Puesta en Valor

de Edificios, Espacios Públicos y Activos Mobiliarios e Inmobiliarios en General” - Fuente de Financiamiento 131 “De Origen Municipal” - Partida 3.2.2.0 “Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte”, del Presupuesto General para el Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETO N° 203/22 Fecha: 03/03/2022

VISTO:

La apertura de la Licitación Privada N° 11/2022, tramitada por expediente N° 2022/0003, relacionada con la contratación de cuatrocientas (400) horas de alquiler de retroexcavadora sobre oruga tipo Caterpillar 320 D, incluyendo chofer, seguro, combustible y lubricantes, con destino a la realización de tareas de mejoras en la transitabilidad de calles, solicitada por la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que al citado acto licitatorio, realizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, concurren dos (2) oferentes, cotizando la proveedora **CHERMAZ ANALÍA BEATRIZ** el precio más conveniente a los intereses municipales, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el Pliego de Condiciones Generales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la Licitación Privada N° 11/2022, relacionada con la contratación de cuatrocientas (400) horas de alquiler de retroexcavadora sobre oruga tipo Caterpillar 320 D, incluyendo chofer, seguro, combustible y lubricantes, con destino a la realización de tareas de mejoras en la transitabilidad de calles, solicitada por la Secretaría de Servicios Públicos, tramitada por expediente N° 2022-003, a la proveedora **CHERMAZ ANALÍA BEATRIZ** en la suma de Pesos cinco millones cuatrocientos mil (\$ 5.400.000.-).

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110151000 “Secretaría de Servicios Públicos” - Categoría Programática 25.00.00 “Puesta en Valor de Edificios, Espacios Públicos y Activos Mobiliarios e Inmobiliarios en General” - Fuente de Financiamiento 131 “De Origen Municipal” - Partida 3.2.2.0 “Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte”, del Presupuesto General para el Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETO N° 204/22 Fecha: 03/03/2022

VISTO:

El expediente N° 2022-0004 de la Oficina de Compras, por el que la Secretaría de Servicios Públicos requiere contratación de la mano de obra y provisión de los repuestos necesarios para la reparación de la pala cargadora frontal marca JCB 426 (Interno N° 129); y

CONSIDERANDO:

Que, si bien el monto estimado de la contratación de referencia correspondería efectuar un llamado a Licitación Privada, la misma se encuadra en las disposiciones del artículo 156º, inciso 6, de la Ley Orgánica de las Municipalidades, que establece como excepción a lo prescripto por el artículo 151º la contratación en forma directa de la reparación de motores, máquinas, automotores y aparatos en general;

Que la Oficina de Compras, en base a lo expuesto y teniendo en cuenta las ofertas presentadas, aconseja la adjudicación al proveedor **PLATON KWICK SAMUEL HORACIO**, por ser la oferta más conveniente a los intereses municipales, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el pliego de Condiciones Generales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase, en base a las disposiciones del artículo 156º, inciso 6, de la Ley Orgánica de las Municipalidades, al proveedor **PLATON KWICK SAMUEL HORACIO** la contratación de la mano de obra y provisión de los repuestos necesarios para la reparación de la pala cargadora frontal marca JCB 426 (Interno N° 129), solicitada por la Secretaría de Servicios Públicos, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 2022-0004, en la suma de Pesos seis millones cuatrocientos treinta y nueve mil (\$ 6.439.000.-).

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Jurisdicción 1110151000 “Secretaría de Servicios Públicos” - Categoría Programática 01.00.00 “Administración de Servicios Públicos y Programas Sociales” - Fuente de Financiamiento 110 “Tesoro Municipal” - Partida 3.3.2.0 “Mantenimiento y reparación de vehículos”, del Presupuesto General para el Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 205/22 Fecha: 04/03/2022

VISTO:

Las Solicitudes de Transferencias de Partidas presentadas por las diferentes Jurisdicciones, obrantes en el expediente N° 4134-05.815/22, las disposiciones del artículo 121º de la Ley Orgánica de las Municipalidades y el artículo 8º del Capítulo II de la Ordenanza de Presupuesto del Ejercicio Vigente; y

CONSIDERANDO:

Que para la continuidad y eficiente ejecución de los Programas deben introducirse modificaciones en el Presupuesto General de Erogaciones a través de la ampliación o disminución de las partidas en el Ejercicio Vigente;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 121º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, las transferencias de crédito serán posibles entre las partidas que conserven crédito suficiente para cubrir los compromisos del ejercicio;

Que en el caso de tratarse de partidas con afectación específica puede procederse a la modificación de las distintas partidas por Decreto del Departamento Ejecutivo, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que, asimismo, deben convalidarse las solicitudes de transferencias de partidas presupuestarias realizadas por las distintas Unidades Ejecutoras que fueron cargadas en el sistema informático R.A.F.A.M., correspondiente al periodo 01 al 28 de febrero del corriente año inclusive;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Disminúyese en el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2022 en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas correspondientes a la Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal", las partidas que se mencionan y por los importes que en cada caso se consignan, por un importe total de Pesos seis millones setecientos sesenta y siete mil seiscientos cincuenta y ocho (\$ 6.767.658,00), según el siguiente detalle:

(el detalle del presente artículo consta en la página 83 de este Boletín).

ARTÍCULO 2º.- Incrementase en el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2022 en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas correspondiente a la Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal", las partidas que se mencionan y por los importes que en cada caso se consignan, por un importe total de Pesos seis millones setecientos sesenta y siete mil seiscientos cincuenta y ocho (\$ 6.767.658,00), según el siguiente detalle:

(el detalle del presente artículo consta en la página 83 de este Boletín).

ARTÍCULO 3º.- Disminúyese en el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2022 en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas correspondiente a la Fuente de Financiamiento 131 "De Origen Municipal", las partidas que se mencionan y por los importes que en cada caso se consignan, por un importe total de Pesos veintiún millones quinientos cincuenta mil (\$ 21.550.000,00), según el siguiente detalle:

(el detalle del presente artículo consta en la página 83 de este Boletín).

ARTÍCULO 4º.- Incrementase en el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2022 en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas correspondiente a la Fuente de Financiamiento 131 "De Origen Municipal", las partidas que se mencionan y por los importes que en cada caso se consignan, por un importe total de Pesos veintiún millones quinientos cincuenta mil (\$ 21.550.000,00), según el siguiente detalle:

(el detalle del presente artículo consta en la página 83 de este Boletín).

ARTÍCULO 5º.- Convalidanse las modificaciones presupuestarias que fueran cargadas al sistema de R.A.F.A.M., en el módulo de Presupuesto, mediante las siguientes notas: 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109 y 110.

ARTÍCULO 6º y 7º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 206/22 Fecha: 04/03/2022

VISTO:

La presentación efectuada por la Coordinación General de Centros de Desarrollo Social, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita la creación en el ámbito de la misma de un Departamento que se encargue del despacho administrativo de la Coordinación, con el objeto de asegurar el normal desenvolvimiento de dicha dependencia;

Que se propone para desempeñar esas funciones a la trabajadora **Verónica Emilce**

OUBIÑA (Legajo N° 3568), quien fuera designada oportunamente como Jefa del Departamento de Despacho Administrativo de la Coordinación de Empleo, Economía Social y Juventud, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, y reúne las condiciones de idoneidad y capacidad para llevar adelante en forma eficiente las tareas de referencia;

Que teniendo en cuenta los trabajos a desarrollar, que exceden el horario normal de la Administración Municipal, resulta necesario el otorgamiento a la mencionada trabajadora del Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones vigentes;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Créase, a partir del día 1º de marzo de 2022, en la estructura orgánico funcional de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, el Departamento de Despacho Administrativo de la Coordinación General de Centros de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 2º.- A los efectos de la imputación de lo dispuesto en el artículo precedente, tómanse las economías existentes en el Agrupamiento Personal Superior y Jerárquico del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2022 por cargos creados y no determinados en el Organigrama vigente.

ARTÍCULO 3º.- Cese, a partir del día 1º de marzo de 2022, la trabajadora **Verónica Emilce OUBIÑA** (D.N.I. N° 21.795.150 - Legajo N° 3568) como Jefa del Departamento de Despacho Administrativo de la Coordinación de Empleo, Economía Social y Juventud, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad.

ARTÍCULO 4º.- Designase, a partir del día 1º de marzo de 2022, la trabajadora **Verónica Emilce OUBIÑA** (D.N.I. N° 21.795.150 - Legajo N° 3568) como Jefa del Departamento de Despacho Administrativo de la Coordinación General de Centros de Desarrollo Social, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, y asignase a la misma el Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones vigentes, equivalente al quince por ciento (15%) de su retribución salarial.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

* * * * *

DECRETO N° 207/22 Fecha: 04/03/2022

VISTO:

La ausencia del señor Secretario de Economía y Hacienda, **Cdor. Marcelo Saúl MARTINELLI**, con motivo de hacer uso de su licencia or-

dinaria, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-18.561/19; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde proceder a la designación del funcionario que lo reemplace en tales funciones, como así también asignarle la Caja Chica de la Dependencia, a efectos de garantizar el normal desenvolvimiento de esa Dependencia;

Que en consecuencia se propone a la Subsecretaría de Economía y Hacienda, **Cdora. Sonia Elena GIMÉNEZ** (Legajo N° 2388), para cubrir el interinato ante la ausencia del titular de la Secretaría de Economía y Hacienda;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Designase a la **Cdora. Sonia Elena GIMÉNEZ** (D.N.I. N° 25.572.109 - Legajo N° 2388), Subsecretaría de Economía y Hacienda, en el cargo de Secretaria de Economía y Hacienda de la Comuna, en forma interina, a partir del día 07 de marzo y hasta el 20 de marzo de 2022, ambas fechas inclusive, con motivo de la licencia de su titular, **Cont. Marcelo Saúl MARTINELLI**.

ARTÍCULO 2º.- Abónese a la **Cdora. Sonia Elena GIMÉNEZ** (D.N.I. N° 25.572.109 - Legajo N° 2388), la diferencia existente entre su actual cargo y el de Secretario de Economía y Hacienda, por el período al que hace referencia el artículo precedente, con cargo a la partida de "Reemplazos".

ARTÍCULO 3º.- Asígnese a la **Cdora. Sonia Elena GIMÉNEZ** (D.N.I. N° 25.572.109 - Legajo N° 2388) la Caja Chica otorgada por Decreto N° 002/22 a dicha área, mientras se desempeñe en la función establecida por el artículo 1º.

ARTÍCULO 4º.- Por intermedio de la Subsecretaría de Recursos Humanos comuníquese el presente a la Delegación del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

* * * * *

DECRETO N° 208/22 Fecha: 04/03/2022

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **INNERGY S.R.L.** a través del expediente N° 4134-004.995/22, solicitando autorización para realizar una obra de tendido de red de gas natural en media presión, en las calles Los Pozos, esquina Avda. Pte. Néstor Kirchner, y Manuel Rodríguez Fragio, esquina Dr. Manuel Belgrano, según Proyecto ITRM-00052 RE.0, aprobado por **NATURGY BAN S.A.**; y

CONSIDERANDO:

Que atento el informe obrante a fs. 24, producido por la Dirección de Redes, ha quedado completada la documentación que las disposiciones legales exigen;

Que de acuerdo con lo establecido por la normativa vigente, procede la autorización de los trabajos mencionados;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Empresa **IN-ENERGY S.R.L.** a llevar a cabo una obra de tendido de red de gas natural en media presión, en las calles Los Pozos, esquina Avda. Pte. Néstor Kirchner, y Manuel Rodríguez Fragio, esquina Dr. Manuel Belgrano, tramitada por expediente N° 4134-04.995/22, según Proyecto ITRM-00052 RE.0, aprobado por **NATURGY BAN S.A.**, y a llevarse a cabo por el sistema de "costo cubierto".

ARTÍCULO 2º.- La Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, a través de la Dirección de Redes, previo a las obras recabará del contratista el pago de los derechos que establece la Ordenanza Impositiva y arbitrará las medidas pertinentes destinadas a implementar la autorización concedida en el artículo 1º, y por Dirección General de Contralor de Obras Públicas llevará a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI

* * * * *

DECRETO N° 209/22 Fecha: 07/03/2022

VISTO:

La renuncia presentada por el docente **Germán Alberto MERHAR** (Legajo N° 6980) a sus funciones como Profesor en el Centro de Formación Profesional N° 1 "Paula Albarracín", dependiente de la Dirección General de Educación de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-02.727/21; y

CONSIDERANDO:

Que debe procederse a la aceptación de la misma, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del día 14 de febrero de 2022, la renuncia presentada por el docente **German Alberto MERHAR** (D.N.I. N° 26.448.090 - Legajo N° 6980), a las funciones de

Profesor en el Centro de Formación Profesional N° 1 "Paula Albarracín", dependiente de la Dirección General de Educación de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Contaduría Municipal procédase a la liquidación de los haberes que pudieran corresponder, como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente y abónese al trabajador mencionado la cantidad de dos (2) días de licencia ordinaria proporcionales del año 2022, de conformidad con las disposiciones del artículo 11º, inciso 2, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -
GIMÉNEZ**

* * * * *

DECRETO N° 210/22 Fecha: 07/03/2022

VISTO:

La Licitación Pública N° 01/2022, que tramita por expediente N° 4134-04.457/21 - expediente de Compras N° 2022/0081, relacionada con la realización de la obra denominada "Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Ejecución de Pavimento Flexible - Proyecto ITZ 11/2021", solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Preadjudicaciones se ha expedido en relación a la Licitación Pública de referencia aconsejando la aceptación de las ofertas presentadas por las Empresas **DECONSTRUCCIÓN S.A.** y **GUIGIVAN S.R.L.**, toda vez que las mismas se ajustan al Pliego de Condiciones Generales y Particulares, conforme informe producido por la Dirección de Contralor de Obras Públicas de la Secretaría solicitante, encontrándose dichas ofertas en un pie de igualdad y calificadas para llevar a cabo la ejecución del contrato;

Que la misma aconseja la adjudicación de la Licitación Pública de referencia a la Firma **GUIGIVAN S.R.L.** en la suma de Pesos setenta y tres millones cuatrocientos setenta y nueve mil novecientos cincuenta y cuatro con treinta centavos (\$ 73.479.954,30), que comprende la ejecución de nueve mil trescientos treinta y seis metros cuadrados con ochenta y nueve decímetros cuadrados (9.336,89 m²) de Encarpetado en Concreto Asfáltico y tres mil cuatrocientos cincuenta y nueve metros con sesenta y dos centímetros (3.459,62 m) lineales de Cordón Cuneta, por ser la oferta más conveniente a los intereses municipales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Decláranse admisibles, en relación a la Licitación Pública N° 01/2022, relacionada con la realización de la obra denominada "Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Ejecución de Pavimento Flexible - Proyecto ITZ 11/2021", solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, tramitada por expediente N° 4134-04.457/21 - expediente de Compras N° 2022/0081, las propuestas presentadas por las Firmas **DECONSTRUCCIÓN S.A.** y **GUIGIVAN S.R.L.**, de conformidad con el informe producido por la Comisión de Preadjudicaciones.

ARTÍCULO 2º.- Adjudicase la Licitación Pública N° 01/2022, relacionada con la realización de la obra denominada "Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Ejecución de Pavimento Flexible - Proyecto ITZ 11/2021", solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, tramitada por expediente N° 4134-04.457/21 - expediente de Compras N° 2022/0081, a la Firma **GUIGIVAN S.R.L.** en la suma de Pesos setenta y tres millones cuatrocientos setenta y nueve mil novecientos cincuenta y cuatro con treinta centavos (\$ 73.479.954,30), que comprende la ejecución de nueve mil trescientos treinta y seis metros cuadrados con ochenta y nueve decímetros cuadrados (9.336,89 m²) de Encarpetado en Concreto Asfáltico y tres mil cuatrocientos cincuenta y nueve metros con sesenta y dos centímetros (3.459,62 m) lineales de Cordón Cuneta.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Jurisdicción 1110114000 "Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente" - Categoría Programática 46.84.00 "Pavimento Flexible ITZ 11/21" - Fuente de Financiamiento 132 "De Origen Provincial" - Partida 4.2.2.0 "Construcciones en Bienes del Dominio Público", del Presupuesto General para el Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 4º.- Por intermedio de la Oficina de Compras y de la Asesoría Letrada, procédase a notificar en forma fehaciente a la firma adjudicataria de las disposiciones del presente, a efectos de la presentación de la documentación destinada a la instrumentación del respectivo contrato.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - GIMÉNEZ

* * * * *

DECRETO N° 211/22 Fecha: 07/03/2022

VISTO:

El contrato suscripto entre la Municipalidad de Ituzaingó y el **Prof. Hernán Guillermo ALBORNOZ ALCOBA** (D.N.I. N° 31.070.748), para prestar servicios en el Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad y Derechos Humanos de Ituzaingó, para el dictado de las **Jornadas de Capacitación "Construyendo Saberes sobre E.S.I."**; y

CONSIDERANDO:

Que la Contaduría Municipal solicita autorización para registrar en forma extemporánea los gastos emergentes del mismo, a fin de dar cumplimiento a las normas legales vigentes, según

constancias obrantes en el expediente N° 4134-05.303/22;

Que en consecuencia corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar en forma extemporánea, con Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal", en la Partida 3.4.9.0 "Otros Servicios Técnico y Profesionales", de la Jurisdicción 1110119000 "Consejo de Mujeres de Ituzaingó" - Categoría Programática 18.00.00 "Fortalecimiento de la Niñez y la Adolescencia", del Presupuesto vigente, los gastos emergentes del contrato suscripto con el **Prof. Hernán Guillermo ALBORNOZ ALCOBA** (D.N.I. N° 31.070.748), para prestar servicios en el Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad y Derechos Humanos de Ituzaingó, para el dictado de las **Jornadas de Capacitación "Construyendo Saberes sobre E.S.I."**.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - GIMÉNEZ

* * * * *

DECRETO N° 212/22 Fecha: 07/03/2022

VISTO:

La Resolución Conjunta N° 245/2022 y su Anexo Único dictada por el Director General de Cultura y Educación y el Ministro de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por la que se aprueban los "Lineamientos para la Presencialidad en los Establecimientos Educativos de la Provincia de Buenos Aires en contexto de COVID 19 de marzo 2022"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/2020, prorrogado y modificado por su similar Decreto Nacional N° 167/2021, se amplió, por el plazo de un (1) año, y por el Decreto Nacional N° 867/2021 se prorrogó hasta el día 31 de diciembre del año 2022 la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el virus COVID-19;

Que, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, mediante el Decreto N° 132/20, ratificado por la Ley N° 15.174, se declaró la emergencia sanitaria, por el término de ciento ochenta (180) días a partir de la fecha de su dictado, la cual ha sido prorrogada por los Decretos N° 771/2020, N° 106/2021 y N° 733/221, encomendando en su artículo 6° a la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia la adopción de las medidas necesarias para prevenir la propagación del mencionado virus en los establecimientos a su cargo;

Que la Resolución N° 404/2021 del Consejo Federal de Educación se resolvió el retorno a la presencialidad plena en el Sistema Educativo Nacional, encomendando extremar los cuidados de la salud, el uso de barbijo, lavado de manos, ventilación adecuada y utilización de todos los espacios escolares abiertos que posibiliten el proceso de enseñanza y aprendizaje;

Que asimismo, en la referida resolución, el Consejo Federal de Educación determinó que la regulación referida delimita un escenario federal de abordaje integral del COVID-19 pudiendo las jurisdicciones adecuarla a su contexto local específico, reconociendo su carácter dinámico y la posibilidad de modificaciones como consecuencia del desarrollo de las condiciones epidemiológicas a nivel país, región o jurisdicción;

Que en tal sentido resulta prioritario para la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires el retorno a la presencialidad escolar plena y cuidada, posibilitando la reincorporación de las y los alumnos, docentes y personal auxiliar en todas las instituciones educativas para el ciclo lectivo 2022;

Que a partir del Decreto Provincial N° 297/2020, y sus modificatorios y complementarios la Dirección General de Cultura y Educación ha acompañado la normativa nacional dictando resoluciones en el mismo sentido, garantizando la continuidad pedagógica y buscando alternativas de retorno a la presencialidad de acuerdo con la evolución de la pandemia, con la debida protección a la salud de las y los alumnos, docentes y del personal auxiliar;

Que entre todas las medidas definidas, la Nación, la Provincia de Buenos Aires y este municipio han gestionado la implementación del plan de vacunación a fin de garantizar su aplicación a las y los alumnos, docentes y el personal auxiliar, lo que significa un importante avance en las condiciones sanitarias para un funcionamiento seguro de las instituciones educativas;

Que la Resolución Conjunta de la Provincia de Buenos Aires N° 366/2021 aprobó los "LINEAMIENTOS PARA LA PRESENCIALIDAD EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES EN CONTEXTO DE COVID-19 - OCTUBRE 2021", estableciendo las medidas de prevención y pautas de actuación de implementación obligatoria para el desarrollo de la presencialidad plena y cuidada en todo el sistema educativo de la Provincia de Buenos Aires;

Que en esta instancia, corresponde actualizar nuevamente las pautas de funcionamiento de las instituciones educativas de la Provincia de Buenos Aires, adecuándolas al contexto sanitario actual;

Que las medidas que se establecen en el presente Decreto son razonables y proporcionadas con relación a la amenaza y al riesgo sanitario que enfrenta nuestro país y se adoptan en forma temporaria, para proteger la salud de la población;

Que en consecuencia procede el dictado del pertinente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto en la Resolución Conjunta de la Provin-

cia de Buenos Aires N° 245/2022 y su Anexo Único;

Que razones de urgencia e interés público obligan a este Departamento Ejecutivo a afrontar la contingencia de la manera más eficaz para protección de la población, ad referendum del H. Consejo Deliberante;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Adhiérese a la Resolución Conjunta N° 245/2022 y su Único Anexo por la que se aprueban los "Lineamientos para la Presencialidad en los Establecimientos Educativos de la Provincia de Buenos Aires en contexto de COVID 19 de marzo 2022

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto se dicta "ad referendum" del H. Consejo Deliberante por razones de urgencia e interés público.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - DESCALZO - D'AGOSTINO -
ÁLVAREZ LUNA**

* * * * *

DECRETO N° 213/22 Fecha: 08/03/2022

VISTO:

La ausencia de la Tesorera Municipal, señora **Silvana Mariel KULKA** (Legajo N° 631), con motivo de encontrarse con licencia por luto; y

CONSIDERANDO:

Que debe procederse a designar al funcionario que la reemplace, a efectos de garantizar el normal desenvolvimiento de esa Dependencia, y la emisión de cheques para pago a proveedores y del personal, proponiendo la Secretaría de Economía y Hacienda a la Directora de Rentas, **Cdora. Gimena OLMEDO** (Legajo N° 4230) para cubrir dicho interinato;

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Designase a la **Cdora. Gimena OLMEDO** (Legajo N° 4230 - D.N.I. N° 27.050.933) en el cargo de Tesorera Interina, a partir del día 08 de marzo de 2022 y hasta tanto dure la ausencia de la señora **Silvana Mariel KULKA** (Legajo N° 631).

ARTÍCULO 2°.- A través de la citada Dirección notifíquese al Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Ituzaingó, y demás Entidades Bancarias

que se considere necesario de lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Abónese a la **Cdora. Gimena OLMEDO** (D.N.I. N° 27.050.933 - Legajo N° 4230) la diferencia existente entre su actual categoría y la de Tesorero Municipal, por el período a que hace referencia el artículo 1º con cargo a la partida de "Reemplazos".

ARTÍCULO 4º.- Por intermedio de la Subsecretaría de Recursos Humanos comuníquese el presente a la Delegación del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - GIMÉNEZ

DECRETO N° 214/22 Fecha: 08/03/2022

VISTO:

La Caja Chica otorgada a la Secretaría Privada del Departamento Ejecutivo, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 773/18 y lo establecido por el Decreto N° 002/22; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Dependencia solicita nuevamente asignación de dicha Caja Chica, a partir del día 07 de marzo del corriente año, a favor de la **Dra. Rita Georgina SALE** (Legajo N° 3513), conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-05.495/22;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Asignase la Caja Chica otorgada por Decreto N° 002/22 a la Secretaría Privada del Departamento Ejecutivo, a favor de la **Dra. Rita Georgina SALE** (Legajo N° 3513) - D.N.I. N° 31.603.485), a partir del día 07 de marzo de 2022.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - GIMÉNEZ

DECRETO N° 215/22 Fecha: 08/03/2022

VISTO:

La renuncia presentada por la trabajadora **María Esther BESIO** (Legajo N° 4275) a sus funciones en la Dirección de Fortalecimiento Comunitario, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, obrante en el expediente N° 4134-34.585/10; y

CONSIDERANDO:

Que debe procederse a la aceptación de la misma, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del día 21 de febrero de 2022, la renuncia presentada por la trabajadora **María Esther BESIO** (D.N.I. N° 14.596.126 - Legajo N° 4275), a sus funciones en la Dirección de Fortalecimiento Comunitario, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Contaduría Municipal procédase a la liquidación de los haberes que correspondan como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente y abónese a la trabajadora mencionada la cantidad de catorce (14) días de licencia ordinaria pendientes del año 2020, siete (7) días de licencia ordinaria correspondientes al año 2021 y dos (2) días de licencia ordinaria proporcionales del año 2022, de conformidad con las disposiciones del artículo 11º, inciso 2, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - GIMÉNEZ

DECRETO N° 216/22 Fecha: 08/03/2022

VISTO:

La presentación realizada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, obrante en el expediente N° 4134-05.787/22; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma manifiesta la necesidad de contar con un profesional con amplia experiencia en infraestructura hídrica, cuyas tareas refieren al análisis y estudio de cuencas, subcuencas, factibilidad, proyectos, de medidas estructurales y no estructurales para estabilización de cursos pluviales, de obras destinadas a los desagües de aguas residuales y colectores pluviales urbanos, entre otras, en orden a la Planificación, Gestión e Impacto Social de las Obras de Infraestructura del Distrito, como así también la gestión ante los organismos nacionales y provinciales;

Que la mencionada Secretaría manifiesta que no cuenta con personal con la idoneidad necesaria para el desarrollo de las tareas de referencia, por lo que requiere se acepte la declaración de incompetencia de la misma;

Que, asimismo, propone la contratación mediante Contrato de Obra, del **Ing. Pablo Ariel ESPIÑEIRA** (D.N.I. N° 23.477.015), quien reúne

los antecedentes y experiencia necesarios para tal cometido, por un período de diez (10) meses a partir del mes de marzo del corriente año;

Que procede en consecuencia aceptar la declaración de incompetencia de la Secretaría en relación al tema de referencia, conforme al artículo 148° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que, por lo expuesto, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase la declaración de incompetencia de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, en relación a las tareas de análisis y estudio de cuencas, subcuencas, factibilidad, proyectos, de medidas estructurales y no estructurales para estabilización de cursos pluviales, de obras destinadas a los desagües de aguas residuales y colectores pluviales urbanos, entre otras, en orden a la Planificación, Gestión e Impacto Social de las Obras de Infraestructura del Distrito, como así también la gestión ante los organismos nacionales y provinciales, todo ello de conformidad a las disposiciones del artículo 148° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 2º.- Dispónese la contratación del Ing. **Pablo Ariel ESPÍNEIRA** (D.N.I. N° 23.477.015) a través de Contrato de Obra, a efectos de llevar a cabo las tareas mencionadas, por la suma de Pesos ochenta mil (\$ 80.000.-) mensuales y por el término de diez (10) meses a partir del mes de marzo de 2022.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 1110114000 "Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente" - Categoría Programática 01.01.00 "Administración Central" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 3.4.1.0 "Servicios Técnicos y Profesionales", del Presupuesto General para el Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -
GIMÉNEZ**

* * * * *

DECRETO N° 217/22 Fecha: 09/03/2022

VISTO:

La presentación efectuada por la trabajadora **Jorgelina Cintia CARDOSO** (Legajo N° 641), quien presta servicios en la Jefatura de Gabinete, solicitando licencia sin goce de haberes a partir del día 1° de enero del corriente año, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-18.692/14; y

CONSIDERANDO:

Que fundamenta su pedido en el hecho de estar desempeñando un cargo de mayor responsabilidad fuera del ámbito municipal;

Que lo peticionado encuadra dentro de lo establecido en el artículo 31° de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Concédese a la trabajadora **Jorgelina Cintia CARDOSO** (Legajo N° 641 - N° 25.452.328) licencia sin goce de haberes en el cumplimiento de sus funciones en Jefatura de Gabinete, a partir del día 1° de enero de 2022 y por el término de un (1) año.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

* * * * *

DECRETO N° 218/22 Fecha: 09/03/2022

VISTO:

El expediente de Compras N° 2022/0531, por el cual se tramita la contratación del "**Servicio de Limpieza de Jardines de Infantes Municipales**", por los meses de marzo a diciembre del corriente año, solicitada por la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales; y

CONSIDERANDO:

Que si bien por el monto estimado de la contratación correspondería efectuar un llamado a Licitación Pública, la Oficina de Compras aconseja la adjudicación de la misma a la **Cooperativa de Trabajo Evita Limitada**, en la suma total de Pesos cinco millones novecientos noventa y cuatro mil doscientos (\$ 5.994.200,00) de conformidad con las disposiciones del artículo 156°, inciso 11, de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que dicho artículo establece, como excepción a lo prescripto en el artículo 151°, que se pueden admitir compras y/o contrataciones de servicios producidos por Talleres Protegidos y toda otra instancia protegida de producción debidamente habilitada, registrada y supervisada por el Ministerio de Acción Social y aquel que haga sus veces (Ley N° 11.134), presentando la citada Cooperativa la documentación pertinente expedida por el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la contratación del “**Servicio de Limpieza de Jardines de Infantes Municipales**”, por los meses de marzo a diciembre de 2022, solicitada por la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, tramitada por expediente N° 2022/0531, a la **Cooperativa de Trabajo Evita Limitada**, en la suma total de Pesos cinco millones novecientos noventa y cuatro mil doscientos (\$ 5.994.200,00).

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto por el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110115000 “Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales” - Programa 54.00.00 “Educación” - Fuente de Financiamiento 110 “Tesoro Municipal” - Partida 3.3.5.0. “Mantenimiento de espacios verdes y del arbolado”, del Presupuesto General para el Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -
GIMÉNEZ**

* * * * *

DECRETO N° 219/22 Fecha: 09/03/2022

VISTO:

La necesidad de cumplimentar las normas establecidas en el artículo 193º, incisos 2º y 3º, de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires en materia de Mayores Contribuyentes; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones de los artículos 93º y 94º de la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde disponer la apertura del respectivo registro, de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-05.849/22;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese la apertura del Registro de Mayores Contribuyentes desde el día 02 de mayo y hasta el día 13 de mayo de 2022, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 94º, inciso 1, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 2º.- La inscripción respectiva se llevará a cabo en el Departamento de Decretos y Resoluciones de la Dirección de Legislación Municipal, los días hábiles, en el horario de 9.00 a 13.00 horas.

ARTÍCULO 3º.- Por Subsecretaría de Imagen y Comunicación procédase a efectuar las publicaciones de rigor por el término de dos (2) días en el

Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en un (1) periódico local.

ARTÍCULO 4º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

* * * * *

DECRETO N° 220/22 Fecha: 09/03/2022

VISTO:

El Convenio suscripto con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, destinado a financiar el proyecto de obra pública municipal denominado “Acceso a Distintas Localidades del Partido”, obrante en el expediente N° 4134-04.220/21; y

CONSIDERANDO:

Que como consecuencia del mismo el citado Ministerio se compromete a otorgar hasta la suma de Pesos cien millones (\$ 100.000.000,00) para la realización de dicha obra, la cual significará un beneficio para los vecinos del partido;

Que asimismo, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Décimo Primera del Convenio de referencia, debe procederse a la convalidación del documento firmado con fecha 11 de febrero del corriente año;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Convalidase el Convenio suscripto, el día 11 de febrero de 2022, con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, destinado a financiar la ejecución del proyecto de obra pública municipal denominada “Acceso a Distintas Localidades del Partido”, el que como Anexo I forma parte del presente.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - GIMÉNEZ

* * * * *

DECRETO N° 221/22 Fecha: 10/03/2022

VISTO:

La presentación efectuada por la señora **María Asunción VILLATE Y GUTIÉRREZ** (D.N.I. N° 93.762.708), obrante en el expediente N° 4134-27.032/20; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita la eximición del pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana por el año 2022 (cuotas 02 a 12), respecto del inmueble ubicado

en la calle De las Caronas N° 2645, Partida N° 46.752, por su condición de jubilada;

Que, atento el informe socioeconómico y la documentación obrante en las citadas actuaciones, la Dirección de Rentas estima que debería otorgarse el beneficio de la eximición solicitada;

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Título I, Capítulo 12, artículo 12.2, de la Ordenanza Fiscal, es factible acceder al otorgamiento del beneficio requerido;

Que en consecuencia, debe procederse al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana a la señora **María Asunción VILLATE Y GUTTIÉRREZ** (D.N.I. N° 93.762.708), por el año 2022 (cuotas 02 a 12), correspondiente a la Partida N° 46.752, por su condición de jubilada, de conformidad con las constancias obrantes en el expediente N° 4134-27.032/20 y lo dispuesto en el artículo 12.2, inciso 1, Capítulo 12 del Título I de la Ordenanza Fiscal vigente.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección de Rentas notifíquese fehacientemente a la beneficiaria de este Decreto y dese de baja a la deuda pertinente de la Partida citada.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 222/22 Fecha: 10/03/2022

VISTO:

La presentación efectuada por la **Asociación de los Testigos de Jehová**, obrante en el expediente N° 4134-04.773/21; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita la eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana por el año 2021 del inmueble ubicado en la calle Gral. Martín Rodríguez N° 1248, Partida N° 82.091, el cual se encuentra dedicado al culto religioso;

Que lo peticionado encuadra en las disposiciones de los artículos 12.2, punto 9, y 12.9 del Capítulo 12 "De las Exenciones", Título I de la Ordenanza Fiscal;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo disponiendo la eximición respectiva;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese a la **Asociación de los Testigos de Jehová** del pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana del inmueble ubicado en la calle Gral. Martín Rodríguez N° 1248, Partida N° 82.091, correspondiente al ejercicio 2021, de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-04.773/21, y lo dispuesto por los artículos 12.2, punto 9, y 12.9 del Capítulo 12 "De las Exenciones", Título I, de la Ordenanza Fiscal (T.O.).

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección de Rentas notifíquese a la citada Entidad de lo dispuesto por el artículo precedente y dese de baja a la deuda por el período mencionado de la Partida citada.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 223/22 Fecha: 10/03/2022

VISTO:

El expediente de Compras N° 2022/0496, por el cual se tramita la contratación del "**Servicio de Desmalezamiento, Mantenimiento de las Zonas Intervenidas y Disposición de los Residuos que se produzcan**", por los meses de marzo, abril, mayo y junio del corriente año, solicitada por la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que si bien por el monto estimado de la contratación correspondería efectuar un llamado a Licitación Pública, la Oficina de Compras aconseja la adjudicación de la misma a la **Cooperativa de Trabajo Evita Limitada**, en la suma total de Pesos once millones ciento ochenta y nueve mil ciento sesenta y cuatro (\$ 11.189.164,00) de conformidad con las disposiciones del artículo 156°, inciso 11, de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que dicho artículo establece, como excepción a lo prescripto en el artículo 151°, que se pueden admitir compras y/o contrataciones de servicios producidos por Talleres Protegidos y toda otra instancia protegida de producción debidamente habilitada, registrada y supervisada por el Ministerio de Acción Social y aquel que haga sus veces (Ley N° 11.134), presentando la citada Cooperativa la documentación pertinente expedida por el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la contratación del “**Servicio de Desmalezamiento, Mantenimiento de las Zonas Intervenidas y Disposición de los Residuos que se produzcan**”, por los meses de marzo, abril, mayo y junio de 2022, solicitada por la Secretaría de Servicios Públicos, tramitada por expediente N° 2022/0496, a la **Cooperativa de Trabajo Evita Limitada**, en la suma total de Pesos once millones ciento ochenta y nueve mil ciento sesenta y cuatro (\$ 11.189.164,00).

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto por el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110151000 “Secretaría de Servicios Públicos” - Programa 22.00.00 “Higiene Urbana” - Fuente de Financiamiento 110 “Tesoro Municipal” - Partida 3.9.9.0. “Otros”, del Presupuesto General para el Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - GIMÉNEZ

* * * * *

DECRETO N° 224/22 Fecha: 10/03/2022

VISTO:

Las disposiciones del Título I, Capítulo 12, artículos 12.1, 12.2 (inciso 6), 12.6 y 12.7 de la Ordenanza Fiscal (T.O.); y

CONSIDERANDO:

Que los mismos guardan relación con beneficios impositivos a favor de personas con capacidades diferentes;

Que atento las presentaciones obrantes y los respectivos estudios socio económicos llevados a cabo, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo disponiendo las eximiciones de rigor;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana por los períodos y en el porcentaje que en cada caso se menciona, a los contribuyentes cuyo detalle obra en el Anexo I, que forma parte integrante del presente, y de conformidad con las actuaciones obrantes en los expedientes indicados para cada uno de ellos y lo dispuesto en los Artículos 12.1., 12.2. (inciso 6), 12.6 y 12.7, Capítulo 12, del Título I de la Ordenanza Fiscal (T.O.), por ser los mismos personas con capacidades diferentes.

ARTÍCULO 2º.- Establécese que aquellos contribuyentes incluidos en el Anexo a que hace referencia el artículo precedente que hubieren abonado cuotas por los años de referencia, no podrán reclamar crédito alguno por dichos pagos.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Dirección de Rentas notifíquese fehacientemente a los beneficiarios de este Decreto y dese de baja a las deudas por el período mencionado de las Partidas incluidas en el citado Anexo.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 84 de este Boletín.-

* * * * *

DECRETO N° 225/22 Fecha: 11/03/2022

VISTO:

La presentación efectuada por la señora **Rosa MANFREDI** (D.N.I. N° 6.408.133) y el señor **Jorge Nicasio ZAMBON** (D.N.I. N° 8.253.402), obrante en el expediente N° 4134-00178/21; y

CONSIDERANDO:

Que a través de dicha presentación solicitan la eximición del Impuesto a los Automotores correspondiente al Dominio FMW-156, por el año 2022, por la condición de persona con discapacidad de la señora **MANFREDI**, constando en las citadas actuaciones la documentación que acredita la misma;

Que lo solicitado se encuadra en lo dispuesto en el artículo 12.16, inciso e), Capítulo 12 del Título I de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago del Impuesto a los Automotores, por el año 2022, correspondiente al Dominio FMW-156, a la señora **Rosa MANFREDI** (D.N.I. N° 6.408.133) y al señor **Jorge Nicasio ZAMBON** (D.N.I. N° 8.253.402), de conformidad con lo establecido en el artículo 12.16, inciso e), Capítulo 12 del Título I de la Ordenanza Fiscal vigente y actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-00178/21.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección de Rentas notifíquese fehacientemente a los beneficiarios de este Decreto y dese de baja a la deuda pertinente del Dominio citado.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 226/22 Fecha: 11/03/2022

VISTO:

La presentación efectuada por la señora **María Ester CABALEIRO** (D.N.I. N° 11.334.900) y el señor **Fausto FERREYRA** (D.N.I. N° 13.022.615), obrante en el expediente N° 4134-03.574/21; y

CONSIDERANDO:

Que a través de dicha presentación solicitan la eximición del Impuesto a los Automotores correspondiente al Dominio JDT-602, por el año 2021, por la condición de persona con discapacidad del señor **FERREYRA**, constando en las citadas actuaciones la documentación que acredita la misma;

Que lo solicitado se encuadra en lo dispuesto en el artículo 12.16, inciso e), Capítulo 12 del Título I de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago del Impuesto a los Automotores, por el año 2021, correspondiente al Dominio JDT-602, a la señora **María Ester CABALEIRO** (D.N.I. N° 11.334.900) y al señor **Fausto FERREYRA** (D.N.I. N° 13.022.615), de conformidad con lo establecido en el artículo 12.16, inciso e), Capítulo 12 del Título I de la Ordenanza Fiscal vigente y actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-03.574/21.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección de Rentas notifíquese fehacientemente a los beneficiarios de este Decreto y dese de baja a la deuda pertinente del Dominio citado.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 227/22 Fecha: 11/03/2022

VISTO:

Las tramitaciones llevadas adelante a través del expediente N° 4134-28.418/20 y su adjunto N° 4134-02.161/21; y

CONSIDERANDO:

Que las mismas están relacionadas con las disposiciones del Acuerdo N° 3989 de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires, que establece la obligatoriedad de la Comuna de constituir domicilios electrónicos para comunicaciones de los Organismos de la misma a los efectos de la

recepción de demandas y para la recepción oficial de oficios;

Que resulta necesario la inclusión entre los autorizados a recibir dichas notificaciones judiciales de personal del Consejo de Mujeres, Género, Diversidad y Derechos Humanos, en relación a los oficios sobre temas de violencia de género y vulnerabilidad de niñas, niños y adolescentes, todo ello en procura de salvaguardar la seguridad e inmediatez jurídica para resolver las desafortunadas situaciones por las que atraviesan, debido a que éstos deben ser respondidos en forma urgente por la problemática que tratan;

Que el mencionado Consejo propone para encargarse de tales tareas a la trabajadora **Mercedes del Valle ACOSTA** (D.N.I. N° 16.195.428 - Legajo N° 4401), Jefa del Departamento de Gestión Administrativa de la Dirección General de Vulnerabilidad de Derechos de Mujeres, Niños y Adolescentes, en el mail derivaciones.itu.generos@gmail.com, y la trabajadora **Renata Ligia María SÁNCHEZ PASTORE** (D.N.I. N° 35.204.535 - Legajo N° 4451), en el mail dinaiituzaingo@gmail.com, para los casos relacionados con la Dirección de Niñez y Adolescencia;

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Constitúyese como domicilios electrónicos, de conformidad con las disposiciones del Acuerdo N° 3989 de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires, para comunicaciones de los Organismos de la misma en relación a los oficios sobre temas de violencia de género y vulnerabilidad de niñas, niños y adolescentes, a las siguientes trabajadoras del Consejo de Mujeres, Género, Diversidad y Derechos Humanos:

- **Sra. Mercedes del Valle ACOSTA** (D.N.I. N° 16.195.428 - Legajo N° 4401), Jefa del Departamento de Gestión Administrativa de la Dirección General de Vulnerabilidad de Derechos de Mujeres, Niños y Adolescentes, en el mail derivaciones.itu.generos@gmail.com;
- **Sra. Renata Ligia María SÁNCHEZ PASTORE** (D.N.I. N° 35.204.535 - Legajo N° 4451), en el mail dinaiituzaingo@gmail.com, para los casos relacionados con la Dirección de Niñez y Adolescencia.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Asesoría Letrada notifíquese el presente a la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires y a las trabajadoras designadas en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

* * * * *

VISTO:

La estructura orgánico funcional de la Unidad Intendente, conforme las disposiciones del Decreto N° 1119/17 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se encuentra vacante el cargo de Subsecretario Legal y Técnico, resultando necesario e imprescindible proceder a la designación del funcionario que cumpla dichas funciones, a efectos de garantizar el normal desenvolvimiento del área;

Que se propone la designación en dicho cargo del **Dr. Mauro Daniel LAVAGNINO** (Legajo N° 5241), quien se desempeña actualmente como Director General del área, desarrollando las funciones asignadas con idoneidad y eficiencia, reuniendo sobradamente las condiciones de profesionalidad, capacidad y experiencia para llevar a cabo la nueva responsabilidad;

Que teniendo en cuenta las tareas a desarrollar, que exceden el horario normal de la Administración Municipal, resulta necesario el otorgamiento al mencionado funcionario del Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones vigentes;

Que, asimismo, corresponde asignarle al mismo la Caja Chica otorgada a dicha Subsecretaría por Decreto N° 002/22;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Cese, a partir del día 1º de marzo de 2022, el **Dr. Mauro Daniel LAVAGNINO** (D.N.I. N° 29.901.038 - Legajo N° 5241) como Director General Legal y Técnico, dependiente de la Unidad Intendente.

ARTÍCULO 2º.- Designase, a partir del día 1º de marzo de 2022, al **Dr. Mauro Daniel LAVAGNINO** (D.N.I. N° 29.901.038 - Legajo N° 5241) en el cargo de Subsecretario Legal y Técnico, dependiente de la Unidad Intendente, y asignase al mismo el Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones vigentes, equivalente al treinta por ciento (30%) de su retribución salarial.

ARTÍCULO 3º.- Asignase al Señor Subsecretaria Legal y Técnico, **Dr. Mauro Daniel LAVAGNINO** (D.N.I. N° 29.901.038 - Legajo N° 5241), la Caja Chica otorgada por Decreto N° 002/22 a dicha Dependencia.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

VISTO:

La Licitación Privada N° 03/2022, tramitada a través del expediente de Compras N° 2022/0088, relacionada con la contratación del servicio de "Mano de obra para colocación de capa de rodamiento en Hormigón simple tipo H-30", para la ejecución de una superficie aproximada de cinco mil (5.000) metros cuadrados, solicitada por la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que al citado acto licitatorio no se han presentado oferentes en la apertura de la misma, por lo que se considera necesario efectuar un segundo llamado de la Licitación de referencia, de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades y del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Que corresponde, en consecuencia, el dictado del respectivo acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese, en relación a la Licitación Privada N° 03/2022, relacionada con la "contratación del servicio de "Mano de obra para colocación de capa de rodamiento en Hormigón simple tipo H-30", para la ejecución de una superficie aproximada de cinco mil (5.000) metros cuadrados, solicitada por la Secretaría de Servicios Públicos, tramitada a través del expediente de Compras N° 2022/0088, la realización de un Segundo Llamado para el día 17 de marzo de 2022 a las 12:30 horas.

ARTÍCULO 2º.- Por Oficina de Compras procedase a las publicaciones e invitaciones de rigor.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - GIMÉNEZ

VISTO:

El Decreto N° 213/22, por el cual se le designó a la **Cdora. Gimena OLMEDO** (Legajo N° 4230) en el cargo de Tesorera Interina, a partir del día 08 de marzo del corriente año en reemplazo de la titular, señora **Silvana Mariel KULKA** (Legajo N° 631), con motivo de encontrarse la misma con licencia por luto; y

CONSIDERANDO:

Que ha concluido la licencia de la señora **KULKA**, corresponde disponer su reincorporación a dichas funciones;

Que debe procederse, en consecuencia, al dictado del pertinente acto administrativo

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Cese, a partir del día 14 de marzo de 2022, la **Cdora. Gimena OLMEDO** (Legajo N° 4230 - D.N.I. N° 27.050.933) en el cargo de Tesorera Interina, para el que fuera designada por Decreto N° 213/22.

ARTÍCULO 2º.- Reincorpórase, a partir del día 14 de marzo de 2022, la señora **Silvana Mariel KULKA** (D.N.I. N° 23.229.712 - Legajo N° 631) a las funciones de Tesorera Municipal.

ARTÍCULO 3º.- A través de la Dirección de Tesorería notifíquese al Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Ituzaingó, y demás Entidades Bancarias que se considere necesario de lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Por intermedio de la Subsecretaría de Recursos Humanos comuníquese el presente a la Delegación del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - GIMÉNEZ

* * * * *

DECRETO N° 231/22 Fecha: 14/03/2022

VISTO:

La presentación efectuada por la Subsecretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Jefatura de Gabinete, obrante en el expediente N° 4134-06.117/12; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita el incremento del porcentaje del Adicional por Disposición Permanente asignado a la Jefa del Departamento de Control de Planificación Laboral, señora **Andrea Viviana LEONARDI** (Legajo N° 4706), en virtud de las tareas desarrolladas por dicha funcionaria que le demandan la realización de las mismas fuera del horario normal de la Administración Municipal;

Que, en consecuencia, corresponde hacer lugar a lo solicitado, de conformidad con las disposiciones vigentes, y proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Asígnase, a partir del día 1º de marzo de 2022, a la Jefe del Departamento de Control de Planificación Laboral de la Subsecretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Jefa-

tura de Gabinete, señora **Andrea Viviana LEONARDI** (D.N.I. N° 29.318.370 - Legajo N° 4706), el Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones vigentes, equivalente al veinticinco por ciento (25%) de su retribución salarial.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - GIMÉNEZ

* * * * *

DECRETO N° 232/22 Fecha: 14/03/2022

VISTO:

El Estudio de Impacto Ambiental y Relevamiento Arbóreo presentado por la Empresa **EMFACO S.A.** en relación al **“Proyecto de Construcción y Operación de la Estación de Servicio Combustibles Líquidos y Locales”**, a llevarse a cabo en el predio ubicado en Avenida Costanera esquina República de El Salvador, conforme las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-26.839/20 - Cuerpos 1 y 2; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Políticas Ambientales, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, conforme informe de revisión del mentado Estudio presentado por la Universidad Nacional de Hurlingham, manifiesta la aptitud del proyecto como apta con condicionantes y medidas de mitigación, obrantes en el expediente mencionado;

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase al **“Proyecto de Construcción y Operación de la Estación de Servicio Combustibles Líquidos y Locales”**, a llevar a cabo por la Empresa **EMFACO S.A.** en la Avenida Costanera esquina República de El Salvador, tramitada por expediente N° 4134-26.839/20 - Cuerpos 1 y 2, ambientalmente apta con los condicionantes, medidas de mitigación, programa de monitoreo y forestación que se encuentran estipulados en los Anexos I, II y III, y conforme informe de revisión del Estudio Impacto Ambiental y Relevamiento presentado por la Universidad Nacional de Hurlingham que se agrega como Anexo IV.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI

NOTA: Los Anexos del presente Decreto constan en la página 85 de este Boletín.-

* * * * *

DECRETO N° 233/22 Fecha: 14/03/2022

VISTO:

La renuncia presentada por la **Lic. Dohnia PLASENCIA FERNÁNDEZ** (Legajo N° 3318) a sus funciones en la Dirección de Salud Mental, dependiente de la Secretaría de Salud, obrante en el expediente N° 4134-18.476/07; y

CONSIDERANDO:

Que debe procederse a la aceptación de la misma, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTICULO 1º.- Acéptase, a partir del día 01 de marzo de 2022, la renuncia presentada por la **Lic. Dohnia PLASENCIA FERNÁNDEZ** (D.N.I. N° 92.860.456 - Legajo N° 3318), a sus funciones en la Dirección de Salud Mental, dependiente de la Secretaría Salud.

ARTICULO 2º.- Por intermedio de la Contaduría Municipal procédase a la liquidación de los haberes que correspondan como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente y abónese a la trabajadora mencionada la cantidad de dieciséis (16) días de licencia ordinaria correspondiente al año 2021 y cinco (5) días de licencia ordinaria proporcionales del año 2022, de conformidad con las disposiciones del artículo 11°, inciso 2, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - D'AGOSTINO - GIMÉNEZ

DECRETO N° 234/22 Fecha: 14/03/2022

VISTO:

La renuncia presentada por el trabajador **Jorge Eduardo MARTÍNEZ** (Legajo N° 5006) a sus funciones como Profesor en el Instituto Superior de Formación Técnica Municipal "Leopoldo Marechal", dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, obrante en el expediente N° 4134-14.569/13; y

CONSIDERANDO:

Que debe procederse a la aceptación de la misma, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTICULO 1º.- Acéptase, a partir del día 07 de marzo de 2022, la renuncia presentada por el tra-

bajador **Jorge Eduardo MARTÍNEZ** (D.N.I. N° 14.078.271- Legajo N° 5006), a sus funciones como profesor en el Instituto Superior de Formación Técnica Municipal "Leopoldo Marechal", dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales.

ARTICULO 2º.- Por intermedio de la Contaduría Municipal procédase a la liquidación de los haberes que correspondan como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente y abónese al trabajador mencionado la cantidad de cinco (5) días de licencia ordinaria proporcionales del año 2022, de conformidad con las disposiciones del artículo 11°, inciso 2, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - GIMÉNEZ

DECRETO N° 235/22 Fecha: 15/03/2022

VISTO:

La renuncia presentada por la **Prof. Daiana Vanesa PENCIERI** (Legajo N° 4537) a sus funciones de Profesora con Horas Cátedra responsable de las salidas educativas "Ituzaingó Mi Ciudad" y "Las Raíces de mi Ciudad", dependiente de la Dirección General de Educación de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, obrante en el expediente N° 4134-22.395/20; y

CONSIDERANDO:

Que debe procederse a la aceptación de la misma, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del día 02 de marzo de 2022, la renuncia presentada por la **Prof. Daiana Vanesa PENCIERI** (D.N.I. N° 29.691.545 - Legajo N° 4537), a sus funciones de Profesora con Horas Cátedra responsable de las salidas educativas "Ituzaingó Mi Ciudad" y "Las Raíces de mi Ciudad", dependiente de la Dirección General de Educación de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - GIMÉNEZ

DECRETO N° 236/22 Fecha: 15/03/2022

VISTO:

La presentación efectuada por la **Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 1 "Repú-**

blica del Paraguay”, obrante en el expediente N° 4134-05.882/22; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicitan se declare de Interés Municipal los festejos por el 50° Aniversario de su fundación, a llevarse a cabo el día 06 de mayo del corriente año, desde las 14:00 horas hasta las 18:00 horas, en la Plaza “20 de Febrero”;

Que, para ello, solicita autorización para el uso del mencionado espacio público, como así también la colaboración de la Comuna para la mejor realización de dicho evento;

Que por Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11, el H. Concejo Deliberante autorizó al Departamento Ejecutivo a otorgar la autorización solicitada;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo, “ad referéndum” del H. Cuerpo, de conformidad con lo establecido por la citada Ordenanza;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal los festejos por el 50° Aniversario de la fundación de la **Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 1 “República del Paraguay”**, a llevarse a cabo el día 06 de mayo de 2022, desde las 14:00 horas hasta las 18:00 horas, en la Plaza “20 de Febrero”, autorizándose a la misma a la utilización del mencionado espacio público. En caso de mal tiempo, el evento se pasará para el día 13 de mayo de 2022.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de las Subsecretarías de Promoción Social y Políticas Culturales y de Tránsito y Transporte y la Dirección General de Ceremonial y Protocolo arbitrense los medios necesarios y préstese la debida colaboración para un mejor y normal desarrollo del evento de referencia.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto se dicta “ad referéndum” del H. Cuerpo de conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 237/22 Fecha: 15/03/2022

VISTO:

El Convenio suscripto con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, destinado a financiar el proyecto de obra pública municipal denominado “Mejoramiento de Barrio Aeronáutico”, obrante en el expediente N° 4134-05.181/22; y

CONSIDERANDO:

Que como consecuencia del mismo el citado Ministerio se compromete a otorgar hasta la suma de Pesos ciento veintinueve millones novecientos noventa y siete mil quinientos cuarenta y siete con sesenta y ocho centavos (\$ 129.997.547,68) para la realización de dicha obra, la cual significará un beneficio para los vecinos de dicho barrio y del partido general;

Que asimismo, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Décimo Primera del Convenio de referencia, debe procederse a la convalidación del documento firmado con fecha 07 de marzo del corriente año;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Convalidase el Convenio suscripto, el día 07 de marzo de 2022, con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, destinado a financiar la ejecución del proyecto de obra pública municipal denominada “Mejoramiento de Barrio Aeronáutico”, el que como Anexo I forma parte del presente.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - GIMÉNEZ

DECRETO N° 238/22 Fecha: 15/03/2022

VISTO:

Las disposiciones del Título I, Capítulo 12, artículos 12.1, 12.2, inciso 1 y 12.6 de la Ordenanza Fiscal y los correspondientes del Título I, Capítulo 1, artículo 1.2 de la Ordenanza Impositiva; y

CONSIDERANDO:

Que los mismos guardan relación con beneficios impositivos a favor de jubilados y/o pensionados;

Que atento las presentaciones obrantes y los respectivos estudios socio económicos llevados a cabo, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo disponiendo las eximiciones de rigor;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana, por los períodos y en el porcentaje que en cada caso se menciona, a los contribuyentes cuyo detalle obra en el Anexo I, que forma parte inte-

grante del presente, y de conformidad con las actuaciones obrantes en los expedientes indicados para cada uno de ellos y lo dispuesto en los artículos 12.1, 12.2, inciso 1 y 12.6 del Título I de la Ordenanza Fiscal (T.O.), por la condición de jubilados y/o pensionados de los mismos.

ARTÍCULO 2º.- Establécese que aquellos contribuyentes incluidos en el Anexo a que hace referencia el artículo precedente que hubieren abonado cuotas por los años en el mismo mencionados, no podrán reclamar crédito alguno por dichos pagos.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Dirección de Rentas notifíquese fehacientemente a los beneficiarios de este Decreto y dese de baja a las deudas por el período mencionado de las Partidas incluidas en el citado Anexo.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

NOTA: El Anexo del presente expediente consta en la página 93 de este Boletín.-

* * * * *

DECRETO N° 239/22 Fecha: 15/03/2022

VISTO:

La apertura de la Licitación Privada N° 12/2022, tramitada por expediente N° 2022/0219, relacionada con la contratación del Mantenimiento Preventivo y Correctivo por el término de seis (6) meses de una Planta Externa de doscientas veinte (220) Cámaras IP de Video Seguridad Ciudadana Instalada en la Vía Pública, solicitado por la Subsecretaría de Seguridad y Justicia, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que al citado acto licitatorio, realizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, concurren tres (3) oferentes, cotizando la firma **SURREBE S.A.** el precio más conveniente a los intereses municipales, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el Pliego de Condiciones Generales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la Licitación Privada N° 12/2022, relacionada con la contratación del Mantenimiento Preventivo y Correctivo por el término de seis (6) meses de una Planta Externa de doscientas veinte (220) Cámaras IP de Video Seguridad Ciudadana Instalada en la Vía Pública, solicitado por la Subsecretaría de Seguridad y Justicia, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, tramitada por expediente N° 2022-0219, a la

firma **SURREBE S.A.** en la suma de Pesos seis millones quinientos cuarenta mil seiscientos (\$ 6.540.600.-).

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Jurisdicción 1110113000 "Secretaría de Gobierno y Seguridad", Categoría Programática 31.00.00 "Seguridad y Justicia", - Fuente de Financiamiento 131 "De Origen Municipal" - Partida 3.4.9.0 "Otros Servicios Técnicos y Profesionales", del Presupuesto General para el Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - GIMÉNEZ

* * * * *

DECRETO N° 240/22 Fecha: 15/03/2022

VISTO:

La apertura de la Licitación Privada N° 13/2022, tramitada por expediente N° 2022/0299, relacionada con la contratación del Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la Red de Fibra Óptica del Distrito, por un período de seis (6) meses, solicitado por la Subsecretaría de Seguridad y Justicia, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que al citado acto licitatorio, realizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, concurren dos (2) oferentes, cotizando la firma **FIBERQUIL S.R.L.** el precio más conveniente a los intereses municipales, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el Pliego de Condiciones Generales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la Licitación Privada N° 13/2022, relacionada con la contratación del Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la Red de Fibra Óptica del Distrito, por un período de seis (6) meses, solicitado por la Subsecretaría de Seguridad y Justicia, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, tramitada por expediente N° 2022-0299, a la firma **FIBERQUIL S.R.L.** en la suma de Pesos tres millones novecientos mil (\$ 3.900.000.-).

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Jurisdicción 1110113000 "Secretaría de Gobierno y Seguridad", Categoría Programática 31.00.00 "Seguridad y Justicia", - Fuente de Financiamiento 131 "De Origen Municipal" - Partida 3.4.6.0 "Servicios de Informática y Sistemas Computarizados", del Presupuesto General para el Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - GIMÉNEZ

DECRETO N° 241/22 Fecha: 15/03/2022

VISTO:

La apertura de la Licitación Privada N° 14/2022, tramitada por expediente N° 2022/0142, relacionada con la adquisición de treinta (30) Gabinetes Estancos con Electrónica Asociada para la Red de Video Seguridad Ciudadana, solicitado por la Subsecretaría de Seguridad y Justicia, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que al citado acto licitatorio, realizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, concurren tres (3) oferentes, cotizando la firma **FIBERQUIL S.R.L.** el precio más conveniente a los intereses municipales, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el Pliego de Condiciones Generales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la Licitación Privada N° 14/2022, relacionada con la adquisición de treinta (30) Gabinetes Estancos con Electrónica Asociada para la Red de Video Seguridad Ciudadana, solicitado por la Subsecretaría de Seguridad y Justicia, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, tramitada por expediente N° 2022-0142, a la firma **FIBERQUIL S.R.L.** en la suma de cuatro millones cincuenta mil (\$ 4.050.000.-).

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Jurisdicción 1110113000 "Secretaría de Gobierno y Seguridad", Categoría Programática 31.00.00 "Seguridad y Justicia", - Fuente de Financiamiento 131 "De Origen Municipal" - Partida 4.3.9.0 "Equipos Varios", del Presupuesto General para el Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - GIMÉNEZ

DECRETO N° 242/22 Fecha: 15/03/2022

VISTO:

La apertura de la Licitación Privada N° 15/2022, tramitada por expediente N° 2022/0077, relacionada con la adquisición de quince (15) Dispositivos de Lectura Automática de Patentes con

analítica incorporada, solicitado por la Subsecretaría de Seguridad y Justicia, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que al citado acto licitatorio, realizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, concurren dos (2) oferentes, cotizando la firma **PLETTAC ELECTRONICS ARGENTINA S.A.** el precio más conveniente a los intereses municipales, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el Pliego de Condiciones Generales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la Licitación Privada N° 15/2022, relacionada con la adquisición de quince (15) Dispositivos de Lectura Automática de Patentes con analítica incorporada, solicitado por la Subsecretaría de Seguridad y Justicia, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, tramitada por expediente N° 2022/0077, a la firma **PLETTAC ELECTRONICS ARGENTINA S.A.** en la suma de Pesos cuatro millones quinientos treinta mil (\$ 4.530.000,00).

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110113000 "Secretaría de Gobierno y Seguridad" - Categoría Programática 31.00.00 "Seguridad y Justicia" - Fuente de Financiamiento 131 "De Origen Municipal" - Partida 4.3.5.0. "Equipo educacional y recreativo", del Presupuesto General para el Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - GIMÉNEZ

DECRETO N° 243/22 Fecha: 16/03/2022

VISTO:

La presentación efectuada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, obrante en el expediente N° 4134-05.874/22, por la cual solicitaba la designación de la señorita **Daiana Yanina CUNIOLO** (D.N.I. N° 37.332.061); y

CONSIDERANDO:

Que durante el período del 09 de febrero hasta el 08 de marzo del presente año, ambas fechas inclusive, la misma desempeñó funciones en la Subsecretaría de Obras Públicas, realizando tareas de supervisión de obras y proyectos, presentando su renuncia a partir de dicha fecha por moti-

vos de índole personal, no habiéndose terminado el proceso de designación;

Que corresponde reconocer y pagar los servicios prestados, por lo que debe procederse en consecuencia al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reconócese los servicios prestados por la señorita **Daiana Yanina CUNIOLO** (D.N.I. N° 37.332.061) en la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, realizando tareas de supervisión de obras y proyectos, durante el período del 09 de febrero hasta el 08 de marzo de 2022, inclusive, con una asignación mensual equivalente al Agrupamiento Asesor Categoría H, conforme constancias obrantes en el expediente N° 4134-05.874/22.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a las Partidas pertinentes de la Jurisdicción 1110114000 "Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente" - Categoría Programática 01.00.00 "Administración y Dirección de Secretaría" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - GIMÉNEZ

* * * * *

DECRETO N° 244/22 Fecha: 16/03/2022

VISTO:

La presentación efectuada por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Ituzaingó; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita un incremento en los haberes del Personal Municipal, atento la situación socio económica por la que nos encontramos atravesando, requiriendo que el mismo sea del veinticinco por ciento (25%) a partir del 1° de marzo, del diez por ciento (10%) a partir del 1° de julio y el diez por ciento (10%) a partir del 1° de noviembre del corriente año;

Que, en el marco de la compleja situación sanitaria, derivada de la Pandemia COVID-19, la cual inevitablemente desencadenó una profunda crisis en materia sanitaria, social y económica, los trabajadores y trabajadoras del Municipio han sufrido una depreciación de sus salarios;

Que es de imperiosa necesidad ayudar a paliar la situación antes mencionada y adecuar los salarios y hacer frente a la crisis económica generada por la mencionada pandemia, por lo que resulta justo acceder a lo peticionado por la Entidad Gremial;

Que la Secretaría de Economía y Hacienda informa que el Municipio se encuentra en condiciones económicas y financieras de otorgar el incremento salarial en los porcentajes y fechas mencionadas;

Que no obstante lo expuesto y ante el principio de la competencia que asigna la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto Ley N° 6769/58) a cada uno de los dos Departamentos que componen el Gobierno Municipal, y de conformidad con lo normado en la materia por la Ley N° 14.656, se dicta el presente fundando en razones de necesidad y urgencia y "ad referéndum" del H. Cuerpo;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese el incremento de los sueldos básicos del Personal Municipal de Planta Permanente y Temporaria, con exclusión del Personal Docente, en un veinticinco por ciento (25%) a partir del 1° de marzo de 2022, un diez por ciento (10%) a partir del 1° de julio de 2022 y un diez por ciento (10%) a partir del 1° de noviembre de 2022 para todas las categorías del escalafón municipal, incluyendo el Personal Superior y Jerárquico, en forma acumulativa y según detalle que obra en el Anexo del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º.- Los montos que surjan por aplicación de lo establecido en el artículo precedente serán redondeados a la unidad de Peso inmediata superior si la fracción es igual o supera los cincuenta centavos de Peso (\$ 0,50), o inferior para el caso contrario.

ARTÍCULO 3º.- Fijase la Bonificación No Remunerativa y No Bonificable por Presentismo, establecida por Decreto N° 315/10, en la suma de Pesos dos mil ciento veinte (\$ 2.120.-) a partir del 1° de marzo de 2022, Pesos dos mil trescientos treinta y dos (\$ 2.332.-) a partir del 1° de julio de 2022 y en Pesos dos mil quinientos sesenta y cinco (\$ 2.565.-) a partir del 1° de noviembre de 2022.

ARTÍCULO 4º.- Fijase el valor de la Hora Cátedra para los docentes remunerados por tal carácter, con excepción de aquellos trabajadores cuyas remuneraciones están equiparadas a los sueldos establecidos por la Provincia de Buenos Aires, en la suma de Pesos ochocientos tres (\$ 803.-) a partir del 1° de marzo de 2022, Pesos ochocientos ochenta y tres (\$ 883.-) a partir del 1° de julio de 2022 y en Pesos novecientos setenta y uno (\$ 971.-) a partir del 1° de noviembre de 2022.

ARTÍCULO 5º.- Fijase el valor de la Hora Cátedra de Educación Física, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 087/15, en la suma de Pesos ochocientos sesenta (\$ 860.-) a partir del 1° de marzo de 2022, Pesos novecientos cuarenta y seis (\$ 946.-) a partir del 1° de julio de 2022 y en

Pesos mil cuarenta y uno (\$ 1.041.-) a partir del 1° de noviembre de 2022.

ARTÍCULO 6°.- Establécese el importe de las Bonificaciones por Material Didáctico y por Presentismo para el Personal Docente con Horas Cátedra y Horas Cátedra de Educación Física, en la suma mensual en Pesos mil novecientos sesenta y uno (\$ 1.961.-) y Pesos seis mil quinientos veintiocho (\$ 6.528.-), respectivamente, a partir del 1° de marzo de 2022, Pesos dos mil ciento cincuenta y siete (\$ 2.157.-) y Pesos siete mil ciento ochenta (\$ 7.180.-), respectivamente, a partir del 1° de julio de 2022 y en Pesos dos mil trescientos setenta y tres (\$ 2.373.-) y Pesos siete mil ochocientos noventa y ocho (\$ 7.898.-), respectivamente, a partir del 1° de noviembre de 2022.

ARTÍCULO 7°.- Establécese el monto de la Bonificación Remunerativa por Coordinación de Grupos de Trabajo otorgada por Decreto N° 087/15 al personal docente con Horas Cátedra de Educación Física en la suma de Pesos nueve mil setecientos setenta y ocho (\$ 9.778.-) a partir del 1° de marzo de 2022, Pesos diez mil setecientos cincuenta y cinco (\$ 10.755.-) a partir del 1° de julio de 2022 y en Pesos once mil ochocientos treinta y uno (\$ 11.831.-) a partir del 1° de noviembre de 2022.

ARTÍCULO 8°.- Fijase el valor del módulo artístico-cultural para el personal afectado a los distintos talleres y escuelas, en lo que hace al dictado de cursos en la suma de Pesos dos mil doscientos veinte (\$ 2.220.-) a partir del 1° de marzo de 2022, Pesos dos mil cuatrocientos cuarenta y dos (\$ 2.442.-) a partir del 1° de julio de 2022 y en Pesos dos mil seiscientos ochenta y seis (\$ 2.686.-) a partir del 1° de noviembre de 2022.

ARTÍCULO 9°.- Establécese el monto de la Bonificación por Cuidado y Mantenimiento de Vehículos Pesados y Máquinas Viales en la suma de Pesos ocho mil quinientos ochenta y cinco (\$ 8.585.-) a partir del 1° de marzo de 2022, Pesos nueve mil cuatrocientos cuarenta y cuatro (\$ 9.444.-) a partir del 1° de julio de 2022 y en Pesos diez mil trescientos ochenta y ocho (\$ 10.388.-) a partir del 1° de noviembre de 2022.

ARTÍCULO 10.- Fijase el importe de la Bonificación por Custodia de Fondos en la suma de Pesos seiscientos ochenta y cuatro (\$ 684.-) a partir del 1° de marzo de 2022, Pesos setecientos cincuenta y dos (\$ 752.-) a partir del 1° de julio de 2022 y en Pesos ochocientos veintisiete (\$ 827.-) a partir del 1° de noviembre de 2022.

ARTÍCULO 11.- Fijase para los profesionales que se desempeñan en las funciones de Médicos de Guardia, los siguientes adicionales por guardia, proporcionales a la prestación horaria:

	A partir 01/03/22	A partir 01/07/22	A partir 01/11/22
Viáticos	\$ 1.180.-	\$ 1.298.-	\$ 1.428.-
Presentismo días Lunes a Viernes	\$ 6.596.-	\$ 7.256.-	\$ 7.981.-

Presentismo días Sábados, Domingos y Feriados	\$ 7.868.-	\$ 8.654.-	\$ 9.520.-
Adicional remunerativo no bonificable por guardia Planta Permanente o Temporaria.	\$ 943.-	\$ 1.037.-	\$ 1.140.-
Adicional no remunerativo por guardia para reemplazantes.	\$ 943.-	\$ 1.037.-	\$ 1.140.-

ARTÍCULO 12.- Establécese el monto de la Bonificación Remunerativa no Bonificable para los Coordinadores de las Guardias de Clínica Médica y de Pediatría en la suma de Pesos veintiocho mil quinientos ochenta y cuatro (\$ 28.584.-) a partir del 1° de marzo de 2022, Pesos treinta y un mil cuatrocientos cuarenta y dos (\$ 31.442.-) a partir del 1° de julio de 2022 y en Pesos treinta y cuatro mil quinientos ochenta y seis (\$ 34.586.-) a partir del 1° de noviembre de 2022.

ARTÍCULO 13.- Fijase la Bonificación Remunerativa no Bonificable para los profesionales de la Carrera Médico Hospitalaria, en la suma que a continuación se indica, de conformidad con la prestación horaria de cada uno de ellos y de acuerdo con la siguiente escala:

	A partir 01/03/22	A partir 01/07/22	A partir 01/11/22
Prestación de 48 Horas Semanales	\$ 6.341.-	\$ 6.975.-	\$ 7.673.-
Prestación de 36 Horas Semanales	\$ 5.379.-	\$ 5.917.-	\$ 6.508.-
Prestación de 24 Horas Semanales	\$ 4.415.-	\$ 4.857.-	\$ 5.342.-
Prestación de 18 Horas Semanales	\$ 3.460.-	\$ 3.806.-	\$ 4.187.-
Prestación de 12 Horas Semanales	\$ 2.309.-	\$ 2.540.-	\$ 2.794.-

ARTÍCULO 14.- Fijase el importe de la Bonificación por Reemplazos de Guardias Médicas al sesenta por ciento (60%) y al cien por ciento (100%) en la suma mensual en Pesos cinco mil ochocientos cuarenta y cuatro (\$ 5.844.-) y Pesos siete mil setecientos ochenta y tres (\$ 7.783.-), respectivamente, a partir del 1° de marzo de 2022, Pesos seis mil cuatrocientos veintiocho (\$ 6.428.-) y Pesos ocho mil quinientos sesenta y uno (\$ 8.561.-), respectivamente, a partir del 1° de julio de 2022 y en Pesos siete mil setenta y uno (\$ 7.071.-) y Pesos nueve mil cuatrocientos diecisiete (\$ 9.417.-), respectivamente, a partir del 1° de noviembre de 2022.

ARTÍCULO 15.- Fijase el valor de las Guardias Activas de doce (12) Horas en los Servicios de Laboratorio de Análisis Clínicos y de Radiología del Centro Atención Médica Primaria de Ituzaingó, por guardia y según se realicen de lunes a viernes o sábados, domingos y feriados, en la suma mensual en Pesos dos mil setecientos setenta y nueve (\$ 2.779.-) y Pesos cuatro mil sesenta y nueve (\$ 4.069.-), respectivamente, a partir del 1° de marzo de 2022, Pesos tres mil cincuenta y siete (\$ 3.057.-) y Pesos cuatro mil cuatrocientos setenta y seis (\$ 4.476.-), respectivamente, a partir del 1° de julio de 2022 y en Pesos tres mil trescientos sesenta y dos (\$ 3.362.-) y Pesos cuatro mil novecientos veintitrés (\$ 4.923.-), respectivamente, a partir del 1° de noviembre de 2022.

ARTÍCULO 16.- Fijase el valor de la hora para los reemplazos en los Servicios de Laboratorio de Análisis Clínicos y de Radiología del Centro Atención Médica Primaria de Ituzaingó, según se realicen de lunes a viernes o sábados, domingos y feriados, en la suma mensual en Pesos doscientos cincuenta y nueve (\$ 259.-) y Pesos trescientos cuarenta y cinco (\$ 345.-), respectivamente, a partir del 1° de marzo de 2022, Pesos doscientos ochenta y cinco (\$ 285.-) y Pesos trescientos ochenta (\$ 380.-), respectivamente, a partir del 1° de julio de 2022 y en Pesos trescientos trece (\$ 313.-) y Pesos cuatrocientos diecisiete (\$ 417.-), respectivamente, a partir del 1° de noviembre de 2022.

ARTÍCULO 17.- Fijase el valor del módulo para los Servicios de Guardia para los Operadores Profesionales y Operadores Administrativos del Refugio "Busco Mi Destino" del Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad y Derechos Humanos de Ituzaingó, conforme las disposiciones del Decreto N° 270/15, en la suma mensual en Pesos ocho mil cuatrocientos noventa y nueve (\$ 8.499.-) y Pesos cuatro mil trescientos seis (\$ 4.306.-), respectivamente, a partir del 1° de marzo de 2022, Pesos nueve mil trescientos cuarenta y nueve (\$ 9.349.-) y Pesos cuatro mil setecientos treinta y siete (\$ 4.737.-), respectivamente, a partir del 1° de julio de 2022 y en Pesos diez mil doscientos ochenta y tres (\$ 10.283.-) y Pesos cinco mil doscientos once (\$ 5.211.-), respectivamente, a partir del 1° de noviembre de 2022.

ARTÍCULO 18.- Fijase el monto otorgado a los trabajadores afectados a las tareas del Cuerpo de Notificadores Domiciliarios de las Tasa por Servicios Generales y por Inspección de Seguridad e Higiene y a los integrantes del Cuerpo de Comunicadores Sociales de la Dirección de Prensa y Difusión, en concepto de viáticos y movilidad, en la suma de Pesos cuatrocientos sesenta y uno (\$ 461.-) a partir del 1° de marzo de 2022, Pesos quinientos siete (\$ 507.-) a partir del 1° de julio de 2022 y en Pesos quinientos cincuenta y ocho (\$ 558.-) a partir del 1° de noviembre de 2022.

ARTÍCULO 19.- Establécese el importe de la compensación por movilidad otorgada a los inspectores municipales que desarrollen su actividad en la vía pública, establecido por Decreto N° 175/96, en la suma de Pesos ciento seis (\$ 106.-) a partir del 1° de marzo de 2022, Pesos ciento diecisiete (\$ 117.-) a partir del 1° de julio de 2022 y en Pesos

ciento veintinueve (\$ 129.-) a partir del 1° de noviembre de 2022.

ARTÍCULO 20.- Fijase el importe de la compensación por movilidad otorgada al personal municipal que desempeñen las funciones de Asistente Social y de Oficiales de Justicia, establecido por Decreto N° 284/96, en la suma de Pesos ciento quince (\$ 115.-) a partir del 1° de marzo de 2022, Pesos ciento veintisiete (\$ 127.-) a partir del 1° de julio de 2022 y en Pesos ciento treinta y nueve (\$ 139.-) a partir del 1° de noviembre de 2022.

ARTÍCULO 21.- Fijase la Bonificación No Remunerativa y No Bonificable por Presentismo, destinada al Personal del Sistema de Seguridad en Red que desempeñen las funciones de Responsables Operativos de la Sala de Situación y de Choferes del Sistema, en la suma mensual en Pesos cinco mil trescientos noventa y uno (\$ 5.391.-) y Pesos cinco mil ciento treinta y cinco (\$ 5.135.-), respectivamente, a partir del 1° de marzo de 2022, Pesos cinco mil novecientos treinta (\$ 5.930.-) y Pesos cinco mil seiscientos cuarenta y nueve (\$ 5.649.-), respectivamente, a partir del 1° de julio de 2022 y en Pesos seis mil quinientos veintitrés (\$ 6.523.-) y Pesos seis mil doscientos trece (\$ 6.213.-), respectivamente, a partir del 1° de noviembre de 2022.

ARTÍCULO 22.- Autorízase a la Secretaría de Economía y Hacienda, a través de la Contaduría Municipal, a proceder a la adecuación de los créditos presupuestarios necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto por este Decreto, tomando los importes pertinentes de "Gastos en Personal" de los respectivos Programas del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTÍCULO 23.- El presente acto administrativo se dicta "ad referéndum" del H. Concejo Deliberante, fundado en razones de necesidad y urgencia.

ARTÍCULO 24° y 25°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - GIMÉNEZ

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 93 de este Boletín.-

* * * * *

DECRETO N° 245/22 Fecha: 16/03/2022

VISTO:

El expediente N° 4134-04.220/21 y el convenio suscripto con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que ante los procesos de urbanización y el incremento de la movilidad vehicular, resulta de marcado interés para el Estado Municipal el mejoramiento de las calles del distrito, con el objetivo de reforzar la seguridad vial y la transitabilidad de las mismas;

Que, con ese fin, el Municipio de Ituzaingó solicitó el otorgamiento de un subsidio por parte

del Ministerio, destinado a financiar el proyecto de obra "Acceso a distintas localidades del Partido";

Que se celebró un convenio con el Ministerio, regido por el Decreto N° 467/07 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a partir del cual la Provincia se compromete a otorgar la suma de Pesos cien millones (\$ 100.000.000,00), que deberán ser destinados a la ejecución de dicha obra;

Que corresponde la ampliación de las partidas del Cálculo de Recursos y del Presupuesto General de Erogaciones a los efectos de contabilizar el ingreso de dicho recurso por el monto antes mencionado, así como también de las erogaciones que se produzcan;

Que, tratándose de fondos con afectación específica y de acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es facultad del Departamento Ejecutivo efectuar las modificaciones pertinentes, mediante el dictado del respectivo acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Créase en la estructura programática municipal, en la Jurisdicción 1110114000 "Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente", en el Programa 46.00.00 "Obras financiadas por el Ministerio de Infraestructura y Obras Públicas de la Provincia de Buenos Aires", el Proyecto 46.87.00 denominado "Acceso a distintas localidades del partido".

ARTÍCULO 2º.- Incrementase el Cálculo de Recursos vigente, mediante la creación del rubro 22.5.01.44 denominado "Acceso a distintas localidades del partido", por un monto total de Pesos cien millones (\$ 100.000.000,00).

ARTÍCULO 3º.- Incrementase el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2022, en la Jurisdicción 1110114000 "Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente", en la Categoría Programática 46.87.00 "Acceso a distintas localidades del partido", en la Partida presupuestaria 4.2.2.0. "Construcciones en Bienes de Dominio Público", por la suma de Pesos cien millones (\$ 100.000.000,00), por la Fuente de Financiamiento 132 "De Origen Provincial".

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - GIMÉNEZ

DECRETO N° 246/22 Fecha: 16/03/2022

VISTO:

Las Cajas Chicas asignadas a las distintas dependencias municipales por Decreto N° 002/22, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 773/18; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Educación, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, solicita el otorgamiento de la Caja Chica para el presente ejercicio a los Jardines de Infantes Municipales, a efectos de que los mismos puedan hacer frente a los gastos menores que tienen a diario en el cumplimiento de las funciones a su cargo, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-05.645/22;

Que atento las disposiciones sobre la materia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Otórgase a los Jardines de Infantes Municipales que más abajo se mencionan, dependientes de la Dirección General de Educación de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, para el Ejercicio Económico Financiero 2022, la suma de Pesos quince mil (\$ 15.000.-) a percibir mediante el sistema de "Caja Chica", según el siguiente detalle:

- Jardín de Infantes Municipal N° 1 "Caracol Col Col": a favor de la Directora, señora **Susana Patricia BLUMES** (D.N.I. N° 13.991.195 - Legajo N° 1021);
- Jardín de Infantes Municipal N° 2 "Juana Consejero": a favor de la Directora, señora **Claudia Celeste POLITANO** (D.N.I. N° 27.623.603 - Legajo N° 3275);
- Jardín de Infantes Municipal N° 3 "Mis Manzanitas": a favor de la Directora, señora **Celeste Soledad URBIETA** (D.N.I. N° 27.576.157 - Legajo N° 1313);
- Jardín de Infantes Municipal N° 4 "El Hornerito": a favor de la Directora, señora **María de las Mercedes COSTILLA** (D.N.I. N° 21.918.374 - Legajo N° 1023).
- Jardín de Infantes Municipal N° 5 "Mi Sueño": a favor de la Directora, señora **Natalia Andrea SINIGALLI** (D.N.I. N° 23.573.601 - Legajo N° 1886).

ARTÍCULO 2º.- La misma se registrará en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N° 773/18.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - GIMÉNEZ

DECRETO N° 247/22 Fecha: 16/03/2022

VISTO:

El Decreto N° 623/05 por el que se dispuso un viático para las personas que prestan servicios "ad honorem" en la "Comedia Municipal" y la "Compañía Municipal de Danzas Argentinas" dependientes de la Dirección de Cultura de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales; y

CONSIDERANDO:

Que la citada Dirección solicita, a través del expediente N° 4134-05.847/22, la actualización del valor del viático establecido por el Decreto N° 446/19, atento el tiempo transcurrido y el incremento del costo de vida y de los transportes públicos desde esa fecha;

Que se considera atendible la petición efectuada, correspondiendo, en consecuencia, el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Fijase, a partir del 1º de marzo de 2022, el valor del viático diario establecido por Decreto N° 623/05, actualizado por Decreto N° 446/19, para el pago a los integrantes de los elencos de la "Comedia Municipal" y la "Compañía Municipal de Danzas Argentinas", en la suma de Pesos seiscientos (\$ 600.-).

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - GIMÉNEZ

* * * * *

DECRETO N° 248/22 Fecha: 17/03/2022

VISTO:

La presentación efectuada por el señor **Eduardo Horacio GUARDAMAÑA** (D.N.I. N° 14.211.115), obrante en el expediente N° 4134-05.879/22; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita la eximición de las Tasas por Inspección de Seguridad e Higiene y por Protección Ciudadana correspondiente al comercio de su propiedad, dedicado a la actividad comercial, sito en la calle José María Paz N° 1672, Legajo N° 209.714, por el año 2020, por haberse visto su actividad afectada por el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio dispuesto por el Decreto N° 297/20 y sus prórrogas, modificaciones y normativa complementaria, dictado por el Poder Ejecutivo Nacional;

Que de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 317/20, convalidado por Ordenanza N° 5269, corresponde el otorgamiento del beneficio solicitado;

Que en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago de las Tasas por Inspección de Seguridad e Higiene y por Pro-

tección Ciudadana por el año 2020, Bimestres 2º, 3º, 4º, 5º y 6º, correspondiente al Legajo N° 209.714, al señor **Eduardo Horacio GUARDAMAÑA** (D.N.I. N° 14.211.115), de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 317/20, convalidado por Ordenanza N° 5269, y con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-05.879/22.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección de Rentas notifíquese fehacientemente al beneficiario de este Decreto y dese de baja a las deudas pertinentes del Legajo citado.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 249/22 Fecha: 17/03/2022

VISTO:

La presentación efectuada por el señor **Gonzalo Ignacio MARCHELLI** (D.N.I. N° 40.550.970), obrante en el expediente N° 4134-19.238/19; y

CONSIDERANDO:

Que a través de dicha presentación solicitan la eximición del Impuesto a los Automotores correspondiente al Dominio EVA-454, por el año 2022, por su condición de persona con discapacidad, constando en las citadas actuaciones la documentación que acredita la misma;

Que lo solicitado se encuadra en lo dispuesto en el artículo 12.16, inciso e), Capítulo 12 del Título I de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago del Impuesto a los Automotores, por el año 2022, correspondiente al Dominio EVA-454, al señor **Gonzalo Ignacio MARCHELLI** (D.N.I. N° 40.550.970), de conformidad con lo establecido en el artículo 12.16, inciso e), Capítulo 12 del Título I de la Ordenanza Fiscal vigente y actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-19.238/19.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección de Rentas notifíquese fehacientemente al beneficiario de este Decreto y dese de baja a la deuda pertinente del Dominio citado.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

* * * * *

VISTO:

La renuncia presentada por el señor **Leopoldo DÍAZ** (Legajo N° 1371), a sus funciones en la Dirección de Promoción de Derechos y Memoria, dependiente del Consejo de Mujeres, Género, Diversidad y Derechos Humanos, obrante en el expediente N° 4134-05.806/22; y

CONSIDERANDO:

Que la misma tiene como motivo acceder al beneficio de la jubilación por edad avanzada, de conformidad con las disposiciones del artículo 35° del Decreto Ley N° 9650/80 (T.O.);

Que dicho trabajador solicita el pago del anticipo jubilatorio previsto en la Ley N° 12.950, modificada por la Ley N° 15.243, correspondiendo asimismo el abono de las licencias no gozadas, conforme las disposiciones del artículo 11°, inciso 2, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15;

Que, en consecuencia, debe procederse al dictado del pertinente acto administrativo, aceptando la renuncia presentada;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Acéptase, a partir del 1° de mayo de 2022, la renuncia presentada por el señor **Leopoldo DÍAZ** (D.N.I. N° 10.624.383 - Legajo N° 1371) a sus funciones en la Dirección de Promoción de Derechos y Memoria, dependiente del Consejo de Mujeres, Género, Diversidad y Derechos Humanos, a los efectos de su acogimiento a los beneficios de la jubilación por edad avanzada establecida en el artículo 35° del Decreto Ley N° 9650/80 (T.O.), según constancias obrantes en el expediente N° 4134-05.806/22.

ARTÍCULO 2°.- Abónese al trabajador mencionado la cantidad de treinta y cinco (35) días de licencia ordinaria pendientes del año 2021 y doce (12) días de la licencia proporcional del año 2022, de conformidad con las disposiciones del artículo 11°, inciso 2, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110119000 "Consejo de Mujeres de Ituzaingó" - Categoría Programática 01.00.00 "Diagnóstico y Derivación de Problemática de Género" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.6.0.0 "Beneficios y Compensaciones", del Presupuesto General para el Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 3°.- Por intermedio de la Contaduría Municipal procédase a liquidar el anticipo jubilatorio previsto en el artículo 1° de la Ley N° 12.950, modificada por la Ley N° 15.243.

ARTÍCULO 4° y 5°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - GIMÉNEZ

VISTO:

El Decreto N° 248/2022 dictado por el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, por el que se establece sobre la prestación de la más amplia colaboración para la realización del Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas Ronda 2020.

CONSIDERANDO:

Que el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 726/2020 dispuso la realización del Censo mencionado, declarándolo de interés nacional, invitando a las Provincias y a la Ciudad de Buenos Aires a adherir a los términos del mismo;

Que por otra parte, el artículo 1° del Decreto Nacional N° 42/2022 dispuso el día 18 de mayo del corriente año como fecha de realización del Censo de referencia;

Que, de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 24.254, el día de la realización del censo revestirá la calidad de feriado nacional;

Que en el ámbito provincial, la Ley N° 14.998 dispuso que la Dirección Provincial de Estadística es el organismo técnico rector en materia estadística y censal, determinando entre sus funciones la de establecer políticas de coordinación y complementación con el Sistema Estadístico Nacional;

Que en virtud de lo mencionado, la precitada Dirección es el organismo responsable -en el ámbito provincial- para coordinar con el Instituto Nacional de Estadística y Censos todas las acciones tendientes a asegurar su eficiente colaboración y articulación en la movilización del conjunto de recursos humanos y materiales destinados a la realización del operativo censal en sus distintas fases;

Que el cumplimiento del cronograma de tareas que deben implementarse, a partir de la fijación de la fecha del operativo censal, demanda que se impriman celeridad y agilidad administrativa por parte de todas las dependencias públicas provinciales;

Que asimismo, corresponde adoptar medidas que faciliten la realización de los procedimientos de adquisición de bienes y servicios, a fin de que puedan ser llevados a cabo con la prontitud y eficacia que demanda el cumplimiento de los plazos exigidos por el cronograma censal;

Que para alcanzar el cumplimiento de los objetivos fijados, es necesario dictar los instrumentos legales que coordinen la labor a desarrollar por los diversos organismos oficiales afectados al censo y, a su vez, que los doten de facultades que permitan celeridad, transparencia, eficacia y efectividad en los distintos procesos administrativos que deban llevarse a cabo para lograr los fines establecidos en el operativo censal;

Que por el artículo 4° del citado Decreto se invita a los Municipios a adherir a las disposi-

ciones del mismo, a efectos de participar y prestar la colaboración necesaria en procura de alcanzar los fines y objetivos dispuestos;

Que, en consecuencia se considera necesario adherir al Decreto N° 248/2022, mediante el dictado del pertinente acto administrativo, ad referendum del H. Concejo Deliberante, por razones de urgencia e interés público;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Adhiérese al Decreto N° 248/2022 dictado por el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires sobre la prestación de la más amplia colaboración para la realización del Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas Ronda 2020, el que se llevará a cabo el día 18 de mayo de 2022.

ARTÍCULO 2°.- Por intermedio de todas las Secretarías del Departamento Ejecutivo préstese la colaboración necesaria, dentro de las posibilidades de la Comuna, para la mejor realización del mencionado Censo.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto se dicta "ad referendum" del H. Concejo Deliberante por razones de urgencia e interés público.

ARTÍCULO 4° y 5°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

* * * * *

DECRETO N° 252/22 Fecha: 18/03/2022

VISTO:

La presentación efectuada por la señora **Alicia Graciela BALBUENA** (D.N.I. N° 14.847.469), obrante en el expediente N° 4134-06.040/22; y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente solicita ayuda económica para afrontar los gastos que le demanda la adquisición de placas de titanio para la intervención quirúrgica de reconstrucción facial que deben realizarle a su hija, señorita **Mariela SERRANO** (D.N.I. N° 36.875.448), la cual sufrió un grave accidente;

Que la Secretaria de Salud se expidió sobre la importancia de una pronta intervención quirúrgica de la mencionada;

Que teniendo en cuenta la grave situación planteada y que la recurrente y su hija no cuentan con obra social, este Departamento Ejecutivo imprescindible acudir con la ayuda solicitada;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Concédese a la señora **Alicia Graciela BALBUENA** (D.N.I. N° 14.847.469) un subsidio por la suma de Pesos doscientos noventa mil cuatrocientos (\$ 290.400.-), destinado a afrontar la adquisición de placas de titanio para la intervención quirúrgica de reconstrucción facial que deben realizarle a su hija, señorita **Mariela SERRANO** (D.N.I. N° 36.875.448), conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-06.040/22, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase a la Contaduría Municipal a proceder al pago de la suma indicada en el artículo precedente, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110118000 "Secretaría de Salud" - Categoría Programática 01.00 "Administración Central Secretaría de Salud" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 5.1.4.0 "Ayuda Social a Personas", del Presupuesto General para el Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - D'AGOSTINO - GIMÉNEZ

* * * * *

DECRETO N° 253/22 Fecha: 18/03/2022

VISTO:

La presentación efectuada por la señora **Liliana Mónica PATRÓN** (D.N.I. N° 18.400.648), obrante en el expediente N° 4134-05.938/22; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita ayuda económica para poder participar del Mundial de Tenis por equipos, a llevarse a cabo del 01 al 14 de mayo del corriente año en la ciudad de Boca Ratón, Estados Unidos de Norteamérica, representando a nuestro País;

Que la recurrente es una profesora de tenis y pádel de nuestro Partido y participa del circuito Seniors de la Asociación Argentina de Tenis, habiendo ganado importantes torneos a nivel nacional e internacional;

Que atento que la mencionada deportista representa al Distrito en tan importante torneo de nivel internacional, la Jefatura de Gabinete aconseja hacer lugar a lo solicitado, otorgándole un subsidio por la suma de Pesos ciento ochenta mil (\$ 180.000.-), para ser destinado a la compra de pasajes;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la participación de la deportista **Liliana Mónica PATRÓN** (D.N.I. N° 18.400.648), vecina del Distrito, del Mundial de Tenis por equipos, a llevarse a cabo del 01 al 14 de mayo de 2022 en la ciudad de Boca Ratón, Estados Unidos de Norteamérica, representando a nuestro País.

ARTÍCULO 2º.- Concédese a la señora **Liliana Mónica PATRÓN** (D.N.I. N° 18.400.648) un subsidio por la suma de Pesos ciento ochenta mil (\$ 180.000.-), destinado a la compra de pasajes para su participación en el Campeonato mencionado en el artículo precedente, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-05.938/22, y con cargo de oportuna rendición de cuentas.

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a proceder al pago de la suma indicada en el artículo precedente, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110115000 "Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales" - Categoría Programática 52.00.00 "Deportes" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 5.1.4.0 "Ayuda Social a Personas", del Presupuesto General para el Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - GIMÉNEZ

* * * * *

DECRETO N° 254/22 Fecha: 18/03/2022

VISTO:

La apertura de la Licitación Privada N° 17/2022, tramitada por expediente N° 2022-0001, relacionada con la contratación de quinientas (500) horas de alquiler de un camión con hidrogrúa con un alcance de veinticuatro (24) metros de altura, incluyendo chofer, seguros, combustibles y elementos de seguridad y reglamentarios correspondientes, solicitada por la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que al citado acto licitatorio, realizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, concurrieron dos (2) oferentes, cotizando la proveedora **CHERMAZ ANALÍA BEATRIZ** el precio más conveniente a los intereses municipales, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el Pliego de Condiciones Generales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la Licitación Privada N° 17/2022, relacionada con la contratación de quinientas (500) horas de alquiler de un camión con hidrogrúa con un alcance de veinticuatro (24) metros de altura, incluyendo chofer, seguros, combustibles y elementos de seguridad y reglamentarios correspondientes, solicitada por la Secretaría de Servicios Públicos; y

elementos de seguridad y reglamentarios correspondientes, solicitada por la Secretaría de Servicios Públicos, tramitada por expediente N° 2022-0001, a la proveedora **CHERMAZ ANALÍA BEATRIZ** en la suma de Pesos seis millones trescientos mil (\$ 6.300.000.-).

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110151000 "Secretaría de Servicios Públicos" - Categoría Programática 21.00.00 "Mantenimiento de Calles y Conservación General" - Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal" - Partida 3.2.2.0 "Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte", del Presupuesto General para el Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - GIMÉNEZ

* * * * *

DECRETO N° 255/22 Fecha: 18/03/2022

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **AySA - AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS S.A.** a través del expediente N° 4134-05.509/22, solicitando autorización para la realización de la obra denominada "Red Primaria Cloacal, Colector Martín Rodríguez - Etapa 2", según Proyecto OC70111 y planos obrantes a fs. 55/64 de las citadas actuaciones, a llevar a cabo a través de la Empresa **JOSÉ J. CHEDIACK S.A.I.C.A.**; y

CONSIDERANDO:

Que atento el informe obrante a fs. 72 producido por la Dirección de Contralor de Obras Públicas ha quedado completada la documentación que las disposiciones legales exigen;

Que de acuerdo con las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la autorización de los trabajos mencionados es facultad del Departamento Ejecutivo;

Que por Ordenanza N° 3221, promulgada por Decreto N° 519/12, el H. Concejo Deliberante autorizó la eximición de las tasas y/o derechos municipales que por imperio de las Ordenanzas Fiscal e Impositiva pudieran corresponder;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Empresa **AySA - AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS S.A.** la realización de la obra "Red Primaria Cloacal, Colector Martín Rodríguez - Etapa 2", de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N°

4134-05.509/22, según Proyecto OC70111 y planos obrantes a fs. 55/64 de las citadas actuaciones, a llevar a cabo a través de la Empresa **JOSÉ J. CHEDIACK S.A.I.C.A.**

ARTÍCULO 2º.- Exímese a la Empresa **AySA - AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS S.A.** del pago de los Derechos que establece la Ordenanza Impositiva, de conformidad con las disposiciones del artículo 2º de la Ordenanza N° 3221, promulgada por Decreto N° 519/12.

ARTÍCULO 3º.- La Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, a través de la Dirección de Redes, arbitrará las medidas pertinentes destinadas a implementar la autorización concedida en el artículo 1º y por Dirección General de Contralor de Obras Públicas llevará a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI

* * * * *

DECRETO N° 256/22 Fecha: 18/03/2022

VISTO:

La Estructura Orgánica Funcional del Municipio a nivel Secretarías, Subsecretarías, Coordinaciones, Direcciones Generales, Direcciones, Jefaturas de Departamento y de División, conforme disposiciones del Decreto N° 1119/17 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario realizar modificaciones en las distintas Secretaría, a efectos de asegurar el normal desenvolvimiento de la Administración Municipal, mediante la creación de nuevas estructuras y cambio de denominaciones y produciendo las reubicaciones que sean necesarias para conseguir el fin perseguido;

Que, atento que las actividades exceden el horario normal de la Administración Municipal, corresponde disponer el otorgamiento a los funcionarios, en cuanto corresponda, del Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones vigentes;

Que corresponde, en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Modificase, a partir del día 1º de marzo de 2022, en la estructura orgánico-funcional de las Secretarías de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad y de Servicios Públicos, según corresponda, la denominación de las Dependencias que a continuación se mencionan que pasarán a llamarse como en cada caso se indica, según el siguiente detalle:

- “Dirección de Juventud”, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, por “Dirección de Juventudes”;
- “Dirección de Planificación de Obras del Programa Argentina Trabaja”, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, por “Dirección de Planificación de Obras del Programa Potenciar Trabajo”;
- “Dirección de Contralor de Obras y Servicios del Programa Argentina Trabaja”, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, por “Dirección de Contralor de Obras y Servicios del Programa Potenciar Trabajo”.

ARTÍCULO 2º.- Créase, a partir del día 1º de marzo de 2022, en la estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Gobierno y Seguridad la Dirección General de Habilitaciones, con dependencia directa de la Subsecretaría de Control Urbano, y de la cual dependerán la Dirección de Habilitaciones, su Coordinación Administrativa y los Departamentos y División que la integran.

ARTÍCULO 3º.- Créase, a partir del día 1º de marzo de 2022, en la estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Servicios Públicos la Dirección General de Coordinación del Programa Potenciar Trabajo, con dependencia directa de la Secretaría, y de la cual dependerán las Direcciones de Polos Productivos, de Planificación de Obras del Programa Potenciar Trabajo, de Contralor de Obras y Servicios del Programa Potenciar Trabajo, de Inclusión Social y de Supervisión, Seguimiento y Finalización de Obras, con los Departamentos y Divisiones que las integran.

ARTÍCULO 4º.- Créase, a partir del día 1º de marzo de 2022, en la estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Salud la Coordinación General del Centro de Diagnóstico - CEDIM, con nivel de Dirección General, con dependencia directa de la Secretaría, y el Departamento de Administración de la Coordinación General.

ARTÍCULO 5º.- Créase, a partir del día 1º de marzo de 2022, en la estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, con dependencia directa de la Dirección de Juventudes, el Departamento de Coordinación del Programa Envío y Juventudes.

ARTÍCULO 6º.- A los efectos de la imputación de lo dispuesto en los artículos precedentes tómense las economías existentes en los Agrupamientos Personal Superior y Jerárquico del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2022 por cargos creados y no determinados en el Organigrama vigente.

ARTÍCULO 7º.- Cesen, a partir del día 1º de marzo de 2022, los funcionarios que a continuación se mencionan en los cargos que en cada caso se establecen, según el siguiente detalle:

- **Sra. Vanina Mariela IMAS** (D.N.I. N° 28.953.642 - Legajo N° 1843) como Subsecretaria de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad.

- **Arq. María Victoria QUEIPO** (D.N.I. N° 21.440.533 - Legajo N° 1703) como Directora de Contralor de Obras Públicas de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente.
- **Sra. Aimé Victoria EREÑU** (D.N.I. N° 32.865.961 - Legajo N° 5215), como Directora de Juventud, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad.
- **Sr. Cristian Nazaret CEBALLOS** (D.N.I. N° 33.334.260 - Legajo N° 5916) como Director de Habilitaciones de la Subsecretaría de Control Urbano, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Seguridad.
- **Sr. José GALLAFENT** (D.N.I. N° 37.784.602 - Legajo N° 4955) como Director de Responsabilidad Social Compartida ENVIÓN, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad.
- **Sra. Mayra Eliana LÓPEZ** (D.N.I. N° 33.597.814 - Legajo N° 3129) como Coordinadora General de la Ventanilla Única Simplificada, dependiente de la Secretaría de Modernización del Estado y Transparencia.
- **Sra. Marcela Vanesa SCOLAMIERI** (D.N.I. N° 23.594.643 - Legajo N° 4400) como Jefa del Departamento de Facturación de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Salud.
- **Sra. Sofía Guadalupe DE MESA** (D.N.I. N° 38.398.773 - Legajo N° 5518) como Jefa del Departamento de Administración de la Dirección General de Coordinación de Administración de la Jefatura de Gabinete.
- **Sr. Marcelo Ariel BURGIO** (D.N.I. N° 23.044.652 - Legajo N° 2071) como Jefe de Departamento de la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos.
- **Sr. José LA RUSSA** (D.N.I. N° 12.566.734 - Legajo N° 3281) como Jefe del Departamento de Logística de la Dirección de Fortalecimiento Comunitario, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad.
- **Sr. Santiago Javier MELEAN** (D.N.I. N° 39.809.438 - Legajo N° 5553) como Jefe del Departamento de Coordinación Programa Envión Sede San Alberto de la Dirección de Responsabilidad Social Compartida, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad.
- **Sr. Víctor Vladimir RISSO OLIVA** (D.N.I. N° 92.486.436 - Legajo N° 4786) como Jefe del Departamento de Coordinación Programa Envión Sede Barrio Nuevo de la Dirección de Responsabilidad Social Compartida, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad.

ARTÍCULO 8°.- Cesen, a partir del día 1° de marzo de 2022, las trabajadoras **Verónica Gisele BANDACCARI** (D.N.I. N° 33.329.325 - Legajo N° 6175), **Yamila Florencia BAZÁN** (D.N.I. N° 32.617.949 - Legajo N° 3459) y **Lucila Alejandra**

SÁNCHEZ (D.N.I. N° 35.974.741 - Legajo N° 5956) como integrantes de la Planta de Personal Temporario.

ARTÍCULO 9°.- Designanse, a partir del día 1° de marzo de 2022, como titulares de las Dependencias mencionadas a los funcionarios que en cada caso se nombran, y asignase a los mismos, en los casos que corresponda, el Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones vigentes, por el porcentaje de su retribución salarial que se establece para cada uno de ellos, según el siguiente detalle:

- **Arq. María Victoria QUEIPO** (D.N.I. N° 21.440.533 - Legajo N° 1703) como Directora General de Contralor de Obras Públicas de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, con el treinta por ciento (30%) de Adicional por Disposición Permanente.
- **Sr. Cristian Nazaret CEBALLOS** (D.N.I. N° 33.334.260 - Legajo N° 5916) como Director General de Habilitaciones de la Subsecretaría de Control Urbano, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, con el treinta por ciento (30%) de Adicional por Disposición Permanente.
- **Sr. José GALLAFENT** (D.N.I. N° 37.784.602 - Legajo N° 4955) como Director General de Coordinación del Programa Potenciar Trabajo, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, con el treinta por ciento (30%) de Adicional por Disposición Permanente.
- **Sra. Mayra Eliana LÓPEZ** (D.N.I. N° 33.597.814 - Legajo N° 3129) como Coordinadora General del Centro de Diagnóstico - CEDIM, con nivel de Directora General, dependiente de la Secretaría de Salud, con el treinta por ciento (30%) de Adicional por Disposición Permanente.
- **Sra. Sofía Guadalupe DE MESA** (D.N.I. N° 38.398.773 - Legajo N° 5518) como Directora de Administración de la Dirección General de Coordinación de Administración de la Jefatura de Gabinete, con el veinticinco por ciento (25%) de Adicional por Disposición Permanente.
- **Sr. Santiago Javier MELEAN** (D.N.I. N° 39.809.438 - Legajo N° 5553) como Director de Juventudes, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, con el veinticinco por ciento (25%) de Adicional por Disposición Permanente.
- **Sra. Verónica Gisele BANDACCARI** (D.N.I. N° 33.329.325 - Legajo N° 6175) Jefa del Departamento de Administración de la Coordinación General del Centro de Diagnóstico - CEDIM, dependiente de la Secretaría de Salud, con el veinticinco por ciento (25%) de Adicional por Disposición Permanente.
- **Sr. Víctor Vladimir RISSO OLIVA** (D.N.I. N° 92.486.436 - Legajo N° 4786) como Jefe del Departamento de Programación Cultural de la Dirección de Cultura, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas

Culturales, con el veinte por ciento (20%) de Adicional por Disposición Permanente.

- **Sra. Yamila Florencia BAZÁN** (D.N.I. N° 32.617.949 - Legajo N° 3459) como Jefa del Departamento de Coordinación Programa Envión Sede Barrio Nuevo de la Dirección de Responsabilidad Social Compartida, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, con el veinte por ciento (20%) de Adicional por Disposición Permanente.
- **Sra. Lucila Alejandra SÁNCHEZ** (D.N.I. N° 35.974.741 - Legajo N° 5956) como Jefa del Departamento de Coordinación del Programa Envión y Juventudes de la Dirección de Juventudes, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, con el veinticinco por ciento (25%) de Adicional por Disposición Permanente.

ARTÍCULO 10.- Reencasíllase, a partir del día 1° de marzo de 2022, a las trabajadoras y los trabajadores que a continuación se mencionan en el Agrupamiento y Categoría, prestando servicios en la Dependencia que en cada caso se informa, según el siguiente detalle:

- **Sra. Vanina Mariela IMAS** (D.N.I. N° 28.953.642 - Legajo N° 1843) en el Agrupamiento Asesor Categoría K, más el veinticinco por ciento (25%) de Adicional por Disposición Permanente, prestando servicios en la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad.
- **Sra. Aimé Victoria EREÑU** (D.N.I. N° 32.865.961 - Legajo N° 5215) en el Agrupamiento Asesor Categoría G, más el veinticinco por ciento (25%) de Adicional por Disposición Permanente, prestando servicios en Secretaría de Gobierno y Seguridad.
- **Sra. Marcela Vanesa SCOLAMIERI** (D.N.I. N° 23.594.643 - Legajo N° 4400) en el Agrupamiento Administrativo Categoría 3, prestando servicios en la Secretaría de Salud.
- **Sr. Marcelo Ariel BURGIO** (D.N.I. N° 23.044.652 - Legajo N° 2071) en el Agrupamiento Servicio Categoría 2, prestando servicios en la Dirección General Operativa, dependiente de la Secretaría de Salud.
- **Sr. José LA RUSSA** (D.N.I. N° 12.566.734 - Legajo N° 3281) en el Agrupamiento Servicio Categoría 2, prestando servicios en la Dirección de Fortalecimiento Comunitario, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad.

ARTÍCULO 11° y 12°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 257/22 Fecha: 21/03/2022

VISTO:

Las disposiciones de la Ordenanza N° 0386 y su modificatoria N° 1362, por la que se au-

toriza al Departamento Ejecutivo a conceder exenciones de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana a favor de contribuyentes que resulten víctima de actos delictivos; y

CONSIDERANDO:

Que la señora **Leda Haydee ANTOLICHE** (D.N.I. N° 14.386.004) solicitó el otorgamiento del beneficio mencionado por los años 2021 y 2022, respecto de la Partida N° 43.558 de su propiedad, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-01.332/21 y su adjunto N° 4134-05.777/22, por ser víctima de un hecho de inseguridad ocurrido en el año 1997, producto del cual falleció su esposo y le produjo una incapacidad visual permanente;

Que la Dirección de Rentas, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos, informa que se encuentran acreditados los requisitos necesarios a efectos de otorgar la eximición por los ejercicios mencionados respecto de las Partidas indicadas, de conformidad con lo normado en el Decreto N° 822/04, reglamentario de la mencionada Ordenanza;

Que corresponde en consecuencia hacer lugar a lo requerido, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Exímese a la señora **Leda Haydee ANTOLICHE** (D.N.I. N° 14.386.004) del pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana por los años 2021 y 2022, correspondiente a la Partida N° 43.558, de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-01.332/21 y su adjunto N° 4134-05.777/22, y con las disposiciones de la Ordenanza N° 0386 y su modificatoria N° 1362 y del Decreto reglamentario N° 822/04.

ARTÍCULO 2°.- Por intermedio de la Dirección de Rentas notifíquese fehacientemente al beneficiario de este Decreto y dese de baja a las deudas pertinentes de las Partidas citadas.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

DECRETO N° 258/22 Fecha: 21/03/2022

VISTO:

La situación jurídica del inmueble sito en la Avda. Pte. Juan Domingo Perón N° 3061 y Oribe, del Partido de Ituzaingó, designado catastralmente como: Circunscripción V, Sección N, Manzana 29, Parcela 9a, Partida N° 292.298, en trámite por expediente N° 4134-28.759/20; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Fiscalización General dependiente de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, se ha constituido en el lugar de referencia para realizar una inspección, informando que el inmueble en cuestión se encuentra sin acera reglamentaria y con yuyos y malezas, incumpliendo con la Ordenanza N° 1064;

Que de la sustanciación y fotografías obrantes en las citadas actuaciones acreditarían el estado de abandono del inmueble de referencia;

Que la Dirección de Rentas informa que la Partida mencionada registra deuda en concepto de tributos municipales por más de cinco (5) años;

Que en tales condiciones el inmueble indicado precedentemente queda encuadrado en lo dispuesto por el artículo 1° de la Ordenanza N° 4686, de conformidad con lo dictaminado por la Asesoría Letrada, según Dictamen N° 136/2021;

Que corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Procédase a la toma de posesión, por intermedio del funcionario designado en el artículo subsiguiente, del inmueble sito en la Avda. Pte. Juan Domingo Perón N° 3061 y Oribe, del Partido de Ituzaingó, designado catastralmente como: Circunscripción V, Sección N, Manzana 29, Parcela 9a, Partida N° 292.298, en nombre y representación de la Municipalidad de Ituzaingó.

ARTÍCULO 2º.- A los fines del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, designase como representante de la Municipalidad a la Directora de Hábitat Social, señora **Daniela Vanina TORRES** (D.N.I. N° 27.674.575), al Jefe del Departamento de Patrimonio de la Contaduría Municipal, señor **Gustavo Gabriel SANTOS** (D.N.I. N° 20.729.735), y como escribano interviniente a la Notaria **Dra. Natalia CASSARINO**.

ARTÍCULO 3º.- Destínase el bien abandonado a equipamiento comunitario y a todo otro fin útil a la Comunidad de Ituzaingó.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Servicios Públicos procédase a la instalación de un cartel de regulares dimensiones consignando el número de Decreto, la individualización del acta de posesión y su destino.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETO N° 259/22 Fecha: 21/03/2022

VISTO:

El contrato de obra suscripto con fecha 19 de febrero del corriente año entre la Municipalidad de Ituzaingó y el señor **Horacio Osvaldo MENA** (D.N.I. N° 8.383.175); y

CONSIDERANDO:

Que la Contaduría Municipal solicita autorización para registrar en forma extemporánea los gastos emergentes del mismo, a fin de dar cumplimiento a las normas legales vigentes, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-04.869/21;

Que en consecuencia corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar en forma extemporánea, con Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal", en la Partida 3.4.9.0 "Otros Servicios Técnicos y Profesionales", de la Jurisdicción 1110115000 "Promoción Social y Políticas Culturales", Categoría Programática 53.00.00 "Cultura", del Presupuesto vigente, los gastos emergentes del contrato de obra suscripto con fecha 19 de febrero de 2022 con el señor **Horacio Osvaldo MENA** (D.N.I. N° 8.383.175).

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

DECRETO N° 260/22 Fecha: 21/03/2022

VISTO:

La presentación efectuada por la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales;

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma manifiesta la necesidad de regularizar el área de deportes y recreación, a efectos de agilizar el funcionamiento de la misma en las distintas zonas del Distrito, y solicita la creación de una Coordinación General Deportiva del Centro de Desarrollo Social San Alberto, con rango de Dirección, y de una Coordinación Deportiva de los Centros de Desarrollo Social La Torcacita y Barrio Nuevo, con rango de Jefatura de Departamento;

Que se propone para desempeñar esas funciones al **Prof. César Javier PIAGGIO** (Legajo N° 0862) y al **Prof. Rodrigo Marcelo MARCHETTI** (Legajo N° 2409), respectivamente, quienes se desempeña actualmente como Director de Deportes y Recreación y como Jefe del Departamento de

Deportes, y reúnen las condiciones de idoneidad y capacidad para llevar adelante en forma eficiente las tareas de referencia, según actuaciones obrantes en los expedientes N° 4134-03.356/11 y N° 4134-13.059/03;

Que, asimismo, solicita la cobertura de los cargos que quedan vacantes, a efectos de no sentir su correcto funcionamiento, proponiéndose a tales efectos al **Prof. Roberto Daniel OTTAVIANI** (Legajo N° 1261) y al **Prof. Juan Manuel PACHECO** (Legajo N° 2789), según actuaciones obrantes en los expedientes N° 4134-35.550/10 y N° 4134-08.167/17;

Que teniendo en cuenta los trabajos a desarrollar, que exceden el horario normal de la Administración Municipal, resulta necesario el otorgamiento a los funcionarios mencionados en el Considerando precedente del Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones vigentes;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Créase, a partir del día 1º de marzo de 2022, en la estructura orgánico funcional de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, dependiendo de la Dirección General para la Integración Educativa, Cultural y Deportiva, la Coordinación General Deportiva del Centro de Desarrollo Social San Alberto, con rango de Dirección, y la Coordinación Deportiva de los Centros de Desarrollo Social La Torcacita y Barrio Nuevo, con rango de Jefatura de Departamento.

ARTÍCULO 2º.- A los efectos de la imputación de lo dispuesto en el artículo precedente, tómense las economías existentes en el Agrupamiento Personal Superior y Jerárquico del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2022 por cargos creados y no determinados en el Organigrama vigente.

ARTÍCULO 3º.- Cesen, a partir del día 1º de marzo de 2022, el **Prof. César Javier PIAGGIO** (D.N.I. N° 24.047.092 - Legajo N° 0862) y el **Prof. Rodrigo Marcelo MARCHETTI** (D.N.I. N° 27.398.671 - Legajo N° 2409) como Director de Deportes y Recreación y como Jefe del Departamento de Deportes, respectivamente, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales.

ARTÍCULO 4º.- Designase, a partir del día 1º de marzo de 2022, al **Prof. César Javier PIAGGIO** (D.N.I. N° 24.047.092 - Legajo N° 0862) en el cargo de Coordinador General Deportivo del Centro de Desarrollo Social San Alberto, con rango de Dirección, dependiente de la Dirección General para la Integración Educativa, Cultural y Deportiva de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales.

ARTÍCULO 5º.- Designase, a partir del día 1º de marzo de 2022, al **Prof. Rodrigo Marcelo MARCHETTI** (D.N.I. N° 27.398.671 - Legajo N° 2409)

en el cargo de Coordinador Deportivo de los Centros de Desarrollo Social La Torcacita y Barrio Nuevo, con rango de Jefatura de Departamento, dependiente de la Dirección General para la Integración Educativa, Cultural y Deportiva de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales.

ARTÍCULO 6º.- Designase, a partir del día 1º de marzo de 2022, al **Prof. Roberto Daniel OTTAVIANI** (D.N.I. N° 14.059.823 - Legajo N° 1261) en el cargo de Director de Deportes y Recreación, dependiente de la Dirección General para la Integración Educativa, Cultural y Deportiva de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, y asignase al mismo el Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones vigentes, equivalente al veinticinco por ciento (25%) de su retribución salarial.

ARTÍCULO 7º.- Designase, a partir del día 1º de marzo de 2022, al **Prof. Juan Manuel PACHECO** (D.N.I. N° 31.477.750 - Legajo N° 2789) en el cargo de Jefe del Departamento Deportes de la Dirección de Deportes y Recreación, dependiente de la Dirección General para la Integración Educativa, Cultural y Deportiva de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, y asignase al mismo el Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones vigentes, equivalente al veinticinco por ciento (25%) de su retribución salarial.

ARTÍCULO 8º y 9º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

* * * * *

DECRETO N° 261/22 Fecha: 21/03/2022

VISTO:

La situación de revista de la trabajadora **Olga Esther JUGO** (Legajo N° 0813), quien presta servicios en la Coordinación General de Centros de Desarrollo Social, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de las actividades desarrolladas por la misma y la responsabilidad que conlleva su cumplimiento, la mencionada Subsecretaría solicita el reencasillamiento de la citada trabajadora, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-19.468/19;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reencasíllase, a partir del día 1º de marzo de 2022, a la trabajadora **Olga Esther JUGO** (D.N.I. N° 14.503.385 - Legajo N° 0813), quien presta servicios en la Coordinación General de Centros de Desarrollo Social, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Cul-

turales, en el Agrupamiento Administrativo Categoría 7.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 262/22 Fecha: 21/03/2022

VISTO:

La presentación efectuada por la Secretaría de Salud, obrante en el expediente N° 4134-04.906/21; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita la asignación al Director de Salud Mental, **Lic. Gabriel Martín LONGARTE** (Legajo N° 7123), de una bonificación adicional remunerativa por las tareas que el mismo realiza cotidianamente fuera del horario laboral habitual por los requerimientos de la citada dependencia;

Que, en consecuencia, resulta necesario el otorgamiento al citado funcionario del Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones vigentes, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Asígnase, a partir del día 1º de enero de 2022, al Director de Salud Mental, dependiente de la Secretaría de Salud, **Lic. Gabriel Martín LONGARTE** (D.N.I. N° 30.394.258 - Legajo N° 7123), el Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones vigentes, equivalente al veinte por ciento (20%) de su retribución salarial.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - D'AGOSTINO - MARTINELLI

DECRETO N° 263/22 Fecha: 21/03/2022

VISTO:

La presentación efectuada por la Secretaría de Servicios Públicos, obrante en el expediente N° 4134-22.485/05; y

CONSIDERANDO:

Que a través de dicha presentación solicita la creación de un Departamento de Herrería en el ámbito de la Dirección de Obras Civiles, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación y Gestión de Servicios Públicos, con el objeto de jerarquizar el área y garantizar su normal funcionamiento;

Que, asimismo, propone para esas funciones al trabajador **Roberto Carlos MÉNDEZ** (Legajo N° 2823), quien presta servicios en dicha Dirección y reúne las condiciones de capacidad, especialización, experiencia y habilidad para desempeñarla;

Que, atento que las actividades a desempeñar exceden el horario normal de la Administración Municipal, corresponde disponer el otorgamiento al citado funcionario del Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones vigentes;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Créase, a partir del día 1º de enero de 2022, en la estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Servicios Públicos, con dependencia de la Dirección de Obras Civiles de la Subsecretaría de Coordinación y Gestión de Servicios Públicos, el Departamento de Herrería.

ARTÍCULO 2º.- A los efectos de la imputación de lo dispuesto en el artículo precedente, tómense las economías existentes en el Agrupamiento Personal Superior y Jerárquico del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2022 por cargos creados y no determinados en el Organigrama vigente.

ARTÍCULO 3º.- Desígnase, a partir del día 1º de enero de 2022, al trabajador **Roberto Carlos MÉNDEZ** (D.N.I. N° 23.023.253 - Legajo N° 2823) en el cargo de Jefe del Departamento de Herrería de la Dirección de Obras Civiles, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación y Gestión de Servicios Públicos de la Secretaría de Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5º.- Asígnase, a partir del día 1º de enero de 2022, al Jefe de Departamento de Herrería de la Dirección de Obras Civiles, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación y Gestión de Servicios Públicos, señor **Roberto Carlos MÉNDEZ** (D.N.I. N° 23.023.253 - Legajo N° 2823), el Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones vigentes, equivalente al treinta por ciento (30%) de su retribución salarial.

ARTÍCULO 6º y 7º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 264/22 Fecha: 21/03/2022

VISTO:

El expediente de Compras N° 2022/0668, relacionado con la "Adquisición de un Tomógrafo Computado de 16/32 Hélices", con destino al Centro de Diagnóstico San Alberto - CEDIM, solicitada por la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el Presupuesto Oficial de dicha Adquisición asciende a la suma de Pesos cuarenta y cuatro millones (\$ 44.000.000,00), por lo que debe procederse al llamado a Licitación Pública, conforme las disposiciones de los artículos 132° y 133° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y del artículo 198° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración;

Que la Secretaría solicitante ha procedido a confeccionar el respectivo Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, el cual cuenta con el visto bueno de la Asesoría Letrada;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese el llamado a Licitación Pública para la "Adquisición de un Tomógrafo Computado de 16/32 Hélices", con destino al Centro de Diagnóstico San Alberto - CEDIM, solicitada por la Secretaría de Salud.

ARTÍCULO 2º.- Establécese el Presupuesto Oficial de la citada Licitación en la suma de Pesos cuarenta y cuatro millones (\$ 44.000.000,00), y con las siguientes condiciones:

Valor del Pliego: Pesos cuarenta y cuatro mil (\$ 44.000,00);

Consulta y Venta de Pliegos: hasta el 21 de abril de 2022;

Fecha de Apertura: 22 de abril de 2022 a las 12:00 horas.

ARTÍCULO 3º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y Especificaciones Técnicas obrante en el expediente de Compras N° 2022/0668.

ARTÍCULO 4º.- La Oficina de Compras procederá a efectuar las publicaciones pertinentes en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en dos (2) diarios locales, por dos (2) días.

ARTÍCULO 5º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110118000 "Secretaría de Salud" - Categoría Programática 85.00.00 "Centro de Diagnóstico San Alberto" - Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal" - Partida 4.3.3.0. "Equipo Sanitario y de Laboratorio", del Presupuesto General para el Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 6º y 7º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - D'AGOSTINO - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 265/22 Fecha: 21/03/2022

VISTO:

La presentación efectuada por la Dirección de Cultura de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, obrante en el expediente N° 4134-05.748/22; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma expresa la necesidad de contar con una persona idónea con amplia experiencia en la gestión pública, que tenga a cargo los talleres que se brindan en los distintos Centros de Desarrollo Social, atento no contar con personal especializado suficiente para llevar a cabo la tarea;

Que, en consecuencia, propone la contratación mediante la modalidad de contrato de obra de la señora **Antonietta FERRIERO** (D.N.I. N° 11.214.796), en virtud de la experiencia y los conocimientos demostrados por la misma durante el período que trabajó en la Comuna;

Que procede en consecuencia declarar la incompetencia de la mencionada Dependencia en relación al tema expuesto, de conformidad con lo dictaminado por la Asesoría Letrada, según Dictamen N° 061/2022 y lo establecido por el artículo 148° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que corresponde proceder al dictado del respectivo acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase la declaración de incompetencia de la Dirección de Cultura de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, para llevar adelante las tareas de tallerista en los distintos Centros de Desarrollo Social de la Comuna, por el Ejercicio 2022, por no contar con personal especializado suficiente para llevar a cabo las mismas, conforme a las disposiciones del artículo 148° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 2º.- Dispónese la contratación de la señora **Antonietta FERRIERO** (D.N.I. N° 11.214.796) a través de Locación de Obra, a efectos de llevar a cabo las tareas mencionadas, durante el período de marzo a diciembre de 2022, inclusive, por la suma de Pesos mil trescientos cincuenta (\$ 1.350.-) por cada taller que dicte, con un máximo de treinta y dos (32) talleres mensuales en el período mencionado.

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar, con Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, en la Partida 3.4.5.0. "Servicios de Capacitación" del Programa 53.00.00 "Cultura" de la Jurisdicción 1110115000 "Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales", del Presupuesto General de Gastos vigente, los gastos emergentes del cumplimiento de lo establecido por el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 266/22 Fecha: 22/03/2022

VISTO:

El Decreto N° 016/22, por el cual se otorgó, a partir del día 1º de enero del corriente año, a los funcionarios municipales el Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones vigentes; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se omitió incluir a la trabajadora **Claudia Mercedes NAVARRO** (Legajo N° 0452), quien se desempeña como Jefa del Departamento de Fiscalización Tributaria de la Dirección de Rentas, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos;

Que, en consecuencia, resulta necesario el otorgamiento a la citada funcionaria del Adicional de referencia, de conformidad con las disposiciones vigentes, conforme lo autorizado por la mencionada Secretaría y la Jefatura de Gabinete;

Que corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Asígnase, a partir del día 1º de enero de 2022, a la trabajadora **Claudia Mercedes NAVARRO** (D.N.I. N° 22.156.685 - Legajo N° 0452), Jefa del Departamento de Fiscalización Tributaria de la Dirección de Rentas, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos, el Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones vigentes, equivalente al diez por ciento (10%) de su retribución salarial.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 267/22 Fecha: 22/03/2022

VISTO:

La situación de revista del trabajador **Matías FALBO** (Legajo N° 4792), quien presta servicios en la Secretaría de Gobierno y Seguridad, como integrante de la Planta Temporaria; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado trabajador fue designado por Resolución N° 257/20 para cumplir funciones de programación, coordinación y supervisión de las actividades administrativas de dicha

Secretaría y de manejo del sistema informático del área, por el período del 04 de enero y hasta el 31 de marzo de 2021, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-29.085/20;

Que la Subsecretaría de Recursos Humanos informa que se omitió incluir al trabajador de referencia en las Resoluciones N° 059/21, N° 120/21 y N° 208/21 de designación del Personal de Planta Temporaria por los períodos del 1º de abril al 30 de junio, del 1º de julio al 30 de septiembre y del 1º de octubre al 31 de diciembre de 2021, respectivamente, solicitando se disponga su inclusión en las mismas a efectos de regularizar su situación laboral;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Inclúyese al trabajador **Matías FALBO** (D.N.I. N° 35.358.469 - Legajo N° 4792), quien presta servicios en la Secretaría de Gobierno y Seguridad, cumpliendo funciones de programación, coordinación y supervisión de las actividades administrativas de dicha Secretaría y de manejo del sistema informático del área, en las Resoluciones N° 059/21, N° 120/21 y N° 208/21 de designación del Personal de Planta Temporaria por los períodos del 1º de abril al 30 de junio de 2021, del 1º de julio al 30 de septiembre de 2021 y del 1º de octubre al 31 de diciembre de 2021, respectivamente, con una asignación mensual equivalente al sueldo del Agrupamiento Administrativo Categoría 1 más el veinte por ciento (20%) de Bonificación por Mayor Función.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 268/22 Fecha: 22/03/2022

VISTO:

El informe producido por la Subsecretaría de Recursos Humanos, en relación a las tareas desarrolladas por el señor **Mariano SOBRÓN** (D.N.I. N° 29.952.350 - Legajo N° 2855); y

CONSIDERANDO:

Que durante el período del 03 de enero hasta el 15 de marzo del presente año, el mismo desempeñó funciones en la Dirección de Obras Particulares y Planeamiento, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, cumpliendo funciones de Asesor, presentando su renuncia a partir de dicha fecha, no habiéndose terminado el proceso de designación, de conformidad con la planilla de asistencia obrante en el expediente N° 4134-13.925/18;

Que se ha expedido la Asesoría Letrada, manifestando que corresponde reconocer y pagar los servicios prestados, por lo que debe procederse en consecuencia al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reconócese los servicios prestados por el señor **Mariano SOBRÓN** (D.N.I. N° 29.952.350 - Legajo N° 2855) en la Dirección de Obras Particulares y Planeamiento, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, durante el período del 03 de enero hasta el 14 de marzo de 2022, ambas fechas inclusive, cumpliendo funciones de Asesor, con una asignación mensual equivalente al sueldo del Agrupamiento Asesor Categoría I.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la Jurisdicción 1110114000 "Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente" - Categoría Programática 01.00.00 "Administración y Dirección de Secretaría" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.2.1.0 "Retribuciones del Cargo", del Presupuesto General para el Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

DECRETO N° 269/22 Fecha: 22/03/2022

VISTO:

La presentación efectuada por la Subsecretaría de Seguridad y justicia, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, obrante en el expediente N° 4134-04.437/21; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la dicha presentación solicita la reestructuración del área del "Sistema de Seguridad en Red", conforme las disposiciones del Decreto N° 089/18, atento la necesidad de optimizar los recursos humanos y materiales y actualizar el trabajo de dicha área a efectos de adecuarlo a las necesidades actuales;

Que a tales fines requiere la modificación del mencionado Decreto con el objeto de reglamentar la jornada laboral del área conforme la actividad que realizan, reagrupar por actividad que realizan, reasignar a cada trabajador a partir del criterio "a igual actividad igual remuneración", y estableciendo una bonificación por la esencialidad de la tarea que desarrollan;

Que, asimismo, solicita la derogación del Decreto N° 565/21, por el cual se creó, a partir del día 1° de julio de 2021, en el área del "Sistema de Seguridad en Red" la función de "Chofer" con un régimen de cincuenta (50) horas semanales, cumpliendo una jornada de diez (10) horas diarias de

trabajo durante cinco (5) días, atento que operativamente la forma de trabajo planteada en el mismo, y después de haber sido puesta en práctica durante cinco (5) meses, no cumple con las expectativas previstas con los recursos disponibles, y atento que la necesidad de brindar seguridad es una prioridad y política de estado municipal tendiente a preservar el bienestar de los individuos y de la comunidad;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Derógase, a partir del día 1° de enero de 2022, el Decreto N° 565/21, por el cual se creó en el área del "Sistema de Seguridad en Red", dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Justicia de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, conforme las disposiciones del Decreto N° 089/18, la función de "Chofer" con un régimen de cincuenta (50) horas semanales.

ARTÍCULO 2º.- Modifícase, a partir del día 1° de enero de 2022, en el artículo 1° del Decreto N° 089/18, lo determinado por el área del "Sistema de Seguridad en Red" de la Subsecretaría de Seguridad y Justicia de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"SISTEMA DE SEGURIDAD EN RED"

La misión de la misma es de colaboración con los distintos organismos competentes en la protección de la vida, seguridad y propiedad de los ciudadanos. A tales efectos las funciones y tareas, con una jornada laboral de cuarenta y ocho (48) horas semanales, se determinan de la siguiente forma:

Funciones	Jornada laboral	Tarea
Encargado General	Doce (12) horas de trabajo por treinta y seis (36) horas de descanso.	- Coordina la Planificación del Servicio. - Administra el expendio de combustible
Encargado de Logística	Doce (12) horas de trabajo por treinta y seis (36) horas de descanso.	- Encargado del mantenimiento de los móviles
Chofer de Móviles	Doce (12) horas de trabajo por treinta y seis (36) horas de descanso.	- Conduce los móviles de Seguridad en Red - Recorre zonas o cuadrículas previamente asignadas.

Cuestión de relevancia en relación al Área:

- 1- Ante la necesidad de realizar horas extras será fundamental tener en cuenta los extremos establecidos en la Ley N° 11.544.”

ARTÍCULO 3º.- Otórgase, a partir del día 1º de enero de 2022, al personal que presta servicios en el área “Sistema de Seguridad en Red” una “Bonificación por Disposición Específica” Remunerativa No Bonificable, por el porcentaje del sueldo básico que en cada caso se establece, dejándose sin efecto lo establecido por el artículo 2º del Decreto N° 089/18 para dicha área, según el siguiente detalle:

SISTEMA DE SEGURIDAD EN RED

Encargado General Veinticinco por ciento (25%).
Encargado de Logística Veinte por ciento (20%).
Chofer de móviles Veinte por ciento (20%).

ARTÍCULO 4º.- Asígnase, a partir del día 1º enero de 2022, al personal que más abajo se menciona, la función que en cada caso se establece en el “Sistema de Seguridad en Red”, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Justicia de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, según lo dispuesto en el artículo 2º del presente, dándoselos de baja de las funciones asignadas con anterioridad, y otórgase a los mismos la “Bonificación por Disposición Específica” Remunerativa No Bonificable establecida en el artículo 3º, según el siguiente detalle:

(el detalle del presente artículo consta en la página 97 de este Boletín).

ARTÍCULO 5º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a las Partidas pertinentes de la Jurisdicción 1110113000 “Secretaría de Gobierno y Seguridad” - Categoría Programática 31.00.00 “Seguridad y Justicia” - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General vigente.

ARTÍCULO 6º y 7º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 270/22 Fecha: 22/03/2022

VISTO:

El expediente N° 4134-04.840/21, en el cual la Unión Comercial, Industrial y Afines de Ituzaingó - UCIADI, propone la creación de un ámbito de intercambio de opiniones respecto del desarrollo económico local; y

CONSIDERANDO:

Que el entramado económico del desarrollo local, se compone de distintos rubros, cada uno con sus particularidades y problemáticas, por lo que resulta conveniente la conformación de Mesas de Trabajo por sectores;

Que siendo el rubro comercial el preponderante en la comuna, se considera oportuno comenzar por la conformación de una MESA DE TRABAJO para el Desarrollo del Comercio Minorista,

ta, con participación de la Entidad Gremial Empresaria solicitante y autoridades del Departamento Ejecutivo con competencia en la materia;

Que es política del Gobierno Municipal, proteger, acompañar y fomentar el desarrollo del comercio minorista;

Que se registra como antecedente de esta política Municipal, la creación y funcionamiento del Comité de Emergencia y del Consejo Económico Local, ambos ámbitos de articulación entre sector público y privado que resultaron exitosos para tratar las diferentes problemáticas que en su momento aquejaban al sector;

Que asimismo resulta política del Gobierno Municipal promover y afianzar la participación ciudadana en la construcción de distintas propuestas e iniciativas que propendan al mejor desarrollo de nuestra comunidad en su totalidad;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Créase la **Mesa para el Desarrollo del Comercio Minorista**, en adelante DECOMI.

ARTÍCULO 2º.- La DECOMI perseguirá los siguientes objetivos:

- a) Propiciar el diálogo entre representantes y referentes del comercio minorista local y las autoridades Municipales competentes en la materia en torno al Desarrollo de la mentada actividad.
- b) Analizar propuestas de mejora y defensa de la actividad que permitan optimizar su competitividad.
- c) Proponer modificaciones a la normativa Municipal vigente y/o nueva normativa o programas que coadyuven en la defensa y protección de la actividad, incluyendo normativa que evite la competencia desleal.
- d) Impulsar la adopción de nuevas soluciones tecnológicas que permitan mejorar la competitividad del sector comercial minorista, en coordinación con el estado Municipal.
- e) Proponer, coordinar e impulsar entre el estado Municipal y el sector comercial minorista, acciones, Proyectos y Programas que tiendan a la planificación de la remodelación del espacio público y sus usos.

La presente enumeración no resulta taxativa.

ARTÍCULO 3º.- La DECOMI está integrada en forma permanente por:

- a) Un representante designado por la Jefatura de Gabinete.

- b) Uno o más representantes designados por la Secretaría de Gobierno y Seguridad.
- c) Un representante designado por la Secretaría de Desarrollo Productivo.
- d) Uno o más representantes designados por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente.
- e) Un representante de la UNIÓN COMERCIAL, INDUSTRIAL Y AFINES DE ITUZAINGÓ.
- f) Un representante de otras asociaciones de comerciantes, formadas o en formación, si las hubiere, y/o un referente de zonas o corredores comerciales del Distrito, convocadas por el Departamento Ejecutivo.
- e) Invitados ocasionales o permanentes, convocados por la DECOMI.

ARTÍCULO 4°.- Las reuniones de la DECOMI, serán convocadas y presididas por el funcionario designado por la Jefatura de Gabinete, o por quien éste designe.

ARTÍCULO 5°.- La DECOMI podrá redactar un Reglamento de funcionamiento.

ARTÍCULO 6°.- El presidente de la DECOMI podrá conformar grupos de trabajo a fin del tratamiento de temas específicos que hagan al cumplimiento de los objetivos enunciados en el artículo 2°.

Los grupos podrán ser integrados por personas idóneas en la materia, a propuesta de los miembros permanentes.

Los informes y/o propuestas resultantes serán considerados en las sucesivas reuniones de la DECOMI.

ARTÍCULO 7° y 8°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MUSANTE - ROSSI - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 271/22 Fecha: 22/03/2022

VISTO:

La ausencia de la Jefa de Compras Interina, señora **Mariana Vanesa YANNIBELLI** (Legajo N° 809), con motivo de uso de su licencia anual ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que debe procederse a designar al funcionario que lo reemplace, a efectos de garantizar el normal desenvolvimiento de esa Dependencia, y la emisión de Órdenes de Compra, como así también asignarle la Caja Chica, conforme lo solicitado por la Secretaría de Economía y Hacienda a través del expediente N° 4134-01.635/21;

Que corresponde, en consecuencia, el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Cese, a partir del día 25 de marzo de 2022, la señora **Mariana Vanesa YANNIBELLI** (D.N.I. N° 22.500.056 - Legajo N° 0809), como Jefa de Compras Interina, con motivo de hacer uso la misma de su licencia anual ordinaria.

ARTÍCULO 2°.- Designase a la señora **Jezabel Fernanda RÍOS HERRERA** (D.N.I. N° 29.318.705 - Legajo N° 2349), Jefa del Departamento de Licitaciones y Adjudicaciones, en el cargo de Jefa de Compras Interina, a partir del día 25 de marzo y hasta el día 07 de abril de 2022, ambas fechas inclusive.

ARTÍCULO 3°.- Abónese a la señora **Jezabel Fernanda RÍOS HERRERA** (D.N.I. N° 29.318.705 - Legajo N° 2349), la diferencia existente entre su actual cargo y el de Jefe de Compras, con cargo a la partida de "Reemplazos".

ARTÍCULO 4°.- Por intermedio de la Subsecretaría de Recursos Humanos comuníquese el presente a la Delegación del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5° y 6°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

DECRETO N° 272/22 Fecha: 22/03/2022

VISTO:

La apertura de la Licitación Privada N° 09/2022, tramitada por expediente N° 2022-0209, relacionada con la realización de la obra "Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Ejecución de Sumideros 'Desagüe Pluvial - Aliviador Rivadavia'", solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que al citado acto licitatorio, realizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, concurrieron dos (2) oferentes, cotizando la firma **FEOMA S.A.** el precio y calidad más convenientes a los intereses municipales, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el Pliego de Condiciones Generales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Adjudicase la Licitación Privada N° 09/2022, tramitada por expediente N° 2022-0209, relacionada con la realización de la obra "Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Ejecución de Sumideros 'Desagüe Pluvial - Aliviador Rivadavia'",

solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, a la firma **FEGMA S.A.** en la suma de Pesos dos millones seiscientos setenta y cinco mil novecientos sesenta y seis con treinta y nueve centavos (\$ 2.675.966,39).

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Jurisdicción 1110114000 "Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente" - Programa 01.01.00 "Administración Central Secretaría" - Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal" - Partida 3.3.4.0. "Mantenimiento y reparación de vías de comunicación", del Presupuesto General para el Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 273/22 Fecha: 22/03/2022

VISTO:

El expediente de Compras N° 2022/0615, por el cual se tramita la contratación de "**Trabajos de Limpieza, Reacondicionamiento de Espacios Públicos y Barrido Manual de la Vía Pública**", para los meses de abril, mayo y junio del corriente año, solicitada por la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que si bien por el monto estimado de la contratación correspondería efectuar un llamado a Licitación Pública, la Oficina de Compras aconseja la adjudicación de la misma a la **Cooperativa de Trabajo Unión y Desarrollo Limitada**, en la suma total de Pesos diez millones doscientos treinta y tres mil doscientos (\$ 10.233.300.-) de conformidad con las disposiciones del artículo 156º, inciso 11, de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que dicho artículo establece, como excepción a lo prescripto en el artículo 151º, que se pueden admitir compras y/o contrataciones de servicios producidos por Talleres Protegidos y toda otra instancia protegida de producción debidamente habilitada, registrada y supervisada por el Ministerio de Acción Social y aquel que haga sus veces (Ley N° 11.134), presentando la citada Cooperativa la documentación pertinente expedida por el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la contratación de "**Trabajos de Limpieza, Reacondicionamiento de Espacios Públicos y Barrido Manual de la Vía Pública**", para los meses de abril, mayo y junio de 2022, solicitada por la Secretaría de Servicios Públicos, tramitada por expediente N° 2022/0615, a la **Cooperativa de Trabajo Unión y**

Desarrollo Limitada, en la suma total de Pesos diez millones doscientos treinta y tres mil doscientos (\$ 10.233.300.-), de conformidad con las disposiciones del artículo 156º, inciso 11, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto por el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110151000 "Secretaría de Servicios Públicos" - Programa 22.00.00 "Higiene Urbana" - Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal" - Partida 3.3.5.0. "Mantenimiento de espacios verdes y del arbolado", del Presupuesto General para el Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -
MARTINELLI**

* * * * *

DECRETO N° 274/22 Fecha: 22/03/2022

VISTO:

Las reiteradas inasistencias en las que incurrió la trabajadora **Graciela Delfina BELLADA** (Legajo N° 2337), quien cumplía funciones en la Unidad Sanitaria 17 de Octubre, dependiente de la Secretaría de Salud, según las constancias obrantes en expediente N° 4134-19.709/08; y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Recursos Humanos mediante reiteradas Cartas Documento intimó a la citada trabajadora para que se reintegre a su lugar de trabajo en el término de veinticuatro (24) horas, conforme lo ordena el artículo 43º de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15;

Que habiendo sido debidamente notificada al domicilio denunciado en su legajo, no se reincorporó a su trabajo a fin de cumplir con las tareas asignadas, por lo cual corresponde la sanción tipificada como abandono del cargo (artículo 43º de la Ordenanza N° 4155 y artículo 258º de la Ley Orgánica de las Municipalidades), procediendo en consecuencia su cesantía, desde el día 23 de febrero del corriente año, conforme Dictamen de la Asesoría Letrada;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese, a partir del día 23 de febrero del 2021, la cesantía de la trabajadora **Graciela Delfina BELLADA** (Legajo N° 2337-D.N.I. N° 12.991.850), quien cumplía funciones en la Unidad Sanitaria 17 de Octubre, dependiente de la Secretaría de Salud, por abandono del cargo (artículo 43º de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal y artículo 258º de la Ley Orgáni-

ca de las Municipalidades), según las constancias obrantes en expediente N° 4134-19.709/08.

ARTÍCULO 2º.- A través de la Subsecretaría de Recursos Humanos notifíquese en forma fehaciente a la ex trabajadora lo resuelto en el artículo que antecede a su domicilio denunciado.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Contaduría Municipal procédase a liquidar los haberes que correspondan como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 1º y abónese a la trabajadora mencionada la cantidad de treinta y cinco (35) días de licencia ordinaria pendientes del año 2020, de treinta y cinco (35) días de licencia ordinaria pendientes del año 2021 y seis (6) días de licencia ordinaria proporcionales del año 2022, de conformidad con las disposiciones del artículo 11º, inciso 2, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - D'AGOSTINO - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 275/22 Fecha: 23/03/2022

VISTO:

La presentación efectuada por la Dirección General de Educación, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, obrante en el expediente N° 4134-11.666/13; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa la necesidad de la citada Dependencia de contar con personal que posea conocimientos técnicos para el desempeño en relación al proyecto institucional, proyecto biblioteca y beboteca y proyecto de ecología de reciclado;

Que asimismo propone para la realización de dichas tareas a la docente **Constanza GEI** (Legajo N° 4749), quien se desempeña como Maestra Secretaria, Doble Jornada, en el Jardín de Infantes Municipal N° 2 "Juana Consejero", y reúne los requisitos de capacidad y experiencia para llevarlas a cabo;

Que fundamenta dicho pedido en las disposiciones del artículo 19º del Estatuto del Personal Docente Municipal que permite el traslado de los docentes cuando medien razones de orden técnico debidamente fundadas;

Que en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Asígnase, a partir del día 1º de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2022, a la docente **Constanza GEI** (Legajo N° 4749 - D.N.I. N° 27.067.723), quien revista como Maestra Secretaria,

Doble Jornada, en el Jardín de Infantes Municipal N° 2 "Juana Consejero", las funciones de asesoramiento en la Dirección General de Educación, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, conforme las disposiciones del artículo 19º del Estatuto del Personal Docente Municipal.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

* * * * *

DECRETO N° 276/22 Fecha: 23/03/2022

VISTO:

La renuncia presentada por la trabajadora **Maite ESQUERRE** (Legajo N° 5886) a sus funciones de Profesora con Horas Cátedra Artísticas en el **Instituto Superior de Formación Técnica Municipal "Leopoldo Marechal"**, dependiente de la Dirección General de Educación de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, obrante en el expediente N° 4134-02.242/16; y

CONSIDERANDO:

Que debe procederse a la aceptación de la misma, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del día 01 de marzo de 2022, la renuncia presentada por la docente **Maite ESQUERRE** (D.N.I. N° 31.206.029 - Legajo N° 5886), a sus funciones de Profesora con Horas Cátedra Artísticas en el **Instituto Superior de Formación Técnica Municipal "Leopoldo Marechal"**, dependiente de la Dirección General de Educación de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Contaduría Municipal procédase a la liquidación de los haberes que pudieran corresponder, como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 277/22 Fecha: 23/03/2022

VISTO:

La renuncia presentada por la trabajadora **María Lucía BOUCHET** (Legajo N° 4505) a sus funciones en la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, obrante en el expediente N° 4134-02.636/11; y

CONSIDERANDO:

Que debe procederse a la aceptación de la misma, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTICULO 1º.- Acéptase, a partir del día 03 de marzo de 2022, la renuncia presentada por la trabajadora **María Lucía BOUCHET** (D.N.I. N° 32.326.008 - Legajo N° 4505), a sus funciones en la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente.

ARTICULO 2º.- Por intermedio de la Contaduría Municipal procédase a la liquidación de los haberes que pudieran corresponder, como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 278/22 Fecha: 23/03/2022

VISTO:

Las presentaciones efectuadas por la señora **Maira Andrea RAMÍREZ** (D.N.I. N° 37.370.822), obrante en el expediente N° 4134-01.321/21; y

CONSIDERANDO:

Que a través de dichas presentaciones solicita la eximición del Impuesto a los Automotores correspondiente al Dominio GMO-523, por los años 2020 y 2021, por la condición de persona con discapacidad de su hermana, señorita **Marian Daniela RAMÍREZ** (D.N.I. N° 34.852.532), constando en las citadas actuaciones la documentación que acredita la misma;

Que lo solicitado se encuadra en lo dispuesto en el artículo 12.16, inciso e), Capítulo 12 del Título I de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que, si bien la recurrente no realizó la presentación en tiempo y forma con relación al ejercicio 2020, resulta aplicable, por analogía, lo dispuesto por el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires mediante Resolución del día 18 de noviembre de 1995, que establece la posibilidad de otorgamiento de eximiciones a contribuyentes que reúnen las condiciones fijadas para las disposiciones vigentes y que no hayan cumplimentado las exigencias formales para su acogimiento a tal beneficio, conforme Dictamen N° 187/2021 de la Asesoría Letrada;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago del Impuesto a los Automotores, por los años 2020 y 2021, correspondiente al Dominio GMO-523, a la señora **Maira Andrea RAMÍREZ** (D.N.I. N° 37.370.822), de conformidad con lo establecido en el artículo 12.16, inciso e), Capítulo 12 del Título I de la Ordenanza Fiscal vigente y por la Resolución del día 18 de noviembre de 1995 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires y actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-01.321/21.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección de Rentas notifíquese fehacientemente a la beneficiaria de este Decreto y dese de baja a la deuda pertinente del Dominio citado.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 279/22 Fecha: 23/03/2022

VISTO:

La situación de revista de la trabajadora **Vanessa Soledad PROVINI** (Legajo N° 4122), quien presta servicios en la Secretaría de Salud y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Secretaría solicita el reencasillamiento de la trabajadora mencionada, en virtud del perfil y conocimientos adquiridos y su experiencia, destacándose su responsabilidad y compromiso, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-32.234/10;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reencasíllase, a partir del día 1º de marzo de 2022, a la trabajadora **Vanessa Soledad PROVINI** (D.N.I. N° 29.273.463 - Legajo N° 4122), quien presta servicios en la Secretaría de Salud, en Agrupamiento Administrativo Categoría 09.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - D'AGOSTINO - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 280/22 Fecha: 23/03/2022

VISTO:

La situación de revista de la trabajadora **María Esther SARUFFO** (Legajo N° 2213), quien presta servicios en la Dirección de Cultura, depen-

diente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de las actividades desarrolladas por la misma, la mencionada Subsecretaría solicita el reencasillamiento de la citada trabajadora, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-13.262/13;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reencasillase, a partir del día 1º de marzo de 2022, a la trabajadora **María Esther SARUFFO** (D.N.I. N° 14.575.862 - Legajo N° 2213), quien presta servicios en la Dirección de Cultura, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, en el Agrupamiento Administrativa Categoría 09.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -
MARTINELLI**

* * * * *

DECRETO N° 281/22 Fecha: 25/03/2022

VISTO:

Las disposiciones de la Ordenanza N° 0386 y su modificatoria N° 1362, por la que se autoriza al Departamento Ejecutivo a conceder exenciones de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana a favor de contribuyentes que resulten víctima de actos delictivos; y

CONSIDERANDO:

Que la señora **Elisa Alejandra COBOS** solicitó el otorgamiento del beneficio mencionado por el año 2022, respecto de la Partida N° 114.305 de su propiedad, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-10.707/18 y sus adjuntos N° 4134-16.030/19 y N° 4134-00671/21, por el fallecimiento de su esposo, señor **Luis Alberto RODRÍGUEZ**, en el año 2008, víctima de un hecho de inseguridad;

Que la Dirección de Rentas, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos, informa que se encuentran acreditados los requisitos necesarios a efectos de otorgar el cien por ciento (100%) de eximición por el ejercicio mencionado respecto de la Partida indicada, de conformidad con lo normado en el Decreto N° 822/04, reglamentario de la mencionada Ordenanza;

Que corresponde en consecuencia hacer lugar a lo requerido, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese a la señora **Elisa Alejandra COBOS** (D.N.I. N° 17.192.722) del pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana por el año 2022, correspondiente a la Partida N° 114.305, de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-10.707/18 y sus adjuntos N° 4134-16.030/19 y N° 4134-00671/21 y con las disposiciones de la Ordenanza N° 0386 y su modificatoria N° 1362 y del Decreto reglamentario N° 822/04.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección de Rentas notifíquese fehacientemente a la beneficiaria del presente acto administrativo y dese de baja la deuda pertinente de las Partidas citadas.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 282/22 Fecha: 25/03/2022

VISTO:

La contratación de profesionales de la salud en el marco de la Emergencia del Sistema Integrado de Salud del Municipio, establecido de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 939/06, convalidado por la Ordenanza N° 1947, y sus sucesivas prórrogas; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto N° 147/21 se procedió a delegar en la persona de la Señora Secretaria de Salud la firma de los distintos contratos de locación de obra con los citados profesionales;

Que en consecuencia corresponde por parte del Departamento Ejecutivo proceder la convalidación de las contrataciones efectuadas;

Que resulta necesario autorizar a la Contaduría Municipal a registrar en forma extemporánea los gastos emergentes de los mismos, a fin de dar cumplimiento a las normas legales vigentes;

Que, asimismo, se firmó la rescisión del Contrato de Obra suscriptos con la señora **Anahí Elizabet ALVEZ** (D.N.I. N° 27.083.501), Técnica en Enfermería, a partir del día 11 de enero del corriente año;

Que en consecuencia corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Convalídanse los Contratos de Obra, suscriptos entre la Secretaría de Salud y los profesionales que más abajo se mencionan, en el marco del Decreto N° 939/06, convalidado por Ordenanza N° 1947, promulgada por Decreto N°

037/07 y sus sucesivas prórrogas, por el período que en cada caso se indica, según el siguiente detalle:

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Documento</u>	<u>Período</u>
BOCCIA, María Susana	D.N.I. N° 18.424.260	01/03/22 al 31/03/22
LUNA, Sara Paola	D.N.I. N° 23.995.657	01/01/22 al 31/03/22
MARTÍNEZ, Silvia Soledad	D.N.I. N° 27.694.976	07/02/22 al 31/03/22
MENGELLE, Evangelina Soledad	D.N.I. N° 32.659.272	01/01/22 al 31/03/22
SCIRICA, Carolina Andrea	D.N.I. N° 23.834.976	01/02/22 al 31/03/22

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar en forma extemporánea, con Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, en la Partida 3.4.2.0. "Servicios Médicos y Sanitarios" del Programa 81.00.00 "Sistema Integrado de Salud" de la Jurisdicción 1110118000 "Secretaría de Salud", del Presupuesto vigente, los gastos emergentes del devengamiento de las prestaciones médicas ejecutadas en virtud de los contratos convalidados por el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Convalídase el Contrato de Rescisión suscripto entre la Secretaría de Salud y la señora **Anahí Elizabet ALVEZ** (D.N.I. N° 27.083.501), Técnica en Enfermería, a partir del día 11 de enero de 2022, de los Contratos de Obra.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 283/22 Fecha: 25/03/2022

VISTO:

La presentación efectuada por la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, obrante en el expediente N° 4134-05.998/22; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa la realización de la presentación del libro "**La Isla Interior: Tres Vidas Después de Malvinas**", del **Lic. Pablo MELICCHIO**, que se llevará a cabo el día 29 de abril del corriente año en el **Centro Cultural Ituzaingó**, a las 19:00 horas, en el marco de la conmemoración del 40º Aniversario de la Guerra de Malvinas;

Que se solicita que el mencionado evento sea declarado de interés municipal, contando con la conformidad de la Jefatura de Gabinete;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de **Interés Municipal** la presentación del libro "**La Isla Interior: Tres Vidas Después de Malvinas**", del **Lic. Pablo MELICCHIO**, organizada por la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, que se llevará a cabo el día 29 de abril de 2022 en el **Centro Cultural Ituzaingó**, a las 19:00 horas, en el marco de la conmemoración del 40º Aniversario de la Guerra de Malvinas.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 284/22 Fecha: 25/03/2022

VISTO:

La Licitación Pública N° 05/2014, tramitada por expediente N° 2014-0640, destinada a la prestación, a través de empresas privadas, del "Servicio de Recolección de Residuos Domiciliarios y su Transporte a Disposición Final, Barrido Manual de Distintas Arterias Distritales y su Recolección y Recolección de Ramas y Montículos", adjudicada a la empresa **TRANSPORTE PANIZZA S.R.L.**, y el ítem 1.2.7.4.3 "Redeterminación de Precios" del Pliego de Bases y Condiciones de la misma, en el que se establecen las circunstancias que deberán acreditarse para que la adjudicataria pueda petitionar el reconocimiento de ajustes en el valor de su oferta; y

CONSIDERANDO:

Que la contratista ha formulado la solicitud de adecuación del valor de la prestación a partir del mes de marzo del corriente año a través de la presentación efectuada, obrante en el expediente N° 4134-06.116/22;

Que, a efectos de acreditar el desequilibrio aludido y la distorsión operada en los precios de los ítems de las prestaciones adjudicadas, se ha verificado la variación producida sobre los parámetros oportunamente fijados en el pliego licitatorio, de conformidad con el informe obrante en las citadas actuaciones;

Que el resultado obtenido por aplicación del procedimiento indicado confirma el deslizamiento producido en los conceptos que conforman la estructura de costos presentada por la contratista;

Que con respecto a la procedencia del reconocimiento petitionado se han expedido la Contaduría Municipal y Asesoría Letrada;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 108º de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Establécese en la suma de Pesos noventa y cuatro millones quinientos dieciséis mil doscientos ochenta y tres noventa y nueve centavos (\$ 94.516.283,99), el monto mensual a abonar a partir del día 1º de marzo de 2022, por los servicios contratados a través de la Licitación Pública 05/2014, discriminados de la siguiente forma:

- Recolección de Residuos Domiciliarios y su Transporte a Disposición Final en la suma de Pesos cincuenta y dos millones setecientos seis mil doscientos treinta y nueve con sesenta y tres centavos (\$ 52.706.239,63);
- Recolección de Ramas y todo el producido de la Poda y su Transporte a Disposición Final en la suma de Pesos nueve millones quinientos ochenta y cuatro mil seiscientos treinta y cuatro con cincuenta y siete centavos (\$ 9.584.634,57);
- Recolección de Montículos y su Transporte a Disposición Final en la suma de Pesos ocho millones doscientos mil ochocientos treinta y seis con setenta y seis centavos (\$ 8.200.836,76);
- Barrido Manual de Calles en la suma de Pesos once millones ochocientos mil seiscientos veintiséis con noventa y seis centavos (\$ 11.800.626,96);
- Servicios de Contenedores en la suma de Pesos seis millones novecientos veinticuatro mil ciento cuarenta y siete con treinta y cuatro centavos (\$ 6.924.147,34);
- Barrido Mecánico de Calles en la suma de Pesos cinco millones doscientos noventa y nueve mil setecientos noventa y ocho con setenta y dos centavos (\$ 5.299.798,72), correspondiente a la realización de ciento cuarenta (140) horas diarias, veinticuatro (24) días por mes y ciento cuarenta (140) cuadras diarias.

ARTÍCULO 2º.- Establécese como coeficiente de redeterminación de los valores de los Servicios Eventuales sobre los montos vigentes al 28 de febrero de 2022, el porcentaje del once coma veintitrés por ciento (11,23%) a partir del 1º de marzo de 2022.

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110151000 "Secretaría de Servicios Públicos" - Categoría Programática 22.00.00 "Higiene Urbana" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 3.9.9.0 "Otros Servicios Profesionales", del Presupuesto General vigente.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -
MARTINELLI**

DECRETO N° 285/22 Fecha: 25/03/2022

VISTO:

La presentación efectuada por la Contaduría Municipal, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma manifiesta la necesidad de desarrollar la reingeniería en procesos del Módulo de Bienes Físicos, a fin de cumplimentar un nuevo reglamento a efectos de la agilización en las gestiones que deben llevarse a cabo como consecuencia de las variaciones en el Patrimonio Municipal;

Que dichos trabajos serán realizados por la **Lic. Estefanía Edith OLIVERA** (Legajo N° 3187), Subcontadora Municipal, quien reúne las características y aptitudes necesarias, fuera de su horario de trabajo y de sus tareas habituales, por lo que solicita se le abone a la misma una Bonificación por Mayor Función equivalente al quince por ciento (15%) de su retribución salarial;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Otórgase, a partir del día 1º abril de 2022, a la **Lic. Estefanía Edith OLIVERA** (D.N.I. N° 32.997.673 - Legajo N° 3187), Subcontadora Municipal, una "Bonificación por Mayor Función" equivalente al quince por ciento (15%) de su retribución salarial, de conformidad con las disposiciones vigentes, por el desarrollo de la reingeniería en procesos del Módulo de Bienes Físicos, a fin de cumplimentar un nuevo reglamento a efectos de la agilización en las gestiones que deben llevarse a cabo como consecuencia de las variaciones en el Patrimonio Municipal.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

DECRETO N° 286/22 Fecha: 28/03/2022

VISTO:

El expediente N° 2022-0730 de la Oficina de Compras, por el que se requiere la adquisición de un (1) vehículo automotor marca Renault modelo Master L2H2 AA Diésel, con destino a la Jefatura de Gabinete; y

CONSIDERANDO:

Que la adquisición de referencia se encuadra en las disposiciones del artículo 156º, inciso 10, de la Ley Orgánica de las Municipalidades, por resultar un bien de valor corriente en plaza y de venta a través de concesionarias oficiales;

Que se solicitó cotización a las concesionarias oficiales **FRANCISCO OSVALDO DÍAZ S.A., CENTRO AUTOMOTORES S.A., RENAULT LUMIERE S.A., GALANTE D'ANTONIO y RUTA 3 AUTOMOTORES S.A.**, siendo esta última la única que cuenta con una unidad en stock para entrega inmediata, manifestando las restantes en forma verbal que no cuentan con unidades por ser un vehículo importado y que no están ingresando al País;

Que sin perjuicio de lo expuesto, constan en las citadas actuaciones impresiones de páginas web de la **Asociación de Concesionarios de la República Argentina (A.C.A.R.A.)**, de la página oficial de **Renault Argentina** y de **Mercado Libre de la República Argentina** con el precio indicativo de la unidad solicitada;

Que analizada la propuesta y los informes producidos por la Jefatura de Gabinete y la Contaduría Municipal certificando la conveniencia de adquisición a la Firma **RUTA 3 AUTOMOTORES S.A.**, se considera conveniente la adquisición a la misma de la unidad de referencia en la suma de Pesos seis millones setecientos noventa mil cuatrocientos cuarenta (\$ 6.790.440.-);

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase, en base a las disposiciones del artículo 156º, inciso 10, de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a la empresa **RUTA 3 AUTOMOTORES S.A.** la adquisición de una (1) unidad **Marca Renault modelo Master L2H2 AA Diésel**, incluyendo flete y formularios, en la suma de Pesos seis millones setecientos noventa mil cuatrocientos cuarenta (\$ 6.790.440.-), destinado a Jefatura de Gabinete, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 2022-0730.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Jurisdicción 1110152000 "Jefatura de Gabinete" - Categoría Programática 01.01.00 "Administración Central" - Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal" - Partida 4.3.2.0 "Equipo de transporte, tracción y elevación", del Presupuesto General para el Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 287/22 Fecha: 28/03/2022

VISTO:

La presentación efectuada por la Jefatura de Gabinete, obrante en el expediente N° 4134-06.125/22; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita la creación, atento las dimensiones de esa Jefatura y con el afán de continuar gestionando todos y cada uno de los requerimientos de los vecinos y vecinas del distrito, de una Unidad de Coordinación y Gestión con competencia en Desarrollo Humano Integral y Sostenible, dependiente directamente de la misma;

Que la mencionada Coordinación articulará con las Secretarías que integren dichas competencias, tales como Promoción Social y Políticas Culturales y Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, a efectos de tener una mirada integral que permita la interrelación y agilizar la gestión con mayor eficiencia y eficacia;

Que tendrá como misiones y funciones coordinar las diferentes gestiones que se generen en las áreas de Educación, Cultura y Deportes, destinadas a dar respuesta a las cuestiones priorizadas por la Superioridad, colaborar en los aspectos técnicos administrativos con los sectores que correspondan, en el cumplimiento de directivas impartidas por la Jefatura de Gabinete, intervenir en los trámites y actividades en los que se requiera la conformidad del Jefe de Gabinete, cuando éste así lo determine, diligenciar personalmente todos los asuntos de carácter reservado encomendados por la Superioridad, participar en la gestión de programas o modificación de los mismos en las áreas de la competencia descripta en los primeros párrafos, como también en todas las actividades vinculadas a los mismos de acuerdo a instrucciones de la Superioridad;

Que, asimismo, deberá Informar periódicamente al Jefe de Gabinete sobre el resultado de las gestiones realizadas en el ejercicio de sus funciones específicas y llevar a cabo toda otra función que le encomiende expresamente el mismo;

Que se propone para desempeñar dichas funciones a la **Prof. Amalia Beatriz GOICOHEA** (D.N.I. N° 12.107.738), quien se desempeña actualmente como Profesora con Horas Cátedra y Asesora Docente, y reúne las condiciones de idoneidad y capacidad para llevar adelante en forma eficiente las tareas de referencia y ha ofrecido llevar a cabo las mismas en forma Ad Honorem;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Créase, a partir del día 28 de marzo de 2022, en la estructura orgánico funcional de la Jefatura de Gabinete, con dependencia directa de la misma, la **Unidad de Coordinación y Gestión**, con competencia en Desarrollo Humano Integral y Sostenible, en articulación con las Secretarías que integren dichas competencias, tales como Promoción Social y Políticas Culturales y Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, cuyas misiones y funciones son las siguientes:

- Coordinar las diferentes gestiones que se generen en las áreas de Educación, Cultura y Deportes, destinadas a dar respuesta a las cuestiones priorizadas por la Superioridad.
- Colaborar en los aspectos técnicos administrativos con los sectores que correspondan, en el cumplimiento de directivas impartidas por la Jefatura de Gabinete.
- Intervenir en los trámites y actividades en los que se requiera la conformidad del Jefe de Gabinete, cuando este así lo determine.
- Diligenciar personalmente todos los asuntos de carácter reservado encomendados por la Superioridad.
- Participar en la gestión de programas o modificación de los mismos en las áreas de la competencia descripta en los primeros párrafos, como también en todas las actividades vinculadas a los mismos de acuerdo a instrucciones de la Superioridad.
- Informar periódicamente al Jefe de Gabinete sobre el resultado de las gestiones realizadas en el ejercicio de sus funciones específicas.
- Llevar a cabo toda otra función que le encomiende expresamente el Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 2º.- Designase, a partir del día 28 de marzo de 2022, a la **Prof. Amalia Beatriz GOICOHEA** (D.N.I. N° 12.107.738) como responsable la **Unidad de Coordinación y Gestión**, dependiente de la Jefatura de Gabinete, quien lleva adelante dicha función en forma Ad Honorem.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 288/22 Fecha: 28/03/2022

VISTO:

La situación de revista de la trabajadora **Lorena Vanesa VALERI** (Legajo N° 5511), quien presta servicios en la Dirección de Obras Particulares y Planeamiento, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Secretaría solicita el reencasillamiento de la trabajadora mencionada, en virtud del perfil y conocimientos adquiridos y su experiencia, destacándose su responsabilidad y compromiso, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-23.115/15;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reencasíllase, a partir del día 1º de marzo de 2022, a la trabajadora **Lorena Vanesa VALERI** (D.N.I. N° 26.148.494 - Legajo N° 5511), quien presta servicios en la Dirección de Obras Particulares y Planeamiento, dependiente

de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, en Agrupamiento Administrativo Categoría 09.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

DECRETO N° 289/22 Fecha: 28/03/2022

VISTO:

La presentación efectuada por la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, obrante en el expediente N° 4134-06.061/22; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa la realización de actividades con relación a la 9º Maratón **“Corremos por Más Derechos y Más Igualdad 2022”**, llevada a cabo el día 13 de marzo del corriente año;

Que para poder realizar las tareas inherentes al desarrollo del evento mencionado se convocó a profesores de educación física y personal idóneo, con carácter “ad honorem”, conforme a lo establecido en el artículo 5º del Decreto N° 200/00, solicitando se le abone a los mismos un viático por la suma de Pesos dos mil quinientos (\$ 2.500.-), de conformidad con lo establecido en el artículo 4º del mencionado Decreto;

Que en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo reconociendo los servicios prestados;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reconócese los servicios prestados, con carácter “ad honorem”, por las personas que más abajo se mencionan, por la participación en la 9º Maratón **“Corremos por Más Derechos y Más Igualdad 2022”**, llevada a cabo el día 13 de marzo de 2022, según lo dispuesto por el Decreto N° 200/00, según el siguiente detalle:

(el detalle del presente artículo consta en la página 97 de este Boletín).

ARTÍCULO 2º.- Dispónese, a través de la Contaduría Municipal, el abono del viático establecido en el artículo 4º del mencionado Decreto, a las personas designadas en el artículo precedente, fijándose el valor del mismo en la suma de Pesos dos mil quinientos (\$ 2.500.-).

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el presente será imputado a las partidas pertinentes de la Jurisdicción 1110115000 “Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales”, Categoría Programática 01.00.00 “Conducción Secretaría”, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETO N° 290/22 Fecha: 28/03/2022

VISTO:

La Resolución N° 1/2021 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, obrante en el expediente N° 4134-06.109/22; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma se crea el "Domicilio Electrónico Oficial Único" (DEOU), destinado a los organismos oficiales que reciban, posean o administren fondos o bienes fiscales conforme a sus facultades, comprendidas dentro de la órbita de fiscalización que ejerce el mencionado Tribunal, entre los que se cuenta la Municipalidad de Ituzaingó;

Que de conformidad con lo establecido por el artículo 2º de dicha Resolución corresponde la designación del funcionario municipal a quien se le delegue la gestión operativa en carácter de "Usuario Designado", proponiéndose a tal efecto al Señor Secretario de Economía y Hacienda, **Cdor. Marcelo Saúl MARTINELLI**;

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Designase como "Usuario Designado" para la gestión operativa en el "Domicilio Electrónico Oficial Único" (DEOU) del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, conforme las disposiciones de la Resolución N° 1/2021 del mismo, al Señor Secretario de Economía y Hacienda, **Cdor. Marcelo Saúl MARTINELLI** (D.N.I. N° 13.741.203).

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Secretaría de Economía y Hacienda notifíquese el presente al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 291/22 Fecha: 28/03/2022

VISTO:

El Decreto N° 116/22, por el cual se asignó a los trabajadores dependientes de las Secretarías de Servicios Públicos y de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente las tareas de control de las obras de pavimentación que llevan adelante las mismas por la modalidad "Obra por Administra-

ción", y se les otorgó a los mismos una Bonificación Remunerativa No Bonificable por Mayor Función; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Servicios Públicos solicita la exclusión de los alcances del citado Decreto de los trabajadores **Alejandro Carlos Alberto ALMIRÓN** (Legajo N° 6561), **Hugo Héctor FERREIRA** (Legajo N° 2566), **Oscar Javier Alejandro GALVÁN** (Legajo N° 6463) y **Damián BENÍTEZ** (Legajo N° 5425), según informe obrante en el expediente N° 4134-05.311/22;

Que, asimismo, solicita la inclusión del trabajador **Facundo Luis Maximiliano TUCCIO** (Legajo N° 6464) a partir del día 1º de febrero del corriente año;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exclúyese, a los trabajadores que más abajo se mencionan, del Decreto N° 116/22, por el cual se otorgó una Bonificación Remunerativa No Bonificable por Mayor Función por la realización de las tareas de control de las obras de pavimentación que llevan adelante las Secretarías de Servicios Públicos y de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente por la modalidad "Obra por Administración", según el siguiente detalle:

<u>Apellido y Nombres</u>	<u>Documento</u>	<u>Legajo</u>
ALMIRÓN Alejandro Carlos	D.N.I. N° 23.869.394	N° 6561
FERREIRA Hugo Héctor	D.N.I. N° 14.826.718	N° 2566
GALVÁN Oscar Javier Alejandro	D.N.I. N° 41.136.878	N° 6463
BENÍTEZ Damián	D.N.I. N° 32.527.791	N° 5425

ARTÍCULO 2º.- Asígnase, a partir del día 1º de febrero de 2022, al trabajador **Facundo Luis Maximiliano TUCCIO** (D.N.I. N° 37.047.849 - Legajo N° 6464), quien presta servicios en la Dirección de Obras Civiles, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, las tareas de control de las obras de pavimentación que llevan adelante las Secretarías de Servicios Públicos y de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente por la modalidad "Obra por Administración", y otórgase al mismo una Bonificación Remunerativa No Bonificable por Mayor Función, por la suma de Pesos dieciocho mil (\$) 18.000.-, conforme lo establecido por el Decreto N° 116/22, en concepto de compensación por la realización de la tarea mencionada.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - ROSSI

VISTO:

El fallecimiento del trabajador **Juan Ricardo CADAU** (D.N.I. N° 10.556.577 - Legajo N° 2682), quien se desempeñaba como Director General de Coordinación de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, ocurrido el día 20 de febrero del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que en consecuencia debe disponerse la baja del citado trabajador;

Que la señora **Sonia Andrea PERIS-SOTTO** (D.N.I. N° 22.075.109), esposa del fallecido, solicita el pago de los haberes que pudieran corresponder, contando con la autorización de sus hijos **Cynthia Karina CADAU** (D.N.I. N° 24.553.695), **Romina Verónica CADAU** (D.N.I. N° 29.575.220) y **Jacqueline Macarena CADAU** (D.N.I. N° 38.856.483), conforme las constancias obrantes en el expediente N° 4134-21.122/19 y Dictamen N° 074/2022 de la Asesoría Letrada;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dese de baja por fallecimiento al trabajador **Juan Ricardo CADAU** (D.N.I. N° 10.556.577 - Legajo N° 2682), quien se desempeñaba como Director General de Coordinación de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, a partir del día 21 de febrero de 2022, conforme las constancias obrantes en el expediente N° 4134-21.122/19.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Contaduría Municipal abónese a la señora **Sonia Andrea PERISSOTTO** (D.N.I. N° 22.075.109), esposa del fallecido, los haberes, subsidio por luto y todo otro concepto que pudiera corresponder como consecuencia de la baja dispuesta por el artículo precedente, de conformidad con las normas en vigencia, y abónese a la misma la cantidad de veintiocho (28) días de licencia ordinaria pendientes del ejercicio 2020, veintiocho (28) días de licencia ordinaria del año 2021 y cinco (5) día de licencia ordinaria proporcional del año 2022, correspondientes al trabajador **Juan Ricardo CADAU** (D.N.I. N° 10.556.577 - Legajo N° 2682), de conformidad con las disposiciones del artículo 11º, inciso 2, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

* * * * *

VISTO:

La presentación efectuada por la Subsecretaría Legal y Técnica, dependiente de la Unidad Intendente; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma manifiesta la necesidad de realizar tareas de capacitación en sistema R.A.F.A.M. y redacción, formación y diligenciamiento de documentación administrativa, por lo que informa que se llevará a cabo la misma destinada a trabajadoras y trabajadores municipales de las distintas áreas, con el objeto de lograr el mejoramiento en el desempeño de los mismos como así también de las dependencias a las que pertenecen;

Que dicho curso será llevado a cabo por la **Dra. María Viviana DE BRITO** (Legajo N° 4733), quien presta servicios en la citada Subsecretaría y reúne las condiciones de idoneidad, capacidad, formación y experiencia necesarias para tal fin, tareas que realizará fuera de su horario de trabajo y de sus tareas habituales, por lo que solicita se le abone a la misma una Bonificación por Mayor Función equivalente al doce por ciento (12%) de su retribución salarial;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Otórgase, a partir del día 22 marzo de 2022, a la **Dra. María Viviana DE BRITO** (D.N.I. N° 23.070.007 - Legajo N° 4733), quien presta servicios en la Subsecretaría Legal y Técnica, una "Bonificación por Mayor Función" equivalente al doce por ciento (12%) de su retribución salarial, de conformidad con las disposiciones vigentes, por realizar tareas de capacitación en sistema R.A.F.A.M. y redacción, formación y diligenciamiento de documentación administrativa, destinado a trabajadoras y trabajadores municipales de las distintas áreas.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

* * * * *

VISTO:

La presentación efectuada por el señor **Nahuel Pablo ÁLVAREZ** (D.N.I. N° 25.109.184), obrante en el expediente N° 4134-06.044/22; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita la eximición de las Tasas por Inspección de Seguridad e Higiene y por Protección Ciudadana correspon-

diente al comercio de su propiedad, dedicado al rubro "Lavadero de Autos con servicio de cafetería y comidas", sito en la Avda. Pte. Juan D. Perón N° 8705, Legajo N° 208.358, por el año 2020, por haberse visto su actividad afectada por el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio dispuesto por el Decreto N° 297/20 y sus prórrogas, modificaciones y normativa complementaria, dictado por el Poder Ejecutivo Nacional;

Que de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 317/20, convalidado por Ordenanza N° 5269, corresponde el otorgamiento del beneficio solicitado;

Que en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago de las Tasas por Inspección de Seguridad e Higiene y por Protección Ciudadana por el año 2020, Bimestres 2º, 3º y 4º, correspondiente al Legajo N° 208.358, al señor **Nahuel Pablo ÁLVAREZ** (D.N.I. N° 25.109.184), de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 317/20, convalidado por Ordenanza N° 5269, y con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-06.044/22.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección de Rentas notifíquese fehacientemente al beneficiario de este Decreto y dese de baja a la deuda pertinente del Legajo citado.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 295/22 Fecha: 29/03/2022

VISTO:

El fallecimiento del trabajador **Sergio Adrián BALBELLA** (Legajo N° 2702), quien prestaba servicios en la Unidad Sanitaria "Dr. González Otharán", dependiente de la Secretaría de Salud, ocurrido el día 16 de febrero del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que en consecuencia debe procederse a disponer la baja del citado trabajador;

Que asimismo la señora **Vanina Natalia BALBELLA** (D.N.I. N° 33.442.859), hija del fallecido, solicita el pago de los haberes que pudieran corresponder, contando con la autorización de sus hermanas, señoras **Vanesa Cristina BALBELLA** (D.N.I. N° 30.516.512) y **Valeria Inés BALBELLA** (D.N.I. N° 32.702.132), conforme las constancias obrantes en el expediente N° 4134-06.128/22, habiéndose expedido favorablemente la Asesoría Le-trada mediante Dictamen N° 072/2022;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dese de baja por fallecimiento al trabajador **Sergio Adrián BALBELLA** (D.N.I. N° 16.212.561 - Legajo N° 2702), quien prestaba servicios en la Unidad Sanitaria "Dr. González Otharán", dependiente de la Secretaría de Salud, a partir del día 15 de octubre de 2020.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Contaduría Municipal abónese a la señora **Vanina Natalia BALBELLA** (D.N.I. N° 33.442.859), hija del fallecido, los haberes, el subsidio por luto por fallecimiento y todo otro concepto que pudiera corresponder como consecuencia de la baja dispuesta por el artículo precedente, de conformidad con las normas en vigencia, y abónese a la misma la cantidad de catorce (14) días de licencia ordinaria del año 2021 y dos (2) día de licencia ordinaria proporcional del año 2022, correspondientes al trabajador **Sergio Adrián BALBELLA** (D.N.I. N° 16.212.561 - Legajo N° 2702), de conformidad con las disposiciones del artículo 11º, inciso 2, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - D'AGOSTINO - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 296/22 Fecha: 29/03/2022

VISTO:

La presentación efectuada por la Dirección de Economía Social, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, obrante en el expediente N° 4134-06.132/22; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa la realización de la **Feria de Microemprendedores de la Economía Social**, a llevarse a cabo los días 01, 02, 03, 08, 09, 10, 14, 15, 16, 22, 23, 24, 29 y 30 de abril del corriente año en el ámbito de la Plaza "General San Martín";

Que la misma tiene por objeto ofrecer un espacio de fortalecimiento en comercialización, integrando lo político, social, cultural y económico del sector de la Economía Social de Ituzaingó, en el marco de la Ordenanza N° 3878;

Que participarán de la Feria más de treinta (30) emprendedores locales de diferentes rubros: textil, gastronómicos, marroquinería, artesanías, madera, etc.;

Que la citada Subsecretaría requiere el declarar de interés municipal el mencionado evento por lo que procede el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización de la **Feria de Microempreendedores de la Economía Social**, que se llevará a cabo los días 01, 02, 03, 08, 09, 10, 14, 15, 16, 22, 23, 24, 29 y 30 de abril de 2022 en la Plaza "General San Martín", organizada por la Dirección de Economía Social, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad.

ARTÍCULO 2º y 1º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 297/22 Fecha: 30/03/2022

VISTO:

La ausencia de la señora Contadora Municipal, **Dña. Adriana Noemí NADAL**, con motivo de hacer uso la misma de parte de su licencia ordinaria pendiente del año 2020, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-05.084/22; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde proceder a la designación del funcionario que la reemplace en tales funciones, a efectos de garantizar el normal desenvolvimiento de esa Dependencia, y la emisión de Órdenes de Pago, como así también la suscripción de cheques para el pago de proveedores y del personal, conforme las disposiciones del artículo 191º de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que en consecuencia se propone a la Subcontadora, **Lic. Estefanía Edith OLIVERA** (Legajo N° 3187), para cubrir el interinato ante la ausencia de la titular de la Contaduría Municipal;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Designase a la **Lic. Estefanía Edith OLIVERA** (D.N.I. N° 32.997.673 - Legajo N° 3187), Subcontadora Municipal, en el cargo de Contadora de la Comuna, en forma interina, a partir del día 07 de abril y hasta el 13 de abril de 2022, ambas fechas inclusive, con motivo de la licencia de su titular, **Cont. Adriana Noemí NADAL**.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Contadora Municipal Interina, **Lic. Estefanía Edith OLIVERA** (D.N.I. N° 32.997.673 - Legajo N° 3187), a suscribir cheques para el pago de proveedores y el personal por el período mencionado conforme lo dispuesto el artículo precedente, de conformidad con las disposiciones del artículo 191º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 3º.- A través de la Dirección de Tesorería notifíquese al Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Ituzaingó, y demás Entidades Bancarias que se considere necesario, de las disposiciones del presente.

ARTÍCULO 4º.- Abónese a la **Lic. Estefanía Edith OLIVERA** (D.N.I. N° 32.997.673 - Legajo N° 3187), la diferencia existente entre su actual categoría y la de Contador Municipal, por el período pertinente, con cargo a la partida de "Reemplazos".

ARTÍCULO 5º.- Por intermedio de la Subsecretaría de Recursos Humanos comuníquese el presente a la Delegación del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 6º y 7º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

DECRETO N° 298/22 Fecha: 30/03/2022

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **ACROVIA S.A.S.** a través del expediente N° 4134-05.715/22, solicitando autorización para realizar una obra de tendido de red de gas natural, en la calle Algarrobos entre Zapala y Los Recuerdos, según Proyecto IT- 02284, aprobado por **NATURGY BAN S.A.**; y

CONSIDERANDO:

Que atento el informe obrante a fs. 23, producido por la Dirección de Redes, ha quedado completada la documentación que las disposiciones legales exigen;

Que de acuerdo con lo establecido por la normativa vigente, procede la autorización de los trabajos mencionados;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Empresa **ACROVIA S.A.S.** a llevar a cabo una obra de tendido de red de gas natural, en el domicilio del señor **Federico COLLADO**, ubicado en la calle Algarrobos N° 1050, tramitada por expediente N° 4134-05.715/22, según **Proyecto IT- 02284**, aprobado por **NATURGY BAN S.A.**, y a llevarse a cabo por el sistema de "costo cubierto".

ARTÍCULO 2º.- La Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, a través de la Dirección de Redes, previo a las obras recabará del contratista el pago de los derechos que establece la Ordenanza Impositiva y arbitrará las medidas pertinentes destinadas a implementar la autorización concedida en el artículo 1º, y por Dirección General de Contralor de Obras Públicas llevará a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI

* * * * *

DECRETO N° 299/22 Fecha: 30/03/2022

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **EDENOR S.A.** a través del expediente N° 4134-05.914/22, solicitando autorización para la realización de los trabajos de Tendido de Cable Subterráneo de Baja Tensión (CBTS) y Empalme y Conexión NSED, en la calle Cnel. Paulino Rojas N° 249, entre Gral. Félix de Olazábal y Gral. Lucio N. Mansilla, según Proyecto N° PR219-NSED-00518 y plano obrante a fs. 37 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que atento el informe obrante a fs. 38 producido por la Dirección de Redes ha quedado completada la documentación que las disposiciones legales exigen;

Que de acuerdo con las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la autorización de los trabajos mencionados es facultad del Departamento Ejecutivo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Empresa **EDENOR S.A.** para la realización de los trabajos de Tendido de Cable Subterráneo de Baja Tensión (CBTS) y Empalme y Conexión NSED, en la calle Cnel. Paulino Rojas N° 249, entre Gral. Félix de Olazábal y Gral. Lucio N. Mansilla, tramitada por expediente N° 4134-05.914/22, según Proyecto N° PR219-NSED-00518 y plano obrante a fs. 37 del mismo.

ARTÍCULO 2º.- La Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, a través de la Dirección de Redes, arbitrará las medidas pertinentes destinadas a implementar la autorización concedida en el artículo 1º, y por Dirección General de Contralor de Obras Públicas llevará a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI

* * * * *

DECRETO N° 300/22 Fecha: 30/03/2022

VISTO:

La presentación efectuada por la Jefatura de Gabinete, obrante en el expediente N° 4134-05.399/22; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma propician llevar a cabo un Concurso destinado a la selección de personal idóneo para formar parte de la Ventanilla

Única Simplificada, dependiente de la Secretaría de Modernización del estado y Transparencia, para cubrir puestos vacantes y completar la dotación necesaria;

Que del mismo podrán participar todos los trabajadores municipales de la planta de personal permanente y temporario de los distintos agrupamientos;

Que en consecuencia procede el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Convócase a la realización de un concurso destinado a seleccionar personal para formar parte de la Ventanilla Única Simplificada, para cubrir cinco (5) lugares de Facilitadores de Atención Ciudadana y dos (2) de Auxiliares de Correo Interno, con participación de trabajadores de las plantas permanente y temporaria de los distintos agrupamientos, cuyas bases y selección obran como Anexo I y II del presente.

ARTÍCULO 2º.- El proceso del citado Concurso estará a cargo de las siguientes funcionarias y funcionario:

- **Lic. María Ayelén ESTÉVEZ** (D.N.I. N° 33.150.020 - Legajo N° 4300), Directora General de Modernización;
- **Dra. María del Carmen ISMAEL** (D.N.I. N° 31.688.395 - Legajo N° 2795), Coordinadora de Fortalecimiento de Gestión;
- **Sra. Rosa TORRES** (D.N.I. N° 20.538.578 - Legajo N° 2564), Jefa de la División de Atención Ciudadana de la Ventanilla Única Simplificada;
- **Prof. Carlos Javier GARCÍA** (Legajo N° 453), Director de la Escuela de Gobierno Municipal, quien será el encargado de tomar el examen.

ARTÍCULO 3º.- Por el área de la Ventanilla Única Simplificada, Subsecretaría Recursos Humanos y Subsecretaría de Imagen y Comunicación procedase a dar amplia difusión a las disposiciones del presente.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

A N E X O I

**CONCURSO GENERAL INTERNO ORIENTADO
AL PERSONAL
CON DESTINO A VENTANILLA ÚNICA SIMPLIFICADA**

Definición:

El concurso tiene por finalidad la Selección de personal idóneo para formar parte de la oficina de

Ventanilla Única Simplificada, en el puesto de facilitadores de atención ciudadana y auxiliares de correo interno.

Vacantes: Se busca cubrir la cantidad de cinco (5) vacantes para Facilitadores de Atención Ciudadana, y dos (2) vacantes para Auxiliares de Correo interno.

¿Quiénes pueden participar del concurso?

Todos los trabajadores de la Administración Pública Municipal tanto de Planta Permanente como Temporario.

Que cumplan con un (1) año de antigüedad como mínimo.

Etapas del Concurso:

1° Llamado a Concurso:

Difusión: Se publicará mediante un aviso en las distintas dependencias Municipales, sin perjuicio de utilizar otros medios de difusión (circulares, oficios o a través de la página Web habilitada) y contendrá las características del cargo, los requisitos para su desempeño, la individualización de los antecedentes requeridos, la fecha y lugar de recepción de éstos, y el día de cierre del concurso.

2° Postulación del Concurso: Los trabajadores que cumplan los requisitos correspondientes deberán formalizar sus postulaciones, Currículum Vitae con foto y número de legajo y carta de presentación dirigida al Señor Intendente Municipal mediante el envío de correo electrónico a la siguiente casilla direccionpydrhh@gmail.com

3° Revisión de Antecedentes: Una vez vencido el plazo de postulación, se deberá verificar si los postulantes cumplen con los requisitos para participar en el concurso. Además de los requisitos necesarios para el puesto en cuestión, se constatará Legajos sin sanciones disciplinarias, y evaluación de asistencias. Aquellos postulantes que no cumplan con los requisitos mínimos deberán ser notificados de dicha situación oportunamente.

4° Factores a Considerar en la evaluación de los Postulantes: En el concurso deberán considerarse, los siguientes factores para la evaluación de los postulantes:

- a) Estudios y cursos de Formación educacional y de capacitación;
- b) Experiencia Laboral;
- c) Aptitudes específicas para el desempeño de la función.

Para la ocasión se establecerá la forma en que los postulantes serán evaluados y ponderados, y el puntaje mínimo para ser considerado como idóneo. Todos estos antecedentes deberán ser informados a los candidatos que se postulen, antes de iniciarse el proceso de selección.

5° Instrumentos de Selección: En el concurso, además de la evaluación de los antecedentes de los postulantes se considerarán las pruebas, entrevistas, presentaciones o exposiciones de conocimientos y habilidad. Los instrumentos de selección que se apliquen deberán estructurarse sobre bases que consideren una evaluación estandarizada,

que permita resultados comparables entre los postulantes y entregue la ubicación relativa de cada uno de ellos.

Aspectos deseables para el puesto de facilitadores de atención ciudadana y auxiliar de correo interno:

- a) Requisitos Generales de Postulación:
 - Edad: Entre 18 a 35 años (No excluyente),
 - Estudios: Secundario Completo (Excluyente),
 - Sexo: Indistinto,
 - Proactivo,
 - Buena presencia,
 - Buen manejo de relaciones Interpersonales,
 - Tolerancia a las presiones,
 - Compromiso,
 - Discreción,
 - Responsabilidad,
 - Capacidad resolutoria,
 - Conocimiento y buen manejo de herramientas informáticas.
- b) Los requisitos vía electrónico para postularse:
 - Currículum Vitae con foto y número de legajo,
 - Carta de presentación.

BASES DEL CONCURSO GENERAL ORIENTADO A SELECCIONAR PERSONAL CON DESTINO PARA VENTANILLA ÚNICA SIMPLIFICADA

El presente documento comprende las Bases que regularan el llamado a Concurso General para Seleccionar trabajadores para Ventanilla única Simplificada (Facilitadores de Atención Ciudadana y Auxiliares de correo interno).

Objetivo de los puestos:

Facilitadores de Atención Ciudadana:

Responsables directos de la atención ciudadana y se dividen dentro del mismo grupo en: Atención en Ventanilla e informes.

Atención en Ventanilla: Este grupo está formado por los trabajadores que cumplen el rol de atención en los doce (12) puestos designados para V.U.S. Son los responsables directos del inicio de expedientes y todo tipo de trámites, reclamos, denuncias, etc. También están los trabajadores del sistema DUAL. Administran la documentación de los trámites y suplen el trabajo de los trabajadores de V.U.S. Mientras no realicen suplencias cumplen la función de ser un nexo entre la atención y la administración.

Informes: El equipo de informes son responsables de la organización y distribución del ciudadano al entrar al Municipio. Se encargan de dar la bienvenida a los ciudadanos y consultarán que gestión vienen a realizar y lo orientarán hacia donde deben dirigirse. Luego si la gestión corresponde a aquellas comprendidas por la V.U.S. informarán requisitos y corroborarán los mismos previa a la atención en los puestos de atención personalizada.

Auxiliares de Correo Interno:

Las funciones de los Auxiliares del área de correo Interno son responsables de la recepción y distri-

bución de la información, correspondencia y documentación, el reparto del correo y el pase de expedientes a las diferentes oficinas de la Casa de Gobierno Municipal, además de la organización, distribución y reparto de los documentos y expedientes del edificio de Avda. Int. Carlos Ratti N° 10 a la nueva casa de Gobierno.

ETAPAS PROPUESTAS PARA EL DESARROLLO DEL CONCURSO

UNIDAD TÉCNICA DE SELECCIÓN

El proceso del concurso estará a cargo de una Unidad Técnica de Selección, la cual deberá estar compuesta por las siguientes autoridades:

- **Lic. María Ayelén ESTÉVEZ** (D.N.I. N° 33.150.020 - Legajo N° 4300), Directora General de Modernización;
- **Dra. María del Carmen ISMAEL** (D.N.I. N° 31.688.395 - Legajo N° 2795), Coordinadora de Fortalecimiento de Gestión;
- **Sra. Rosa TORRES** (D.N.I. N° 20.538.578 - Legajo N° 2564), Jefa de la División de Atención Ciudadana de la Ventanilla Única Simplificada;
- **Prof. Carlos Javier GARCÍA** (Legajo N° 453), Director de la Escuela de Gobierno Municipal, quien será el encargado de tomar el examen.

1. Etapas, Factores y Sub factores a evaluar:

Etapa I: Factor "Entrevista individual" para la verificación de datos y estudios realizados.

Se compone de los Sub factores asociados a:

- Formación educacional: Se deberá acompañar original y copia de todos los antecedentes y certificados que correspondan.
- Capacitación y perfeccionamiento realizado.

Etapa II: Factor "Experiencia Laboral", los lugares y recorrido por el Municipio, y motivos de su pase a otros sectores y/o dependencias.

Etapa III: Factor "Aptitudes específicas para el desempeño de la función", que se compone del siguiente Sub factor: Adecuación psicológica para el cargo, de acuerdo al perfil de selección previamente establecido.

2. Modalidad de Evaluación:

La evaluación se llevará a cabo en base a etapas sucesivas, por lo que la puntuación mínima por etapa determinará el paso a las etapas superiores.

3. Proceso de Selección:

Los postulantes solo podrán acceder a la fase de evaluación siempre que cumplan los requisitos legales y generales detallados previamente. Los factores serán evaluados en forma sucesiva, indicándose en cada factor cual es el puntaje mínimo de

aprobación que determinara el paso a las etapas superiores. La evaluación de los postulantes constará de cinco etapas que se presentan de la siguiente forma:

- **Etapas de Selección del Proceso:**

Etapa I: Evaluación de Legajo y Situación de revista, estableciendo antecedentes de Sanciones Disciplinarias y evaluación de asistencias.

Etapa II: Evaluación Curricular de Cursos de Formación Educacional y capacitación. En esta etapa se revisarán los documentos y antecedentes entregados por los candidatos referidos a nivel educacional, título secundario, analítico, capacitaciones y cursos acreditables. Los títulos y cursos de formación deberán ser acreditados al momento de la postulación.

Evaluación Curricular de Experiencia Laboral. Se analizarán los antecedentes referidos a la experiencia laboral, tanto en el ámbito público como en el privado.

Etapa III: Apreciación Global del candidato. Consiste en la aplicación de una entrevista efectuada por la autoridad Facultada, a los postulantes que hayan superado las etapas anteriores. Esta pretende identificar las habilidades, conocimientos y competencias, de acuerdo al perfil de selección.

RESPONSABLES:

- **Dra. María del Carmen ISMAEL** (D.N.I. N° 31.688.395 - Legajo N° 2795), Coordinadora de Fortalecimiento de Gestión.
- **Lic. María Ayelén ESTÉVEZ** (D.N.I. N° 33.150.020 - Legajo N° 4300), Directora General de Modernización.
- **Sra. Rosa TORRES** (D.N.I. N° 20.538.578 - Legajo N° 2564), Jefa de la División de Atención Ciudadana de la Ventanilla Única Simplificada.

Etapa IV: Evaluación de conocimiento, En esta instancia se realizará una evaluación, previo material de estudio recibido catorce (14) días antes, para comprobar conocimientos referidos a V.U.S. Evaluación de PC, en esta instancia, se evaluarán conocimientos básicos de Informática.

- RESPONSABLES DE EXAMEN ESCRITO: **Dra. María del Carmen ISMAEL** (D.N.I. N° 31.688.395 - Legajo N° 2795), Coordinadora de Fortalecimiento de Gestión.
- **Lic. María Ayelén ESTÉVEZ** (D.N.I. N° 33.150.020 - Legajo N° 4300), Directora General de Modernización.
- **Sra. Rosa TORRES** (D.N.I. N° 20.538.578 - Legajo N° 2564), Jefa de la División de Atención Ciudadana de la Ventanilla Única Simplificada.
- Responsable del Examen de PC: **Prof. Carlos Javier GARCÍA** (Legajo N° 453), Director de la Escuela de Gobierno Municipal.

Etapa V: Evaluación Psicológica. Consiste en la aplicación de un Test de aptitudes y entrevista complementaria, que se utiliza para detectar y medir las competencias asociadas al perfil de selección.

- Responsable: **Viviana Andrea LEONARDI** (D.N.I. N° 29.318.370 - Legajo N° 4706), Jefa del Departamento de Control de Planificación Laboral de la Subsecretaría de Recursos Humanos.

CRONOGRAMA

15/04 AL 22/04/22: Recepción de C.V. y carta de presentación, vía mail, a la casilla direccionpydrhh@gmail.com o personalmente en la Subsecretaría de Recursos Humanos, Pasaje Eva Perón N° 848, 1° Piso.

25/04 AL 29/04/22: Entrevistas y entrega de material para evaluación.

06/05/22: Examen de PC y teórico.

10/05/21: Evaluación Psicotécnico.

17/05/22: Cierre y entrega de Informes.

ANEXO II

“Evaluación de Antecedentes”

A- 1) Antigüedad en la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal

De uno (1) a cinco (5) años	1
Más de cinco (5) y hasta diez (10) años	2
Más de diez (10) y hasta quince (15) años	3
Más de quince (15) y hasta veinte (20) años	4
Más de veinte (20) y hasta veinticinco (25) años	5

B -1) Educación Formal (se considera el máximo nivel alcanzado)

Secundario	1
Título terciario	2
Título Universitario	3

B-2) Capacitación Pertinente a la Función

De uno (1) a dos (2)	1
Más de dos (2) hasta cuatro (4)	2
Más de cuatro (4) hasta seis (6)	3
Más de seis (6) hasta diez (10)	4

C – 1) Asistencia (se evaluará de acuerdo al último año trabajado)

De cinco (5) a diez (10) sin justificar (Ausente sin aviso)	0
De cinco (5) a diez (10) justificadas (Ausente con aviso)	0
De diez (10) a veinte (20) por enfermedad	0
De (10) a veinte (20) por familiar enfermo	0
Menos de cinco (5) inasistencias anual	5

C-2) Sanciones

Una (1) o más	0
Ninguna	2

D-1) Psicotécnico

Esta instancia será calificado con la terminología “APTO” o “NO APTO”.

D-2) Entrevista Personal

Se evaluarán competencias Técnicas y actitudinales del aspirante.

A la entrevista se le asignará un puntaje máximo de hasta diez (10) puntos.

E- 1) Examen Práctico sobre herramientas informáticas

El mismo consistirá de una prueba escrita práctica elaborada por la Dirección de Escuela de Gobierno.

Al examen se le asignará un puntaje máximo de hasta diez (10) puntos.

E-2) Examen Teórico - Práctico

El mismo consistirá en una prueba escrita teórica - práctica elaborada por un responsable de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte.

Al examen se le asignará un puntaje máximo de hasta diez (10) puntos.

* * * * *

DECRETO N° 301/22 Fecha: 30/03/2022

VISTO:

La renuncia presentada por el docente **Mario Fabián CASTRO** (Legajo N° 7142) a las funciones de Profesor con Horas Cátedras Nivel Superior en la Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería, dependiente de la Dirección de Docencia e Investigación Comunitaria de la Secretaría de Salud, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-04.728/21; y

CONSIDERANDO:

Que debe procederse a la aceptación de la misma, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del día 1º de abril de 2022, la renuncia presentada por el docente **Mario Fabián CASTRO** (D.N.I. N° 21.116.185 - Legajo N° 7142), a las funciones de Profesor con Horas Cátedras Nivel Superior en la Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería, dependiente de la Dirección de Docencia e Investigación Comunitaria de la Secretaría de Salud.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Contaduría Municipal procédase a la liquidación de los haberes que pudieran corresponder, como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente y abónese al trabajador mencionado la cantidad de doce (12) días de licencia ordinaria proporcionales del año 2022, de conformidad con las disposiciones del artículo 11º, inciso 2, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - D'AGOSTINO - MARTINELLI

DECRETO N° 302/22 Fecha: 30/03/2022

VISTO:

La presentación efectuada por la Secretaría Privada, dependiente de la Unidad Intendente; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa que la señora **Graciela Noemí MOYANO** (Legajo N° 3903), que se desempeña en el Departamento Servicios del Área Privada, se encuentra realizando tareas que se apartan de su función habitual de cocinera, llevando a cabo el rol de encargada de cocina ya sea tanto en el Palacio Municipal como en Centro Deportivo y Recreativo "La Torcaza", y que la misma demuestra idoneidad y capacidad para continuar organizando reuniones de gabinete y con autoridades de otros distritos, tanto en el Palacio Municipal como en el Centro "La Torcaza";

Que solicita reconocer a la misma con una Bonificación por Mayor Función, equivalente al veintitrés (23%) de su sueldo;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Otórgase, a partir del día 1º de marzo de 2022, a la trabajadora **Graciela Noemí MOYANO** (D.N.I. N° 20.421.394 - Legajo N° 3903), quien presta servicios en el Departamento Servicios del Área Privada, dependiente de la Unidad Intendente, una "Bonificación por Mayor Función" equivalente al veintitrés por ciento (23%) de su retribución salarial, de conformidad con las disposiciones vigentes, por la realización de las tareas de encargada de cocina ya sea tanto en el Palacio Municipal como en Centro Deportivo y Recreativo "La Torcaza".

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 303/22 Fecha: 30/03/2022

VISTO:

La estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Salud, conforme las disposiciones del Decreto N° 1119/17 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Secretaría informa la necesidad de crear en el ámbito de la Dirección General de Administración, de una Dirección de Administración de Salud, a efectos de optimizar el funcionamiento de dicha Dependencia, en el actual contexto de pandemia mundial por la propagación del virus denominado Coronavirus COVID-19;

Que, asimismo, propone para dichas funciones al trabajador **Mariano Miguel MEDINA** (Legajo N° 2038), quien presta servicios en el H. Concejo Deliberante como Jefe de Departamento, habiéndose efectuado la transferencia pertinente, y reúne las condiciones de capacidad, predisposición, conocimientos y experiencia laboral para llevar adelante la función de referencia, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-06.118/22;

Que, atento que las actividades a desempeñar exceden el horario normal de la Administración Municipal, corresponde disponer el otorgamiento al citado funcionario del Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones vigentes;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Créase, a partir del día 1º de abril de 2022, en la estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Salud, con dependencia de la Dirección General de Administración, la Dirección de Administración de Salud.

ARTÍCULO 2º.- A los efectos de la imputación de lo dispuesto en el artículo precedente tómense las economías existentes en los Agrupamientos Personal Superior y Jerárquico del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2022 por cargos creados y no determinados en el Organigrama vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acéptase, a partir del día 1º de abril de 2022, la transferencia del trabajador **Mariano Miguel MEDINA** (D.N.I. N° 22.619.978 - Legajo N° 2038) efectuada por la Presidencia del H. Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 4º.- Desígnase, a partir del día 1º de abril de 2022, al señor **Mariano Miguel MEDINA** (D.N.I. N° 22.619.978 - Legajo N° 2038) en el cargo de Director de Administración de Salud, dependiente de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Salud, y asígnase al mismo el Adicional por Disposición Permanente, de confor-

midad con las disposiciones vigentes, equivalente al veinticinco por ciento (25%) de su retribución salarial.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - D'AGOSTINO

* * * * *

DECRETO N° 304/22 Fecha: 30/03/2022

VISTO:

La renuncia presentada por la **Dra. Ana María FERNÁNDEZ COUSO** (Legajo N° 2037) a su cargo de Directora General de Unidades Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Salud, obrante en el expediente N° 4134-27.483/20; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Secretaría, ante la necesidad de contar con personal profesional en los Centros de Atención Primaria de la Salud de Villa Udaondo y San Alberto, especialmente en Pediatría, especialidad de la renunciante, solicita el reencasillamiento de la citada profesional en el Agrupamiento Profesional;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del día 1º de abril de 2022, la renuncia presentada por la **Dra. Ana María FERNÁNDEZ COUSO** (D.N.I. N° 18.695.500 - Legajo N° 2037) al cargo de Directora General de Unidades Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Salud.

ARTÍCULO 2º.- Designase, a partir del día 1º de abril de 2022, a la **Dra. Ana María FERNÁNDEZ COUSO** (D.N.I. N° 18.695.500 - Legajo N° 2037) como personal de la Secretaría de Salud, prestando servicios como médica pediatra en los Centros de Atención Primaria de la Salud de Villa Udaondo y San Alberto, en el Agrupamiento Profesional Categoría 3.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - D'AGOSTINO

* * * * *

DECRETO N° 305/22 Fecha: 30/03/2022

VISTO:

La estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Salud, conforme las disposiciones del Decreto N° 1119/17 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra vacante la Dirección de Unidades sanitarias, ante la renuncia de la **Dra. Ana María FERNÁNDEZ COUSO** (Legajo N° 2037), solicitando la mencionada Secretaría que la misma sea cubierta en forma urgente, ante la necesidad de optimizar el funcionamiento de la misma, cuyo alcance es la atención de todo lo atinente a la salud pública en los aspectos preventivos y asistenciales, prestando servicios de asistencia sanitaria a la comunidad;

Que, asimismo, solicita el cambio de denominación de la Dirección General mencionada por el de "Atención Primaria de la Salud", que tendrá a su cargo además supervisar la actividad de los Centros de Atención Primaria que integran el Sistema Integrado de Salud del Municipio, coordinando las que se desarrollan en cada establecimiento, generando las prácticas que cubran las necesidades de la población aledaña a los mismos;

Que se propone para dichas funciones al **Dr. David SANTONI** (D.N.I. N° 24.598.608), quien reúne las condiciones de capacidad, predisposición, conocimientos, formación académica y experiencia laboral para llevar adelante la función de referencia, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-06.119/22;

Que, atento que las actividades a desempeñar exceden el horario normal de la Administración Municipal, corresponde disponer el otorgamiento al citado funcionario del Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones vigentes;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Modifícase, a partir del día 1º de abril de 2022, la denominación de la Dirección General de Unidades Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Salud, la que pasará a llamarse "Dirección General de Atención Primaria de la Salud".

ARTÍCULO 2º.- Designase, a partir del día 1º de abril de 2022, al **Dr. David SANTONI** (D.N.I. N° 24.598.608) en el cargo de Director General de Atención Primaria de la Salud, dependiente de la Secretaría de Salud, y asignase al mismo el Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones vigentes, equivalente al treinta por ciento (30%) de su retribución salarial.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - D'AGOSTINO

* * * * *

DECRETO N° 306/22 Fecha: 30/03/2022

VISTO:

La presentación realizada por la Jefatura de Gabinete, obrante en el expediente N° 4134-06.087/22; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma manifiesta la necesidad de llevar adelante tareas que ayuden a mejorar el desarrollo de las actividades a través de las interrelaciones que se mantienen entre las distintas jurisdicciones y dependencias municipales, ya sea en forma interna o externa, mediante el diseño e implementación de auditorías de comunicación interna, con el objetivo de establecer estrategias y acciones que contribuyan a la mejora del clima interno y la imagen institucional;

Que informa que no cuenta con el recurso necesario para llevar adelante dicha tarea, por lo que procede en consecuencia declarar la incompetencia de la misma en relación al tema de referencia, conforme al artículo 148° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que, asimismo, solicita la contratación para llevar adelante dichos trabajos de la señora **Mariana LOMBARDI** (D.N.I. N° 18.898.335), Licenciada en Relaciones Públicas, quien cuenta con la idoneidad, experiencia y tiene una vasta trayectoria en el ámbito de la Comunicación y Relaciones Públicas;

Que, por lo expuesto, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase la declaración de incompetencia de la Jefatura de Gabinete para llevar adelante tareas que ayuden a mejorar el desarrollo de las actividades a través de las interrelaciones que se mantienen entre las distintas jurisdicciones y dependencias municipales, ya sea en forma interna o externa, mediante el diseño e implementación de auditorías de comunicación interna, con el objetivo de establecer estrategias y acciones que contribuyan a la mejora del clima interno y la imagen institucional.

ARTÍCULO 2º.- Dispónese la contratación de la **Lic. Mariana LOMBARDI** (D.N.I. N° 18.898.335), a través de la modalidad de Contrato de Obra, para llevar adelante las acciones necesarias para realizar trabajos mencionados en el artículo precedente, conforme las directivas que le imparta la Jefatura de Gabinete, a partir del día 02 de marzo de 2022 y por el término de diez (10) meses, por la suma de Pesos ochenta mil (\$ 80.000.-) mensuales.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 1110152000 "Jefatura de Gabinete" - Categoría Programática 01.01.00 "Administración Central" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Muni-

cipal - Partida 3.4.9.0 "Otros Servicios Técnicos y Profesionales", del Presupuesto General para el Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 307/22 Fecha: 30/03/2022

VISTO:

La presentación efectuada por el Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad y Derechos Humanos, conforme actuaciones administrativas que corren bajo el N° 4134-06.075/22; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita que se declare de Interés Municipal el **Programa "Mar Para Todas"**, organizado por el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual Provincial de la Provincia de Buenos Aires, destinado a mujeres, comunidad LGTB y sus hijos, hijas e hijes que se encuentren atravesando situaciones de violencia de género, con el fin de fomentar el disfrute, actividades al aire libre y poder vacacionar;

Que en el marco de dicho Programa, el mencionado Ministerio otorgó cupos para nuestro Distrito para que las consultantes puedan viajar a la Ciudad de Embalse, en la Provincia de Córdoba, del 05 al 09 de abril del corriente año;

Que se solicita la contratación de un micro para el traslado de las beneficiarias y del personal municipal para acompañarlas y asistirles, como así también el otorgamiento de un fondo fijo para gastos imprevistos del viaje, haciéndose cargo el Ministerio del resto de los gastos;

Que procede en consecuencia hacer lugar a lo solicitado, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal el **Programa "Mar Para Todas"**, organizado por el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual Provincial de la Provincia de Buenos Aires, destinado a mujeres, comunidad LGTB y sus hijos, hijas e hijes que se encuentren atravesando situaciones de violencia de género, el viaje a realizar por beneficiarias del mismos a la Ciudad de Embalse, en la Provincia de Córdoba, del 05 al 09 de abril de 2022, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-06.075/22.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase la concurrencia al citado viaje, para asistencia y acompañamiento de las consultantes, a la **Dra. Laura Alejandra ORTEGA** (D.N.I. N° 31.444.668 - Legajo N° 3048), Directora Operativa del Refugio "Busco Mi Destino", la seño-

ra Mercedes del Valle ACOSTA (D.N.I. N° 16.195.428 - Legajo N° 4401), Jefa del Departamento de Gestión Administrativa de la Dirección General de Vulnerabilidad de Derechos de Mujeres, Niños y Adolescentes, y la Lic. Melisa Débora CALDERÓN (D.N.I. N° 36.822.325 - Legajo N° 6169), dependientes del Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad y Derechos Humanos de Ituzaingó.

ARTÍCULO 3º.- Otórgase al Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad y Derechos Humanos de Ituzaingó la suma de Pesos dieciséis mil (\$ 16.000.-) en concepto de Fondo Fijo, para hacer frente a los gastos menores e imprevistos del viaje, con cargo de oportuna rendición de cuentas, a favor de la Directora Operativa del Refugio "Busco Mi Destino", Dra. Laura Alejandra ORTEGA (D.N.I. N° 31.444.668 - Legajo N° 3048).

ARTÍCULO 4º.- Por intermedio de la Oficina de Compras procedase a la contratación de un micro para el traslado de las beneficiarias del Programa mencionado y de las trabajadoras municipales citadas a la Ciudad de Embalse, Provincia de Córdoba, del 05 al 09 de abril de 2022.

ARTÍCULO 5º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a librar las respectivas Órdenes de Pago conforme lo establecido en el artículo precedente, imputando el gasto a la 1110119000 "Consejo de Mujeres de Ituzaingó", Categoría Programática 01.00.00 "Diagnóstico y Derivación de Problemática de Género", con Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 6º y 7º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 308/22 Fecha: 31/03/2022

VISTO:

El contrato suscripto entre la Municipalidad de Ituzaingó y el Arq. Juan Tomás ZANABRIA (D.N.I. N° 22.547.967), para llevar adelante las tareas asociadas al proceso de regularización dominial de los inmuebles que conforman los barrios populares del Distrito, en el marco del Convenio suscripto con la Secretaría de Integración Socio Urbana del Ministerio de Desarrollo de la Nación, por los meses de enero a diciembre de 2022, conforme lo solicitado por la Coordinación de Estadísticas y Análisis Social, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que la Contaduría Municipal solicita autorización para registrar en forma extemporánea los gastos emergentes del mismo, a fin de dar cumplimiento a las normas legales vigentes, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-05.086/22;

Que en consecuencia corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar en forma extemporánea, con Fuente de Financiamiento 133 "De Origen Nacional", en la Partida 3.4.9.0 "Otros Servicios Técnicos y Profesionales", de la Jurisdicción 1110117000 "Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad", Categoría Programática 01.00.00 "Administración Central Secretaría", del Presupuesto vigente, los gastos emergentes del contrato suscripto con el Arq. Juan Tomás ZANABRIA (D.N.I. N° 22.547.967), por los meses de enero a diciembre de 2022, conforme lo solicitado por la Coordinación de Estadísticas y Análisis Social, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, y lo actuado en el expediente N° 4134-05.086/22.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 309/22 Fecha: 31/03/2022

VISTO:

El contrato suscripto entre la Municipalidad de Ituzaingó y el Arq. Gustavo Alejandro MENÉNDEZ (D.N.I. N° 17.535.925), para llevar adelante las tareas asociadas al proceso de regularización dominial de los inmuebles que conforman los barrios populares del Distrito, en el marco del Convenio suscripto con la Secretaría de Integración Socio Urbana del Ministerio de Desarrollo de la Nación, a partir del día 10 de enero de 2022 y por el término de doce (12) meses, conforme lo solicitado por la Coordinación de Estadísticas y Análisis Social, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que la Contaduría Municipal solicita autorización para registrar en forma extemporánea los gastos emergentes del mismo, a fin de dar cumplimiento a las normas legales vigentes, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-05.085/22;

Que en consecuencia corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar en forma extemporánea, con Fuente de Financiamiento 133 "De Origen Nacional", en la Partida 3.4.9.0 "Otros Servicios Técnicos y Profesionales", de la Jurisdicción 1110117000 "Secretaría de Desarrollo Humano y

Relaciones con la Comunidad”, Categoría Programática 01.00.00 “Administración Central Secretaría”, del Presupuesto vigente, los gastos emergentes del contrato suscripto con el **Arq. Gustavo Alejandro MENÉNDEZ** (D.N.I. N° 17.535.925), a partir del día 10 de enero de 2022 y por el término de doce (12) meses, conforme lo solicitado por la Coordinación de Estadísticas y Análisis Social, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, y lo actuado en el expediente N° 4134-05.085/22.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 310/22 Fecha: 31/03/2022

VISTO:

El Decreto N° 939/06, convalidado por Ordenanza N° 1947, promulgada por Decreto N° 037/07, y sus sucesivas prórrogas; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Salud solicita el incremento del valor de los módulos, establecido por Decreto N° 843/21, conforme las distintas actividades profesionales, técnicas y paramédicas, efectuadas por contrato de locación de obra con los profesionales, a efectos de adecuarla a las necesidades del Sistema Integrado de Salud, ante la situación epidemiológica que atraviesa el Municipio y el País en general ante la propagación del virus COVID-19, como así también la peligrosidad de la circulación de nuevas cepas que generan una mayor demanda de atención, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-05.449/22;

Que la Secretaría de Economía y Hacienda está de acuerdo con lo solicitado y el incremento propuesto;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Fijase, a partir del día 1º de abril de 2022, el valor de los módulos para la contratación de Profesionales, técnicos y paramédicos, en el marco del Decreto N° 939/06, convalidado por Ordenanza N° 1947, promulgada por Decreto N° 037/07, y sus sucesivas prórrogas, en los siguientes valores:

- a) Médicos Pediatras, valor del módulo para una jornada de doce (12) horas semanales en la suma de Pesos once mil cincuenta y cinco (\$ 11.055,00).
- b) Profesionales Médicos y Odontólogos, valor del módulo para una jornada de doce (12) horas semanales en la suma de Pesos nueve mil ciento veintiocho (\$ 9.128,00).
- c) Profesionales Bioquímicos y Farmacéuticos, valor del módulo para una jornada de doce

- (12) horas semanales en la suma de Pesos cinco mil setecientos veintiséis (\$ 5.726,00).
- d) Licenciados en Psicología, Psicopedagogía, Fonoaudiología, Kinesiología, Obstetricia, Nutrición y Trabajo Social, valor del módulo para una jornada de seis (6) horas semanales en la suma de Pesos tres mil cuatrocientos cincuenta y nueve (\$ 3.459,00).
- e) Licenciados en Enfermería, valor del módulo para una jornada de seis (6) horas diarias en la suma de Pesos tres mil ciento veinte (\$ 3.120,00).
- f) Técnicos de Enfermería, valor del módulo para una jornada de seis (6) horas diarias, en la suma de Pesos mil setecientos treinta y siete (\$ 1.737,00).
- g) Técnicos de Laboratorio, Radiología y Farmacia, valor del módulo para una jornada de seis (6) horas diarias, en la suma de Pesos mil quinientos noventa y dos (\$ 1.592,00).
- h) Extraccionistas, valor del módulo para una jornada de seis (6) horas diarias en la suma de Pesos mil cuatrocientos setenta y ocho (\$ 1.478,00).
- i) Auxiliares de Laboratorio, Radiología, Enfermería y Farmacia, valor del módulo para una jornada de seis (6) horas diarias en la suma de Pesos mil cuatrocientos cuarenta y ocho (\$ 1.448,00).
- j) Técnicos en Cardiología y Neurología, valor del módulo para una jornada de seis (6) horas diarias, en la suma de Pesos mil quinientos noventa y dos (\$ 1.592,00).
- k) Técnicos en Psicomotricidad, valor del módulo para una jornada de seis (6) horas diarias, en la suma de Pesos mil quinientos noventa y dos (\$ 1.592,00).

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI - D'AGOSTINO

* * * * *

DECRETO N° 311/22 Fecha: 31/03/2022

VISTO:

El expediente N° 4134-05.181/21 y el convenio suscripto con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que ante los procesos de urbanización y el incremento de la movilidad vehicular, resulta de marcado interés para el Estado Municipal el mejoramiento de las calles del distrito, con el objetivo de reforzar la seguridad vial y la transitabilidad;

Que, con ese fin, el Municipio de Ituzaingó solicitó el otorgamiento de un subsidio por parte del Ministerio, destinado a financiar el proyecto de obra denominado “Mejoramiento de Barrio Aeronáutico”;

Que se celebró un convenio con el Ministerio, regido por el Decreto N° 467/07 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a partir del cual la Provincia se compromete a otorgar la suma de Pesos ciento veintinueve millones novecientos noventa y siete mil quinientos cuarenta y siete con se-

setenta y ocho centavos (\$ 129.997.547,68), que deberán ser destinados a la ejecución de dicha obra;

Que corresponde la ampliación de las partidas del Cálculo de Recursos y del Presupuesto General de Erogaciones a los efectos de contabilizar el ingreso de dicho recurso por el monto antes mencionado, así como también de las erogaciones que se produzcan;

Que, tratándose de fondos con afectación específica y de acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es facultad del Departamento Ejecutivo efectuar las modificaciones pertinentes, mediante el dictado del respectivo acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Créase en la estructura programática municipal, en la Jurisdicción 1110114000 "Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente", en el Programa 46.00.00 "Obras financiadas por el Ministerio de Infraestructura y Obras Públicas de la Provincia de Buenos Aires", el Proyecto 46.86.00 denominado "Mejora Barrio Aeronáutico".

ARTÍCULO 2º.- Incrementase el Cálculo de Recursos vigente, mediante la creación del rubro 22.5.01.42 denominado "Subsidio para la obra Pavimento Flexible ITZ 10/21", por un monto total de Pesos ciento veintinueve millones novecientos noventa y siete mil quinientos cuarenta y siete con sesenta y ocho centavos (\$ 129.997.547,68).

ARTÍCULO 3º.- Incrementase el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2022, en la Jurisdicción 1110114000 "Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente", en la Categoría Programática 46.86.00 "Mejora Barrio Aeronáutico", en la Partida presupuestaria 4.2.2.0. "Construcciones en Bienes de Dominio Público", por la suma de Pesos ciento veintinueve millones novecientos noventa y siete mil quinientos cuarenta y siete con sesenta y ocho centavos (\$ 129.997.547,68), por la Fuente de Financiamiento 132 "De Origen Provincial".

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 312/22 Fecha: 31/03/2022

VISTO:

La Licitación Privada N° 16/2022, tramitada por expediente N° 2022/0438, relacionada con la adquisición de pintura acrílica color blanco y amarillo para señalización de calles y cordones del Distrito, solicitada por la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que a la citada Licitación, realizada de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, se presentaron seis (6) oferentes, cotizando la firma **GAONA OESTE S.R.L.** el precio y condiciones más convenientes a los intereses municipales, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el Pliego de Condiciones Generales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la Licitación Privada N° 16/2022, relacionada con la adquisición de pintura acrílica color blanco y amarillo para señalización de calles y cordones del Distrito, solicitada por la Secretaría de Servicios Públicos, tramitado por expediente N° 2022/0438, a la firma **GAONA OESTE S.R.L.** en la suma de Pesos cinco millones trescientos sesenta y dos mil (\$ 5.362.000.-).

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a efectuar el pago de conformidad con las disposiciones del Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110151000 "Secretaría de Servicios Públicos y Mantenimiento Urbano" - Categoría Programática 25.00.00 "Puesta en Valor de Edificios, Espacios Públicos y Activos Mobiliarios e Inmobiliarios en General" - Fuente de Financiamiento 131 "De Origen Municipal" - Partida 2.5.5.0. "Tintas, pinturas y colorantes", del Presupuesto General para el Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -
MARTINELLI**

* * * * *

DECRETO N° 313/22 Fecha: 31/03/2022

VISTO:

La estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Servicios Públicos, conforme las disposiciones del Decreto N° 1119/17 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se encuentra vacante la Dirección de Mantenimiento de Arbolado Público, resultando necesario cubrir dicho cargo, a efectos de asegurar el normal desenvolvimiento del área;

Que la citada Secretaría propone la designación para dicho cargo del trabajador **Santiago Daniel VERNETTI** (D.N.I. N° 27.547.933 - Legajo N° 3466), quien se desempeña actualmente como Jefe del Departamento de Control Ambiental de la Dirección de Políticas Ambientales, y reúne las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia para desempeñarlo, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-26.869/15;

Que teniendo en cuenta las tareas a desarrollar, que exceden el horario normal de la Administración Municipal, resulta necesario el otorgamiento al mencionado funcionario del Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones vigentes;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Cese, a partir del día 1º de enero de 2022, el trabajador **Santiago Daniel VERNETTI** (D.N.I. N° 27.547.933 - Legajo N° 3466) como Jefe del Departamento de Control Ambiental de la Dirección de Políticas Ambientales, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente.

ARTÍCULO 2º.- Designase, a partir del día 1º de enero de 2022, al señor **Santiago Daniel VERNETTI** (D.N.I. N° 27.547.933 - Legajo N° 3466) en el cargo de Director de Mantenimiento de Arbolado Público, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación y Gestión de la Secretaría de Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3º.- Asígnase, a partir del día 1º de enero de 2022, al Director de Mantenimiento de Arbolado Público, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación y Gestión de Servicios Públicos, señor **Santiago Daniel VERNETTI** (D.N.I. N° 27.547.933 - Legajo N° 3466), el Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones vigentes, equivalente al veinticinco por ciento (25%) de su retribución salarial.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 314/22 Fecha: 31/03/2022

VISTO:

La estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, conforme las disposiciones del Decreto N° 1119/17 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Secretaría solicita la elevación al rango de subsecretaría a la actual Dirección de Políticas Ambientales, la cual nucleará todas aquellas áreas tendientes a encaminar el desarrollo de la ciudad hacia la sostenibilidad, de forma tal que el Municipio pueda transversalizar el cuidado y protección del ambiente a la ejecución de todas sus políticas públicas;

Que, a tal efecto, se solicita la creación de la Subsecretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible, de la que dependerá la mencionada Dirección con la estructura a nivel de jefatura de departamento necesaria para el correcto cumplimiento de las funciones a desarrollar;

Que, asimismo, se propone la designación de la **Dra. Débora Alejandra GUERRA** (Legajo N° 4630) como Subsecretaría, quien reúne las condiciones de capacidad, predisposición, conocimientos y experiencia laboral para llevar adelante la función de referencia, como así también de los restantes funcionarios del área;

Que, atento que las actividades a desempeñar exceden el horario normal de la Administración Municipal, corresponde disponer el otorgamiento a los funcionarios designados del Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones vigentes;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Créase, a partir del día 1º de marzo de 2022, en la estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, la Subsecretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible, cuya misión, funciones y dependencias a cargo, son las que se detallan a continuación:

MISIÓN:

Nucleará todas aquellas áreas tendientes a encaminar el desarrollo de la ciudad hacia la sostenibilidad, de forma tal que el Municipio de Ituzáingó pueda transversalizar el cuidado y protección del ambiente a la ejecución de todas sus políticas públicas

FUNCIONES:

Tendrá a su cargo las siguientes áreas:

- Políticas Ambientales:
 - Educación Ambiental y promoción del desarrollo sostenible.
 - Reserva Natural Urbana.
 - Ciudad sostenible y eficiencia energética.
 - Biodiversidad y áreas de Conservación.
 - Consumo sostenible.
- Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos:
 - Programa Ituzáingó SePaRa en Casa.
 - Programa Ituzáingó SePaRa (coordinación de voluntarios ambientales).
 - Nuevas áreas de recolección diferenciada.
 - Campañas de sensibilización social sobre separación y reciclaje.
 - Promoción de consumo responsable.
 - Minimización de la generación de residuos.
 - Inclusión social de recuperadores urbanos.
 - Planta de separación de RSU.

- Planta de Residuos Voluminosos. "Punto Limpio".
- Programa Ituzaingó más limpio.
- Control Ambiental:
 - Inspecciones de arbolado urbano (espacios públicos y zona protegida).
 - Relevamientos arbóreos (Zona Protegida y todo el partido Ordenanza N° 5337).
 - Fiscalización Ambiental (denuncias en Zona Protegida y el resto del partido).
- Evaluación de Impacto Ambiental.
- Producción forestal y Producción agroecológica:
 - Vivero Municipal.
 - Ecoferia Itu-Amba.
 - Parque Huerta.
 - Programa de Compostaje municipal y domiciliario.

DEPENDENCIAS BAJO SU ÓRBITA:

1.- Dirección de Políticas Ambientales.

- a) Departamento de Administración.
- b) Departamento de Gestión Integral e Inclusiva de Residuos Sólidos Domiciliarios.
- c) Departamento de Arbolado y Agroecología Urbana.
- d) Departamento de Control Ambiental.
- e) Departamento de Evaluación de Impacto Ambiental.

ARTÍCULO 2º.- A los efectos de la imputación de lo dispuesto en el artículo precedente tómense las economías existentes en los Agrupamientos Personal Superior y Jerárquico del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2022 por cargos creados y no determinados en el Organigrama vigente.

ARTÍCULO 3º.- Elimínase, a partir del día 1º de marzo de 2022, en la estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, en la Dirección de Políticas Ambientales, los Departamentos de Arbolado Público y de Gestión Ambiental.

ARTÍCULO 4º.- Dispónese, a partir del día 1º de marzo de 2022, el cambio de denominación de la "Dirección General de Desarrollo Urbano y Políticas Ambientales", que pasará a denominarse "Dirección General de Desarrollo Urbano" con dependencia directa de la Subsecretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 5º.- Cesen, a partir del día 1º de marzo de 2022, los funcionarios que a continuación se mencionan en los cargos que en cada caso se establecen, según el siguiente detalle:

- **Dra. Débora Alejandra GUERRA** (D.N.I. N° 34.320.889 - Legajo N° 4630) como Directora de Políticas Ambientales.
- **Sra. Andrea Soledad DUFORG** (D.N.I. N° 32.866.462 - Legajo N° 5059) como Jefa del Departamento de Administración de la Dirección de Políticas Ambientales.

ARTÍCULO 6º.- Cesen, a partir del día 1º de marzo de 2022, la trabajadora **Macarena Gala LÓPEZ** (D.N.I. N° 36.721.863 - Legajo N° 6338) y el trabajador **Guido GUEVARA** (D.N.I. N° 33.509.247 - Legajo N° 6090) como integrantes de la Planta de Personal Temporario.

ARTÍCULO 7º.- Desígnase, a partir del día 1º de marzo de 2022, a la **Dra. Débora Alejandra GUEARRA** (D.N.I. N° 34.320.889 - Legajo N° 4630) en el cargo de Subsecretaria de Ambiente y Desarrollo Sostenible, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, y asignase a la misma el Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones vigentes, equivalente al treinta por ciento (30%) de su retribución salarial.

ARTÍCULO 8º.- Desígnase, a partir del día 1º de marzo de 2022, a la señora **Andrea Soledad DUFORG** (D.N.I. N° 32.866.462 - Legajo N° 5059) en el cargo de Directora de Políticas Ambientales, dependiente de la Subsecretaria de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, y asignase a la misma el Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones vigentes, equivalente al veinticinco por ciento (25%) de su retribución salarial.

ARTÍCULO 9º.- Desígnanse, a partir del día 1º de marzo de 2022, como titulares de los Departamentos mencionados a los funcionarios que en cada caso se nombran, dependientes de la Dirección de Políticas Ambientales de la Subsecretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible, y asignase a los mismos, en los casos que corresponda, el Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones vigentes, por el porcentaje de su retribución salarial que se establece para cada uno de ellos, según el siguiente detalle:

- **Sra. Verónica Estefanía VÁZQUEZ** (D.N.I. N° 31.147.494 - Legajo N° 3615) como Jefa del Departamento de Administración, con el veinte por ciento (20%) de Adicional por Disposición Permanente.
- **Sra. Macarena Gala LÓPEZ** (D.N.I. N° 36.721.863 - Legajo N° 6338) como Jefa del Departamento de Gestión Integral e Inclusiva de Residuos Sólidos Domiciliarios, con el veinte por ciento (20%) de Adicional por Disposición Permanente.
- **Sr. Guido GUEVARA** (D.N.I. N° 33.509.247 - Legajo N° 6090) como Jefe del Departamento de Arbolado y Agroecología Urbana, con el veinte por ciento (20%) de Adicional por Disposición Permanente.

ARTÍCULO 10º y 11º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - ROSSI

* * * * *

RESOLUCIONES DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

RESOLUCIÓN N° 057/22 Fecha: 03/03/2022

Modificación de la Resolución N° 012/22, por la cual se designaron a los profesores de los distintos Talleres y Escuelas Municipales de Artes y Artesanías de la Dirección de Cultura y del Espacio de Teatro de Ituzaingó - E.T.I. y Talleres Descentralizados de los distintos Centros de Desarrollo Social, dependientes de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, en relación a la cantidad de horas asignadas al trabajador José Luis TORRES (Legajo N° 6709 D.N.I. N° 35.075.366) y aceptación de la renuncia presentada por la trabajadora **María Noelia D'UVA** (D.N.I. N° 33.182.428 - Legajo N° 6385).

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 058/22 Fecha: 07/03/2022

Designación del señor **Santiago SILVERIO** (D.N.I. N° 30.980.253), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección de Empleo y Capacitación dependiente de la Secretaría de Desarrollo Productivo, cumpliendo tareas administrativas, a partir del día 14 de febrero de 2022.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - GIMÉNEZ

RESOLUCIÓN N° 059/22 Fecha: 07/03/2022

Designación de la señorita **Camila Jimena DUARTE** (D.N.I. N° 40.720.713), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, realizando tareas administrativas, a partir del día 14 de febrero de 2022.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - GIMÉNEZ

RESOLUCIÓN N° 060/22 Fecha: 07/03/2022

Aceptación, a partir del día 01 de febrero de 2022, de la renuncia presentada por la trabajadora **Micaela Ayelén AMBROSI** (D.N.I. N° 36.992.222 - Legajo N° 6358), a sus funciones en la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, como integrante de la Planta Temporal.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - GIMÉNEZ

RESOLUCIÓN N° 061/22 Fecha: 07/03/2022

Aceptación, a partir del día 17 de febrero de 2022, de la renuncia presentada por la trabajadora **Irma Alejandra LASSO** (D.N.I. N° 14.386.339 - Legajo N° 6692), a sus funciones en la Secretaría de Gobierno y Seguridad, como integrante de la Planta Temporal.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - GIMÉNEZ

RESOLUCIÓN N° 062/22 Fecha: 07/03/2022

Asignación, a partir del día 14 de diciembre de 2021, a la trabajadora **Virginia Gabriela GONZÁLEZ** (D.N.I. N° 24.822.567 - Legajo N° 5699), funciones en la Sala de Situación, dependiente de la Dirección General de Coordinación de Seguridad de la Subsecretaría de Seguridad y Justicia de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, cumpliendo tareas de Operadora de Cámara, con un régimen de treinta y cinco (35) horas semanales, conforme las disposiciones del Decreto N° 089/18.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - GIMÉNEZ

RESOLUCIÓN N° 063/22 Fecha: 07/03/2022

Aceptación, a partir del día 02 de marzo de 2022, de la renuncia presentada por el trabajador **Lucas MAROTE** (D.N.I. N° 38.429.215 - Legajo N° 7031), a sus funciones en la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, como integrante de la Planta Temporal.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - GIMÉNEZ

RESOLUCIÓN N° 064/22 Fecha: 07/03/2022

Asignación, a partir del día 03 de enero de 2022, al trabajador **Fernando Gabriel ACUÑA** (D.N.I. N° 33.779.194 - Legajo N° 6327), funciones en la Dirección de Notificadores, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos, cumpliendo tareas de Notificador Domiciliario y administrativas, con una asignación mensual equivalente al.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - COLLI

RESOLUCIÓN N° 065/22 Fecha: 07/03/2022

Designación del señor **Samuel Elías RÍOS** (D.N.I. N° 42.656.574), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección General de Contralor de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, cumpliendo tareas

de inspector de obras públicas, a partir del día 16 de febrero de 2022.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - GIMÉNEZ

RESOLUCIÓN N° 066/22 Fecha: 07/03/2022

Designación de la Lic. **Julieta CARDOZO** (D.N.I. N° 39.876.580), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Dirección General de Modernización, dependiente de la Secretaría de Modernización del Estado y Transparencia, cumpliendo tareas de análisis, diseño y administración de contenidos de la página web, a partir del día 03 de enero de 2022.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - GIMÉNEZ

RESOLUCIÓN N° 067/22 Fecha: 08/03/2022

Aceptación, a partir del día 23 de febrero de 2022, de la renuncia presentada por la trabajadora **Sandra Mercedes PAZ** (D.N.I. N° 26.076.599 - Legajo N° 5608), a sus funciones en la Dirección de Contralor de Estacionamiento Medido dependiente de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, como integrante de la Planta Temporaria.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - GIMÉNEZ

RESOLUCIÓN N° 068/22 Fecha: 08/03/2022

Aceptación, a partir del día 02 de marzo de 2022, de la renuncia presentada por la trabajadora **Sandra Marcela SCHANZENBACH** (D.N.I. N° 27.085.549 - Legajo N° 6057), a sus funciones en la Dirección de Fortalecimiento Comunitario dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, como integrante de la Planta Temporaria.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - GIMÉNEZ

RESOLUCIÓN N° 069/22 Fecha: 08/03/2022

Baja, a partir del día 31 de enero de 2022, de la trabajadora **Carolina Estefanía SÁNCHEZ** (Legajo N° 6555 - D.N.I. N° 36.335.697), en sus funciones en la Dirección General de Desarrollo Urbano y Políticas Ambientales, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, como integrante de la Planta Temporaria.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - GIMÉNEZ

RESOLUCIÓN N° 070/22 Fecha: 08/03/2022

Aceptación, a partir del día 23 de febrero de 2022, de la renuncia presentada por el trabajador **Ángel Armando Antonio ACOSTA** (D.N.I. N° 34.127.414 – Legajo N° 6386), a sus funciones en la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, como integrante de la Planta Temporaria.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - GIMÉNEZ

RESOLUCIÓN N° 071/22 Fecha: 08/03/2022

Aceptación, a partir del día 03 de marzo de 2022, de la renuncia presentada por la Señora **María Ángela del Valle HEREDIA** (D.N.I. N° 13.067.859 - Legajo N° 5493) a sus funciones en el Jardín de Infantes Municipal N° 4, dependiente de la Dirección General de Educación de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, como integrante de la Planta Temporaria.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - GIMÉNEZ

RESOLUCIÓN N° 072/22 Fecha: 08/03/2022

Aceptación, a partir del día 04 de marzo de 2022, de la renuncia presentada por el trabajador **Oscar José BILLOTTO** (D.N.I. N° 41.215.525 - Legajo N° 6562), a sus funciones como operador de cámaras en la Dirección General de Coordinación de Seguridad dependiente a la Secretaría de Gobierno y Seguridad, como integrante de la Planta Temporaria.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - GIMÉNEZ

RESOLUCIÓN N° 073/22 Fecha: 08/03/2022

Disposición, a partir del día 23 de febrero del 2022, de la cesantía del trabajador **Franco Emanuel ACUÑA** (D.N.I. N° 32.859.855 - Legajo N° 6152), quien prestaba servicios en la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, como integrante de la Planta de Personal Temporario, por abandono del servicio (artículos 43° de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal y 258°, último párrafo, de la Ley Orgánica de las Municipalidades), según las constancias obrantes en expediente N° 4134-08.886/17.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - GIMÉNEZ

RESOLUCIÓN N° 074/22 Fecha: 10/03/2022

Designación del señor **Franco Iván GARCÍA** (D.N.I. N° 41.326.768), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la

Dirección de Políticas Ambientales, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, cumpliendo tareas de mantenimiento de predio, riego, repique de plantas mace-tas y reforestaciones, a partir del día 14 de febrero de 2022.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - GIMÉNEZ

RESOLUCIÓN N° 075/22 Fecha: 10/03/2022

Aceptación, a partir del día 01 de marzo de 2022, de la renuncia presentada por la trabaja-dora **Brenda Belén TOBLER** (D.N.I. N° 39.432.442 – Legajo N° 7012), a sus funciones en la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, depen-diente de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, como integrante de la Planta Temporal.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - GIMÉNEZ

RESOLUCIÓN N° 076/22 Fecha: 10/03/2022

Aceptación, a partir del día 04 de marzo de 2022, de la renuncia presentada por la trabaja-dora **Alejandra Soledad ESCALHAO** (D.N.I. N° 38.856.277 - Legajo N° 5127), a sus funciones en la Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente a la Subsecretaría de Promoción So-cial y Políticas Culturales, como integrante de la Planta Temporal.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - GIMÉNEZ

RESOLUCIÓN N° 077/22 Fecha: 10/03/2022

Aceptación, a partir del día 02 de marzo de 2022, de la renuncia presentada por el trabaja-dor **Juan Ignacio REYNOSO FONTÁN** (D.N.I. N° 33.956.557- Legajo N° 6405), a sus funciones en la Dirección de Fortalecimiento Comunitario, de-pendiente de la Subsecretaría de Desarrollo Hu-mano y Relaciones con la comunidad, como inte-grante de la Planta Temporal.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - GIMÉNEZ

RESOLUCIÓN N° 078/22 Fecha: 11/03/2022

Aceptación, a partir del día 07 de marzo de 2022, de la renuncia presentada por la trabaja-dora **Ana Elizabeth HEREDIA** (D.N.I. N° 26.165.864 - Legajo N° 6423), a sus funciones en Dirección General de Ceremonial y Protocolo, de-pendiente de la Jefatura de Gabinete, como inte-grante de la Planta Temporal.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - GIMÉNEZ

RESOLUCIÓN N° 079/22 Fecha: 11/03/2022

Acéptase, a partir del día 04 de marzo de 2022, la renuncia presentada por la trabajadora **Giuliana MAZZA** (D.N.I. N° 42.102.392- Legajo N° 6811), a sus funciones en Dirección General de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Jefatura de Gabinete, como integrante de la Planta Tem-poral.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - GIMÉNEZ

RESOLUCIÓN N° 080/22 Fecha: 11/03/2022

Aceptación, a partir del día 26 de febrero de 2022, de la renuncia presentada por la trabaja-dora **Sol Alejandra ANDRADA** (D.N.I. N° 39.599.623 - Legajo N° 6534), a sus funciones en la Dirección General de Deportes y Recreación dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, como integrante de la Planta Temporal.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - GIMÉNEZ

RESOLUCIÓN N° 081/22 Fecha: 14/03/2022

Aceptación, a partir del día 02 de marzo de 2022, de la renuncia presentada por la **Lic. Aldana Ayelén GUZMÁN** (D.N.I. N° 38.696.223 - Legajo N° 7029), a sus funciones en la Dirección de Intermediación Laboral dependiente de la Se-cretaría de Desarrollo Productivo, como integrante de la Planta Temporal.

Fdo. DESCALZO - MUSANTE - GIMÉNEZ

RESOLUCIÓN N° 082/22 Fecha: 14/03/2022

Aceptación, a partir del día 02 de marzo de 2022, de la renuncia presentada por la trabaja-dora **Yamila Elizabeth ÁLVAREZ** (D.N.I. N° 35.139.443 - Legajo N° 6297), a sus funciones en la Dirección de Zoonosis y Atención Primaria, de-pendiente de la Secretaría Salud, como integrante de Planta Temporal.

Fdo. DESCALZO - D'AGOSTINO - GIMÉNEZ

RESOLUCIÓN N° 083/22 Fecha: 14/03/2022

Aceptación, a partir del día 25 de febrero de 2022, de la renuncia presentada por el **Dr. Manuel Eugenio LAGO RODRÍGUEZ** (D.N.I. N° 10.128.013 - Legajo N° 3422), a sus funciones en la Dirección de Tercera Edad dependiente de la Secretaría de Salud, como integrante de la Planta Temporal.

Fdo. DESCALZO - D'AGOSTINO - GIMÉNEZ

RESOLUCIÓN N° 084/22 Fecha: 21/03/2022

Designación de la Lic. **Yamila Nerea CHAIN** (D.N.I. N° 40.393.940), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección de Niñez y Adolescencia, dependiente del Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad y Derechos Humanos de Ituzaingó, cumpliendo tareas de Trabajo Social, a partir del día 01 de febrero de 2022.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 085/22 Fecha: 21/03/2022

Designación de la Lic. **Julieta Micaela NACCARATO** (D.N.I. N° 38.913.100), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección de Niñez y Adolescencia, dependiente del Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad y Derechos Humanos de Ituzaingó, cumpliendo tareas de Trabajo Social, a partir del día 01 de febrero de 2022.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 086/22 Fecha: 21/03/2022

Designación del señor **Jorge Antonio NESI** (D.N.I. N° 21.442.587), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en el Centro de Desarrollo Social "La Torcacita", dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, realizando tareas de mantenimiento, a partir del día 01 de febrero de 2022.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 087/22 Fecha: 23/03/2022

Designación del señor **Erick Fernando QUISPE CUAQUIRA** (D.N.I. N° 92.982.763), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección de Logística y Mantenimiento, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, realizando tareas inherentes al área, a partir del día 03 de enero de 2022.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 088/22 Fecha: 23/03/2022

Designación de la señorita **Aylen Shaiel RIVERO** (D.N.I. N° 41.215.529), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Secretaría Privada del Departamento Ejecutivo, cumpliendo tareas administrativas, a partir del día

22 de marzo de 2022, con un régimen de cuarenta y cinco (45) horas semanales.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 089/22 Fecha: 23/03/2022

Designación del señor **Gustavo Adolfo COUTURIER** (D.N.I. N° 13.404.119 - Legajo N° 5202), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Subsecretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Jefatura de Gabinete, cumpliendo tareas de Asesor, a partir del día 03 de enero de 2022.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 090/22 Fecha: 25/03/2022

Baja, a partir del día 11 de marzo de 2022, de la trabajadora **Camila Ileana TALARICO** (Legajo N° 6523 - D.N.I. N° 42.150.136), en sus funciones en la Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, como integrante de la Planta de Personal Temporal.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 091/22 Fecha: 25/03/2022

Designación de la Lic. **Cecilia Alejandra ROJAS** (D.N.I. N° 29.273.269), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en el "Club de Día" que se lleva a cabo en el Centro de Desarrollo Social "La Torcacita", dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, cumpliendo funciones de Psicóloga en el Equipo Interdisciplinario, a partir del día 1° de febrero de 2021, con una prestación horaria de cuatro (4) horas semanales, de conformidad con las disposiciones de los Decretos N° 736/13 y N° 390/16.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 092/22 Fecha: 25/03/2022

Designación de la señorita **Sol Agustina GONZÁLEZ** (D.N.I. N° 41.926.916), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Subsecretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Jefatura de Gabinete, cumpliendo tareas administrativas, a partir del día 14 de marzo de 2022.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 093/22 Fecha: 25/03/2022

Designación de la señora **Gladys Noemí GODOY** (D.N.I. N° 28.280.367), como integrante de la Planta Temporalia, prestando servicios en la Delegación Municipal Norte, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, cumpliendo tareas de personal de servicio, a partir del día 14 de febrero de 2022.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 094/22 Fecha: 25/03/2022

Designación del señor **Ricardo César VÁSQUEZ** (D.N.I. N° 38.090.438), como integrante de la Planta Temporalia, prestando servicios Secretaría de Servicios Públicos, cumpliendo tareas de mantenimiento de espacios públicos, a partir del día 01 de febrero de 2022.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 095/22 Fecha: 25/03/2022

Designación del señor **Cristian Javier Roberto GÓMEZ** (D.N.I. N° 24.759.797), como integrante de la Planta Temporalia, prestando servicios en la Dirección de Bacheo y Toma de Juntas, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, cumpliendo tareas de operario, a partir del día 14 de febrero de 2022.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 096/22 Fecha: 25/03/2022

Designación del señor **Claudio David LANZILLOTTA** (D.N.I. N° 21.993.503), como integrante de la Planta Temporalia, prestando servicios en la Coordinación de Mantenimiento Urbano, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realizando tareas de operario, a partir del día 21 de febrero de 2022.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 097/22 Fecha: 25/03/2022

Designación al señor **Matías Axel GONZÁLEZ** (D.N.I. N° 39.608.350), como integrante de la Planta Temporalia, prestando servicios Subsecretaría de Tránsito y Transporte, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Seguridad cumpliendo tareas administrativas de operador para trámites de licencia de conducir, a partir del día 01 de marzo de 2022.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 098/22 Fecha: 25/03/2022

Designación del señor **Lautaro Manuel NIVEIRO** (D.N.I. N° 45.128.667), como integrante de la Planta Temporalia, prestando servicios en el Centro de Desarrollo Social San Antonio, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, cumpliendo tareas administrativas, a partir del día 07 de marzo de 2022.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 099/22 Fecha: 25/03/2022

Designación del señor **Leonardo David SARCO** (D.N.I. N° 41.215.747), como integrante de la Planta Temporalia, prestando servicios en la Coordinación de Espacios Públicos, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realizando tareas de operario, a partir del día 21 de febrero de 2022.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 100/22 Fecha: 25/03/2022

Cese, a partir del día 03 de febrero de 2022, de la señora **Luciana Betina GASPARETTO** (D.N.I. N° 26.658.185 - Legajo N° 6032) en sus funciones como Facilitadora de Atención Ciudadana en la Ventanilla Única Simplificada, dependiente de la Secretaría de Modernización del Estado y Transparencia y asignación de funciones en la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, como integrante de la Planta Temporalia.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 101/22 Fecha: 25/03/2022

Incremento, a partir del día 1° de marzo de 2022, de la retribución asignada al trabajador **Pablo Daniel PODOBA** (D.N.I. N° 34.556.930 - Legajo N° 4962), quien presta servicios en la Dirección de Políticas Ambientales, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, como integrante de la Planta Temporalia.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 102/22 Fecha: 25/03/2022

Aceptación, a partir del día 15 de marzo de 2022, de la renuncia presentada por el trabajador **Santiago Gastón RIVEROS** (D.N.I. N° 28.927.160- Legajo N° 7038), a sus funciones en la Dirección de Responsabilidad Social Compartida, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, como integrante de la Planta Temporaria.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 103/22 Fecha: 25/03/2022

Aceptación, a partir del día 15 de marzo de 2022, de la renuncia presentada por el trabajador **Agustín Ezequiel BALDIZZONI** (D.N.I. N° 28.587.348 - Legajo N° 5873), a sus funciones en el Servicio Informático, dependiente de la Secretaría de Modernización del Estado y Transparencia, como integrante de la Planta Temporaria.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 104/22 Fecha: 25/03/2022

Aceptación, a partir del día 16 de marzo de 2022, de la renuncia presentada por la trabajadora **María Florencia CARDOSO** (D.N.I. N° 36.075.226- Legajo N° 4082), a sus funciones en la Coordinación de Educación, dependiente Dirección General de Educación de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, como integrante de la Planta Temporaria

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 105/22 Fecha: 25/03/2022

Aceptación, a partir del día 10 de marzo de 2022, de la renuncia presentada por la trabajadora **Leticia CUIESES** (D.N.I. N° 30.342.584- Legajo N° 6058), a sus funciones en la Dirección de Fortalecimiento Comunitario, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, como integrante de la Planta Temporaria.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 106/22 Fecha: 28/03/2022

Aceptación, a partir del día 01 de septiembre de 2021, de la renuncia presentada por la **Lic. Elsa Irene SZWARCMAN** (D.N.I. N° 14.313.649 - Legajo N° 5401), a sus funciones en la Secretaría de Salud, como integrante de la Planta Temporaria.

Fdo. DESCALZO - D'AGOSTINO - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 107/22 Fecha: 28/03/2022

Aceptación, a partir del día 01 de abril de 2022, de la renuncia presentada por la trabajadora **Magalí Agustina DROEGE** (D.N.I. N° 39.870.583 - Legajo N° 7053), a sus funciones en la Dirección General de Desarrollo Urbano y Políticas Ambientales, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, como integrante de la Planta Temporaria.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 108/22 Fecha: 28/03/2022

Aceptación, a partir del día 31 de marzo de 2022, de la renuncia presentada por el trabajador **Lucas Nicolás CABRERA** (D.N.I. N° 43.028.552 - Legajo N° 7054), a sus funciones en la Dirección de Contralor de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, como integrante de la Planta Temporaria.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 109/22 Fecha: 28/03/2022

Aceptación, a partir del día 01 de abril de 2022, de la renuncia presentada por el trabajador **Agustín Ignacio BATTISTA** (D.N.I. N° 37.304.548 - Legajo N° 7117), a sus funciones en Asesoría Le-trada, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, como integrante de la Planta Temporaria.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 110/22 Fecha: 31/03/2022

Aceptación, a partir del día 31 de marzo de 2022, de la renuncia presentada por el señor **Facundo Martín DÍAZ** (D.N.I. N° 33.397.061 - Legajo N° 6353), a sus funciones en la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, como integrante de la Planta Temporaria.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 111/22 Fecha: 31/03/2022

Incremento, a partir del día 1° de marzo de 2022, de la retribución asignada a la trabajadora **Laura Daniela MAIONE** (D.N.I. N° 41.892.946 - Legajo N° 6984), quien presta servicios en la Dirección de Políticas Ambientales, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y

Ambiente, como integrante de la Planta Tempora-
ria.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 112/22 Fecha: 31/03/2022

Designación de la señorita **Teresa Jesús CASIMIRO** (D.N.I. N° 26.540.576), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en Secretaría de Salud, cumpliendo tareas administrativas, a partir del día 03 de enero de 2022.

Fdo. DESCALZO - D'AGOSTINO - MARTINELLI

DECRETOS DEL H. CONCEJO DELIBERANTE

DECRETO N° 001/22 Fecha: 04/03/2022

Artículo 1°: Confórmense las Comisiones de Reglamento de este Honorable Cuerpo, para el año 2022, integrado de la siguiente manera:

COMISIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, PARTICULARES Y URBANISMO

DI CASTELNUOVO, Gastón
GÓMEZ, María Fernanda
MESKE, Christian
MOLINA, Pablo Leonardo
MOLINAS, Emilce Noemí
NADAL, Marcelo Rafael
STEININGER, Mariano.

COMISIÓN DE TRÁNSITO, TRANSPORTE Y SERVICIO PÚBLICO DE PASAJEROS

CASTILLO, Silvia Adriana;
DE LA IGLESIA, Agustina
DI CASTELNUOVO, Gastón
GÓMEZ, María Fernanda
GUASP, María Luján
LARRACHE, Daniel Guillermo
MESKE, Christian

COMISIÓN DE SALUD, HIGIENE, ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE

ALMEIDA, Alfredo Francisco
LANARO, Christian Adrián
LARRACHE, Daniel Guillermo
POZZUTO, Gabriel Fabián;
SANGUINA, María Eugenia
STEININGER, Mariano
VALDEVENITO, Silvina Paola.

COMISIÓN DE ACCIÓN SOCIAL, EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD

CASTILLO, Silvia Adriana;
CIORCIANO, Myriam Ana
DE BENEDETTO, Ana Elena
DE LA IGLESIA, Agustina
FERRI, María Celeste
GUASP, María Luján
MESKE, Christian.

COMISIÓN DE SEGURIDAD, DEFENSA CIVIL, DERECHOS HUMANOS Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR

DE BENEDETTO, Ana Elena
DI CASTELNUOVO, Gastón
FERRI, María Celeste
MOLINA, Pablo Leonardo
MOLINAS, Emilce Noemí
POZZUTO, Gabriel Fabián;
STEININGER, Mariano

COMISIÓN DE LEGISLACIÓN GENERAL Y REGLAMENTO

ALMEIDA, Alfredo Francisco
CIORCIANO, Myriam Ana
MOLINA, Pablo Leonardo
MOLINAS, Emilce Noemí
NADAL, Marcelo Rafael
POZZUTO, Gabriel Fabián;
VALDEVENITO, Silvina Paola.

COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS

CIORCIANO, Myriam Ana
GÓMEZ, María Fernanda
GUASP, María Luján
LANARO, Christian Adrián
MOLINAS, Emilce Noemí
NADAL, Marcelo Rafael
VALDEVENITO, Silvina Paola

COMISIÓN DE MUJERES, GÉNERO Y DIVERSIDAD

CASTILLO, Silvia Adriana
DE BENEDETTO, Ana Elena
FERRI, María Celeste
GÓMEZ, María Fernanda
GUASP, María Luján
LANARO, Christian Adrián
SANGUINA, María Eugenia

Artículo 2°: De forma.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

DECRETO N° 002/22 **Fecha: 04/03/2022**

Artículo 1º: Establécese como días de convocatoria a sesiones ordinarias del año 2022, de este Honorable Cuerpo, los segundos y cuartos miércoles de cada mes.

Artículo 2º: Autorízase a la Presidencia de este Honorable Cuerpo a establecer los horarios de dicha convocatoria.

Artículo 3º: De forma.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *

DECRETO N° 003/22 **Fecha: 30/03/2022**

Artículo 1º: Convalídase el Decreto N° 003/22 de la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, por el cual se tomó conocimiento de lo informado por el señor Intendente Municipal, en cuanto a interrumpir su licencia a partir del día 24 de Enero de 2022.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *

DECRETO N° 004/22 **Fecha: 30/03/2022**

Artículo 1º: De acuerdo a lo resuelto en Sesión Ordinaria del día 30 de Marzo de 2022 remítase a la comisión de Seguridad, Defensa Civil, Derechos Humanos y Defensa del Consumidor el expediente registrado bajo el número 15000/21 HCD, caratulado **“SOLICITA INFORME REFERENTE A CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA”**.

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *

DECRETO N° 005/22 **Fecha: 30/03/2022**

Artículo 1º: De acuerdo a lo resuelto en Sesión Ordinaria del día 30 de Marzo de 2022 remítase a las comisiones de Salud, Higiene, Ecología y Medio Ambiente y Legislación General y Reglamento el expediente registrado bajo el número 13279/18 HCD, caratulado **“ATENCIÓN A CIUDADANOS O CIUDADANAS TRAVESTIS, TRANSEXUALES Y TRANSGÉNERO EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL MUNICIPIO CON EL NOMBRE DE ELECCIÓN”**.

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *

DECRETO N° 006/22 **Fecha: 30/03/2022**

Artículo 1º: De acuerdo a lo resuelto en Sesión Ordinaria del día 30 de Marzo de 2022 remítase a las comisiones de Seguridad, Defensa Civil, Derechos Humanos y Defensa del Consumidor y Legislación General y Reglamento, el expediente registrado bajo el número 14776/20 HCD, caratulado **“DECLARAR EL BENEPLÁCITO Y ADHESIÓN AL PROYECTO DE EXPEDIENTE N° E – 108/20 – 21 RESPECTO A RECONOCER Y GARANTIZAR LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS DE DELITOS Y VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS”**.

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *

DECRETOS DE LA PRESIDENCIA DEL H. CONCEJO DELIBERANTE

DECRETO N° 010/21 Fecha: 07/03/2022

Artículo 1º: De conformidad con la nota elevada a esta Presidencia por los señores y señoras concejales, suspéndase la Sesión Ordinaria correspondiente al día 09 de Marzo del corriente año.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *

DECRETO N° 011/22 Fecha: 18/03/2022

Artículo 1º: De conformidad con la nota elevada a esta Presidencia por los señores y señoras concejales, suspéndase la Sesión Ordinaria correspondiente al día 23 de Marzo del corriente año.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *

RESOLUCIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE

RESOLUCIÓN N° 001/22 Fecha: 30/03/2022

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo que, a través de los organismos competentes, evalúe la posibilidad de efectuar la colocación de una alarma comunitaria en adyacencias de la intersección de las calles Atacama y Artigas.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 003/22 Fecha: 30/03/2022

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo para que a través de sus organismos correspondientes, evalúe la posibilidad de la instalación de reductores de velocidad en la calle Intendente Pérez Quintana entre Aguaribay y Camerucci.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 002/22 Fecha: 30/03/2022

Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el expediente registrado bajo el número 14935/21 HCD, caratulado "SOLICITA LA CREACIÓN DEL PROGRAMA CIUDADANAS SEGURAS", a efecto de emitir opinión. -

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 004/22 Fecha: 30/03/2022

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo para que a través de sus organismos correspondientes considere la posibilidad de colocar reductores de velocidad sobre la calle Thorne, entre las calles Pérez Quintana y Vilela.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *

RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA DEL H. CONCEJO DELIBERANTE

RESOLUCIÓN N° 028/22 Fecha: 10/03/2022

Designación del señor **Facundo Nahuel DELFAUD** (D.N.I. N° 41.563.511), como integrante de la Planta Temporalia, del Honorable Concejo Deliberante, a partir del 01 de Marzo y hasta el 31 de Mayo de 2022.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 029/22 Fecha: 21/03/2022

Cese del señor **Ignacio Gabriel CAMBRIGLIA LAGES** (D.N.I. N° 39.547.083 - Legajo N° 7129), desde el 31 de Marzo de 2022, de la Planta Temporalia del Honorable Concejo Deliberante.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 030/22 Fecha: 25/03/2022

Designación como integrantes de la Planta Temporalia en el Honorable Concejo Deliberante de Ituzaingó, de los trabajadores María Sol AMIL, Nicolás Gustavo AMIL, Raquel Ramona FERREYRA, Jennifer Eliana LANTER, Mario Alberto LATINO, Alejandro Gabriel MARTIN, Gonzalo RIAL, Federico SCHLOTTHAUER, Pablo Andrés SOFFIETTO y Daniela Alejandra TERRERI, a partir del 01 de Abril y hasta el 30 de Junio de 2022.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 031/22 Fecha: 31/03/2022

Cese de la señora **Andrea Noemí CALDERÓN** (D.N.I. N° 21.476.457 - Legajo N° 6856), desde el 31 Marzo de 2022, de la Planta Temporalia del Honorable Concejo Deliberante.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *

DECRETO N° 205/22

Detalle artículo 1°:

Jurisdicción	Categoría programática	Fuente de financiamiento	Partida	Importe
1110113000	31.00.00	110	3.2.2.0	4,000,000.00
1110113000	31.00.00	110	2.9.6.0	1,068,200.00
1110113000	31.00.00	110	2.2.2.0	870,000.00
1110115000	54.00.00	110	5.1.4.0	496,200.00
1110115000	01.00.00	110	2.9.9.0	163,258.00
1110113000	31.00.00	110	3.3.1.0	110,000.00
1110151000	01.00.00	110	2.1.1.0	60,000.00
TOTAL FF 110 - TESORO MUNICIPAL				\$ 6,767,658.00

Detalle artículo 2°:

Jurisdicción	Categoría programática	Fuente de financiamiento	Partida	Importe
1110115000	54.00.00	110	2.6.5.0	1,000.00
1110115000	54.00.00	110	3.5.1.0	1,300.00
1110115000	54.00.00	110	2.8.4.0	2,500.00
1110115000	54.00.00	110	2.6.1.0	6,500.00
1110113000	01.00.00	110	3.9.9.0	26,200.00
1110115000	54.00.00	110	3.9.9.0	48,000.00
1110113000	01.00.00	110	4.3.3.0	55,900.00
1110151000	23.02.00	110	2.3.3.0	60,000.00
1110113000	31.00.00	110	2.3.9.0	70,000.00
1110113000	31.00.00	110	2.3.3.0	110,000.00
1110115000	01.00.00	110	3.3.3.0	163,258.00
1110115000	54.00.00	110	4.3.5.0	193,900.00
1110115000	54.00.00	110	4.3.7.0	243,000.00
1110113000	31.00.00	110	2.5.4.0	300,000.00
1110113000	01.00.00	110	2.9.6.0	526,100.00
1110113000	01.00.00	110	2.5.6.0	960,000.00
1110113000	31.00.00	110	3.4.6.0	4,000,000.00
TOTAL FF 110 - TESORO MUNICIPAL				\$ 6,767,658.00

Detalle artículo 3°:

Jurisdicción	Categoría programática	Fuente de financiamiento	Partida	Importe
1110114000	01.02.00	131	2.1.4.0	750,000.00
1110151000	25.00.00	131	3.2.2.0	20,800,000.00
TOTAL FF 131 - DE ORIGEN MUNICIPAL				\$21,550,000.00

Detalle artículo 4°:

Jurisdicción	Categoría programática	Fuente de financiamiento	Partida	Importe
1110114000	01.02.00	131	4.3.3.0	750,000.00
1110151000	25.00.00	131	2.5.5.0	6,800,000.00
1110151000	25.00.00	131	2.5.9.0	500,000.00
1110151000	25.00.00	131	2.8.4.0	10,700,000.00
1110151000	25.00.00	131	2.9.9.0	2,800,000.00
TOTAL FF 131 - DE ORIGEN MUNICIPAL				\$21,550,000.00

A N E X O I DECRETO N° 224/22**Nómina de Personas con Capacidades Diferentes exentas del pago de la Tasa por Servicios Generales**

<u>Expediente N°</u>	<u>Apellido y Nombres</u>	<u>Partida</u>	<u>Porc.</u>	<u>Años</u>
4134-00730/21	ALBERTO, Eric Javier	61.122	100%	2020/2021
4134-22.009/20	ARCE, Héctor Alfredo	206.101	100%	2020/2021
4134-00564/21	BAZA, Esther Delia	163.520	100%	2020/2021
4134-22.019/20	CARDIELLO, Adriana	229.990	100%	2020/2021
4134-22.008/20	CRUZ, Nélica	181.530	50%	2020/2021
4134-06.003/17	DÍAZ, Antonio Enrique	330.637	100%	2022
4134-22.238/20	DOS SANTOS, Esther Alicia	120.244	100%	2020/2021/ 2022
4134-00242/21	FARFAN, Walter	88.764	100%	2020/2021
4134-21.835/20	FARÍAS, Guillermo	197.451	100%	2022
4134-21.984/20	FIORATO, Graciela	509.737	100%	2020/2021/ 2022
4134-21.418/20	GONZÁLEZ, Elda	168.363	100%	2020/2021
4134-28.433/20	HIDALGO, Carlos Alberto	110	100%	2020/2021
4134-21.817/20	IBÁÑEZ, Nora Elvira	400.781 400.780	100%	2020/2021/ 2022
4134-21.612/20	JIMÉNEZ ARRUETA, Claudio	48.055	100%	2020/2021
4134-04.670/21	LÓPEZ, Miguel Ángel	516.794	100%	2020/2021
4134-22.057/20	MARZANA, Carmen del Valle	158.926	100%	2020/2021/ 2022
4134-21.529/20	MELITA, Roberto	123.077	100%	2020/2021
4134-21.743/20	MONTIEL, Miguel Ángel	120.510	100%	2020/2021/ 2022
4134-01.340/21	NADALI, Daniel Carlos	291.033	50%	2021
4134-21.933/20	NÚÑEZ SALAZAR, Luis	330.434	100%	2020/2021/ 2022
4134-21.491/20	SOLOHAGA, Carlos Marcelo	89.765	100%	2020/2021
4134-26.621/20	STIPELMAN, Julieta Ximena	514.705	100%	2020/2021/ 2022
4134-00226/16	VILLAFAÑE, Gabriela	102.001	100%	2022

ANEXO I - DECRETO N° 232/22

CONDICIONANTES

1. Se deberá realizar una revisión y seguimiento normativo a los efectos de incorporar normativa que entre en vigencia, así como también de gestionar adecuadamente la renovación de los permisos ambientales correspondientes.
2. Contemplar en las medidas de mitigación las observaciones presentadas en el ANEXO I sobre medidas de mitigación. Revisar las mismas en especial en relación a los posibles impactos sobre las aguas superficiales y el medio biótico.
3. Contar con el acuerdo y la aprobación específica del Municipio en relación al Plan de Forestación.
4. Presentar el PGA completo y en base al mismo incorporar el Manual de Gestión Ambiental de la EESS para la etapa de obra y funcionamiento con revisión periódica. Dicho PGA, deberá estar en acuerdo con la Resolución OPDS N° 492/19. Se sugiere además la incorporación de los analitos y frecuencias de muestreo propuestos anteriormente para el Programa de Monitoreo.
- 5- Presentar Plano de red contra incendios en el plazo de treinta (30) días de notificada la presente.
- 6- Presentar plano de forestación del lote en el plazo de treinta (30) días notificada la presente teniendo en cuenta lo expresado en el ANEXO III.

MEDIDAS DE MITIGACIÓN

Tal lo señalado las mismas deberían ser completadas considerando entre otras medidas las siguientes recomendaciones:

- En relación con los impactos sobre la biota se recomiendan como posibles de aplicación medidas de compensación como la parquización con nativas del área no impermeabilizada y el establecimiento de un convenio de colaboración con el Área Protegida cercana, la Reserva Natural Urbana del Río Reconquista, espacio que garantiza el hábitat ecológico semejante al disturbado por el proyecto. Estas medidas podrían generar una valoración positiva mayor en el medio antrópico y aumentar la imagen favorable de este proyecto en la zona.
- En cuanto a las contingencias, considerando derrames mayores de combustible en playa (carga de vehículos o en la descarga de cisternas), incendios (u explosiones), pérdida de sistema SASH, ya sea por falla de instalaciones u operaciones o por desastres naturales (inundación, vientos huracanados, actividad sísmica, caída de rayo), se presentan medidas de mitigación de impactos sobre la calidad de aire, el nivel de ruido, calidad de suelo y del acuífero freático y a la seguridad e integridad de las personas. Se deberían tomar medidas específicas para la protección del cuerpo de agua superficial y la biota.

ANEXO II

PROGRAMA DE MONITOREO

i) ETAPA DE CONSTRUCCIÓN

- Suelo: pH, BTEX, HTP, GRO, DRO, VOC's discriminados, arsénico, plomo, cadmio, zinc total, mercurio, níquel, cromo total y cobre. Frecuencia: semestral.
- Agua de consumo: análisis fisicoquímico (según Res. N° 526/95). Frecuencia: anual.
- Análisis bacteriológico (según Res. 526/95). Frecuencia: semestral.
- Recurso hídrico subterráneo (freático): pH, conductividad, nivel estático, BTEX, HTP, DRO, GRO, VOC's, alcalinidad total, cloruros, sulfatos, nitrito, nitrato, arsénico, plomo, amonio, sodio, potasio, alcalinidad de carbonatos, níquel, zinc, fenoles. Frecuencia: semestral.
- Calidad de aire: PM10 y gases de combustión (CO, NOx y SO2) en puntos externos al establecimiento. Frecuencia: semestral.
- Ruidos molestos: Según Res. N° 94/02 - Norma IRAM N° 4.062/01. Frecuencia: semestral.

ii) ETAPA DE FUNCIONAMIENTO

- Agua de consumo: análisis fisicoquímico (según Res. N° 526/95). Frecuencia: anual.
- Análisis bacteriológico (según Res. 526/95). Frecuencia: semestral.
- Recurso hídrico subterráneo (freático): pH, conductividad, nivel estático, BTEX, HTP, DRO, GRO, VOC's, alcalinidad total, cloruros, sulfatos, nitrito, nitrato, arsénico, plomo, amonio, sodio, potasio, alcalinidad de carbonatos, níquel, zinc, fenoles. Frecuencia: anual.
- Calidad de aire: PM10 y gases de combustión (CO, NOx y SO2) en puntos externos al establecimiento. Frecuencia: anual.
- Ruidos molestos: Según Res. N° 94/02 - Norma IRAM N° 4.062/01. Frecuencia: anual.

ANEXO III

Deberá presentar en el plazo de treinta (30) días, plano de reforestación que contemple la parquización con nativas de un área no impermeabilizada con por lo menos los siguientes ejemplares:

Ochenta (80) ejemplares que contemplen ambiente de Talar bonaerense- Espinal (E): Tala, Molle de beber, Ombú, Espinillo, Cina cina

Ochenta (80) ejemplares que contemplen ambiente de Selva ribereña (S): Anacahuita, Canelón, Molle de beber, Ceibillo, Espina de bañado, Ceibo, Timbó, Higuérón

Cuarenta (40) ejemplares que contemplen ambiente de Cortaderal (C): Cortaderas.

– MANTENIMIENTO

El mantenimiento, riego y desmalezado de los distintos sectores tendrá lugar al menos dos (2) veces al mes con el propósito de que las especies allí presentes se asienten y puedan llegar a un tamaño el cual ya no necesite de mantenimiento en un tiempo considerable (primeros dos [2] años).

ANEXO IV

REVISIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE LA ESTACIÓN DE SERVICIO “EMFACO S.A.” Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires

1. OBJETIVO Y ALCANCE

El objeto de este informe es presentar el análisis elaborado en relación al Estudio de Impacto Ambiental (EIA) presentado por la empresa EMFACO S.A. al Municipio de Ituzaingó, correspondiente al proyecto de instalación y operación de una estación de servicio ubicada en Avenida Costanera esquina el Salvador.

Para su realización, el equipo interviniente (ver la sección 2. *PROFESIONALES INTERVINIENTES*) recibió la documentación correspondiente al EIA mencionado, que incluía el informe final del estudio con su respectivo resumen ejecutivo y su anexo. Este servicio contó con una primera etapa en la que se asesoró al Municipio para la solicitud de información complementaria de tal EIA, que se efectivizó en febrero de 2021. Este pedido tuvo por objeto ampliar y mejorar la información de base de manera que fuera lo más completa posible, dada la definición y consideraciones del estudio previo, tanto en lo relativo al conocimiento del ambiente en el que se insertará el proyecto como a la descripción de la normativa aplicable y a las acciones a ejecutar, pues estas son la base fundamental para un adecuado uso del EIA como herramienta de gestión y prevención. De no hacerlo, se podría arribar a conclusiones que no serían pertinentes en una etapa posterior de identificación y valorización de impactos, de propuesta de medidas de mitigación, compensación, contingencias o de seguimiento, y de los planes de gestión correspondientes.

La empresa presentó posteriormente a la correspondiente solicitud, una segunda entrega, que contó con la opinión y solicitud de información complementaria de este equipo revisor.

El presente documento analiza la información del proyecto presentada en sus distintas etapas.

2. PROFESIONALES INTERVINIENTES

El trabajo fue ejecutado por un equipo designado para tal fin por la Unidad de Vinculación Tecnológica (UVT) de la UNAHUR, valorando sus antecedentes personales en evaluación de impactos ambientales y la interdisciplinariedad específica que el proyecto requiere.

3. DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO DEL ESTUDIO

La Ley General del Ambiente (Ley de presupuestos mínimos 25.675) establece en su artículo 8° los instrumentos de política y gestión ambiental, dentro de los cuales se encuentra la evaluación de impacto ambiental. En este sentido, la Ley Integral del Medio Ambiente y los Recursos Naturales de la Provincia de Buenos Aires (Ley 11.723), en cumplimiento con la mencionada de presupuestos mínimos y con la Constitución Provincial, establece en su artículo 5° que “el Poder Ejecutivo provincial y los municipios garantizarán, en la ejecución de las Políticas de gobierno la observancia de los derechos reconocidos en el artículo 2°, así como también de los principios de la política ambiental se incluye en su inciso b) que “todo emprendimiento que implique acciones u obras que sean susceptibles de producir efectos negativos sobre el ambiente y/o sus elementos debe contar con una evaluación de impacto ambiental previa”.

Dicha normativa, en sus artículos 10°, 11° y 12°, establece que todos los proyectos que cuenten con obras o actividades susceptibles de producir algún efecto negativo sobre el ambiente, deberán obtener una Declaración de Impacto Ambiental (DIA), mediante la presentación de un estudio de impacto ambiental por parte del titular del proyecto, a ser evaluado por la autoridad provincial o municipal de acuerdo con lo establecido en su Anexo II. Al respecto, dicho anexo incorpora dentro del punto “Proyectos 1 de obras o actividades sometidas al proceso de evaluación de impacto ambiental por la autoridad ambiental municipal” la facultad para que cada municipio determine “las actividades y obras susceptibles de producir alguna alteración al ambiente y/o elementos constitutivos en su jurisdicción, y que someterá a Evaluación de Impacto Ambiental”, en concordancia con las disposiciones establecidas por dicha ley.

En este sentido, la Municipalidad de Ituzaingó ha definido someter la actividad de construcción y funcionamien-

to de una estación de servicio al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental. Por otra parte, la resolución 492/19 de OPDS, establece los lineamientos generales a ser considerados por la autoridad para la evaluación de los proyectos u obras sometidas al proceso de evaluación de su impacto ambiental por dicha autoridad, de acuerdo con lo establecido por el artículo 13° de la ley 11.723. Esta resolución presenta una serie de instructivos para llevar adelante este procedimiento. En la misma se destaca que son los municipios quienes se encuentran en condiciones de valorar la complejidad del proyecto, en el marco de su conocimiento respecto de la estructura territorial que lo albergará.

El contenido de dicha resolución y su comparación con las presentaciones realizadas por Jorge Fernández Menéndez, Presidente de la empresa EMFACO S.A. son analizados en este punto, de acuerdo con las distintas etapas en que fueron presentadas.

3.1. PRIMERA Y SEGUNDA ETAPA

Durante el mes de noviembre de 2020 se recibió el informe de EIA junto a un conjunto de documentos respaldatorios. En esta instancia se revisó esa información con el objeto de verificar en forma preliminar la completitud de la misma y su pertinencia. Así también se mantuvo una reunión con los interesados para conversar sobre las observaciones realizadas que a continuación se detallan respetando el índice del informe de EIA.

A modo de resumen, se indica que en esta etapa se pidió la ampliación de datos generales del Proyecto, Ampliación de la Descripción del Proyecto, Ampliación y mejora de la Línea de Base Ambiental.

En respuesta al listado anterior el propietario presentó documentación complementaria junto a una enmienda a la Municipalidad durante el mes de febrero 2021. Dicha documentación fue analizada por el equipo revisor, presentándose a modo de síntesis un cuadro de consideraciones en relación con los distintos ítems solicitados. Se destaca el pedido de ampliación de puntos como: Zonificación, área de influencia, antecedentes, planos diferentes, plazos de ejecución, cronograma, insumos, tratamiento de residuos, agua de consumo, clima, medio biótico, medio antrópico, marco legal, matriz de impactos, medidas de mitigación y se solicita la inclusión de un Plan de Gestión Ambiental. Asimismo, se hacen observaciones técnicas sobre inconsistencias en las descripciones de muestreos y agua subterránea específicamente.

3.2. TERCERA ETAPA

Dada la solicitud de información y pedido de ampliación realizado en la segunda etapa, EMFACO S.A. presentó ante el Municipio la información complementaria analizada en este documento, el cual se recibió y analizó en enero de 2022. Se presenta a modo de cuadro tomando como referencia lo indicado en la segunda etapa, indicando si cumple con lo solicitado en etapas anteriores.

SECCIÓN DE INFORME	PEDIDO DE AMPLIACIÓN PRIMERA ETAPA	CONSIDERACIÓN SOBRE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN LA SEGUNDA ETAPA	CONSIDERACIÓN SOBRE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN LA TERCERA ETAPA
	Zonificación del área de implantación del proyecto indicar si es apta para este emprendimiento	Se indica la ubicación del proyecto en Zonificación C2, sin analizar la compatibilidad con el COU municipal.	Se indica la compatibilidad en la nota de descargo con fecha 23/12/2021. Cumple.
	Especificación del área de influencia directa e indirecta del proyecto según acción y factor.	No se establecen ni se analizan áreas de influencia de acuerdo con la interacción de las acciones con los factores contemplados.	Se indica el área de influencia directa e indirecta en la nota de descargo con fecha 23/12/2021. Cumple.
	Ampliar antecedentes de uso del predio	No se amplió.	Se indican los antecedentes de uso del predio en la nota de descargo con fecha 23/12/2021. Cumple.
2.1.1	Plano de obra	No se presenta.	Presenta Plano de obra civil. Cumple.
2.1.2	Plano de inflamables	No se presenta.	Presenta Plano de inflamables como anexos. Cumple.
2.1.3	Plano de ingeniería con base ambiental original	No se presenta.	No presenta
2.1.4	Plano de red contra incendios	No se presenta.	No presenta
2.1.5	Plano de ingeniería del	No se presenta.	Presenta Planos de

	proyecto con ubicación de sondeos, freáticos, tanques, surtidores y cañerías asociadas.		ubicación de freáticos, tanques y cañerías. Cumple
2.1.6	Plano de ubicación del pozo de consumo y diseño sugerido y/o tramite permiso de explotación ante ADA.	No se presenta.	Presenta Prefactibilidad iniciada ante ADA. Cumple
2.2	Plazo de ejecución. Se deberá precisar el número de días previstos para la construcción.	No se presenta.	Presenta plazo de ejecución en la nota de descargo con fecha 23/12/2021. Cumple
2.3	Cronograma de actividades. Incluir una descripción de las etapas y las tareas por etapa.	Solo se presenta un listado de las tareas por etapas sin describirlas ni indicar tiempos de duración.	Presenta cronograma de actividades en la nota de descargo con fecha 23/12/2021. Cumple
2.4	Se solicita listado de insumos requeridos, tipos de residuos generados y su plan de gestión incluyendo un plano con la ubicación de los puntos de disposición de los mismos en el predio.	No se presenta listado de insumos, se describen los tipos de residuos a generar y tampoco se presenta plano con ubicación de puntos de disposición.	Presenta lista de insumos y residuos en la nota de descargo con fecha 23/12/2021. Presenta además plano de ubicación de residuos. Cumple
2.5	Descripción del tipo y diseño de tratamiento de los distintos tipos de residuos.	No se presenta el diseño de los sistemas de tratamiento a utilizar.	Presenta ubicación transitoria de los residuos en la nota de descargo con fecha 23/12/2021. Presenta además plano de ubicación de residuos. Cumple
3.1	Clima. Indicar estación meteorológica de donde se obtuvieron datos para el cálculo del balance.	Se agregó de donde provienen los datos analizados pero no se termina de entender cómo los usaron.	Presenta ubicación de la EEES y explica el uso de datos en la nota de descargo con fecha 23/12/2021. Cumple
3.2	Agua de consumo. Presentar cálculos/estimaciones de volúmenes diarios realizados para definir la explotación y vuelco.	Se presenta una estimación sin justificar los valores utilizados	Presenta cálculo de volúmenes estimados de uso de agua en la nota de descargo con fecha 23/12/2021. Cumple
3.3	Medio biótico. Detallar las metodologías de relevamiento de flora y fauna utilizadas. Incluir en la sección "4. Caracterización ambiental del componente Biológico" la proximidad innegable del Área Protegida Reserva Río Reconquista como sitio con especial interés público de conservación. Detallar cantidad de ejemplares, especies y	Se declara que "El predio no tendrá vinculación por escorrentía superficial con la Reserva" desestimando los posibles impactos por vuelco de efluentes del proyecto a cursos de agua tributarios directos o indirectos a la cuenca de la Reserva. Asimismo, no se incluye la Reserva como componente del medio biótico en la matriz de impactos.	Presenta ampliación de la línea de base del medio biótico, mencionada la bibliografía y el trabajo de campo en la nota de descargo con fecha 23/12/2021. Se incorporó relevamiento completo declarando especies biológicas encontradas en el área protegida. Sin embargo, valoran los impactos sobre componentes bióticos

	ensamble que prevé el "Plan de Forestación" en la zona.		(cubierta vegetal y forestal) como de muy baja magnitud e irreversibles. Se insiste con incorporar al PGA acciones que aporten a la restauración ecosistémica contemplando un programa de reforestación al paisaje post-construcción. Cumple parcialmente.
3.4	Medio antrópico. Ampliar detalles sobre la generación de empleo, indicando cantidad de personal y tareas durante las distintas etapas del proyecto, condiciones y plazos de contratación y cupos de género para los puestos de trabajo generados. Además, establecer la distancia a los establecimientos declarados como próximos en relación con el área de influencia del proyecto, agregando cercanía a estaciones de servicio u otras instalaciones que puedan generar impactos aditivos.	No se amplió.	Presenta el número de personal a emplear por etapa en la nota de descargo con fecha 23/12/2021. Cumple.
4	Marco Legal. Ampliar el marco legal provincial e incluir el Nacional	Se requiere una revisión del Marco Legal presentado, dado que se incluye normativa derogada.	Presenta la normativa nacional, provincial y municipal en la nota de descargo con fecha 23/12/2021. Este punto podría ser mejorado pero se considera como suficiente.
5	Matriz de impactos ambientales. Se sugiere incluir las matrices dentro del informe con una descripción completa acerca de la justificación de las valoraciones. Aclarar las referencias de las valoraciones utilizadas en la matriz.	Sigue faltando robustecer la justificación de los impactos considerados y al no haber sido bien definida la línea de base ni las áreas de influencia del proyecto se considera que la matriz de impacto puede estar incompleta.	Presenta una revisión y explicación de los impactos en la nota de descargo con fecha 23/12/2021. No se presenta un análisis específico sobre los potenciales impactos en la biota. Al valorar los impactos sobre componentes bióticos como irreversibles no se incluye acción alguna tendiente a garantizar la restauración ecosistémica en el PGA. Cumple parcialmente.
6	Medidas de mitigación.	Se menciona un plan de	Presenta una ampliación

	No son claras, se deben completar.	monitoreo para residuos sólidos, para efluentes gaseosos y líquidos de forma incompleta. Se menciona que se “prevé desarrollar un plan de forestación” en línea de base pero no se amplía ni retoma posteriormente. No se incluye un plan de muestreo de suelo y agua freática.	de las medidas de mitigación en la nota de descargo con fecha 23/12/2021. La misma no describe la totalidad de las medidas necesarias para mitigar los impactos descritos en el punto anterior. Por ejemplo se deberían considerar medidas para minimizar los impactos por la impermeabilización de superficies contemplando los efectos sobre la hidrodinámica del agua superficial y de la cobertura vegetal. Se recomienda que el plan de forestación sea desarrollado de acuerdo con lo que establezcan las autoridades municipales.
7	Incluir un plan de gestión ambiental detallado.	El estudio no incluye un PGA.	Presenta un Manual de Gestión Ambiental. Este equipo revisor entiende que el mismo tiene la intención de dar cumplimiento al punto PGA, principalmente por lo detallado en el Manual. Se sugiere realizar el PGA según lo indicado por la Res. 492/19 OPDS y tener el Manual de Gestión Ambiental a modo complementario del PGA.

En relación con las observaciones realizadas a los efectos de transmitir a la Municipalidad de Ituzaingó las herramientas necesarias para la toma de decisiones respecto a la información presentada se presentan las siguientes consideraciones:

a. Sobre la línea de base ambiental para agua subterránea y suelo:

De acuerdo con lo solicitado cumple con el pedido de ampliación y justificación de la información utilizada. Se resuelven temas como la definición de la dirección de escurrimiento y otros puntos.

b. Sobre la valoración de impactos:

Amplía y justifica la evaluación que se hace de los impactos, si bien se observan algunas falencias en la relación entre la línea de base definida con algunos de los impactos mencionados. Se considera apropiado efectuar una revisión de los mismos en especial de los impactos sobre las aguas superficiales y el medio biótico.

c. Sobre las medidas de mitigación:

Tal lo señalado las mismas deberían ser completadas considerando entre otras medidas las siguientes recomendaciones:

- Para el caso del impacto a corregir sobre la cobertura vegetal deberá tenerse en cuenta que el programa de reforestación sólo recompone una parte de la cobertura vegetal y no genera instantáneamente hábitat para la fauna, de hecho, el manejo que se realizará del mismo es crucial para garantizar una recolonización de pastos y herbáceas propias del bioma pastizal. Se deberá poner especial atención en el análisis de su manejo, dado el hecho de que la frecuencia e intensidad de disturbios a partir del desmalezado

propuesto inhibirá la sucesión ecológica del parche hacia estadios que acogen niveles mayores de biodiversidad. Se sugiere reconsiderar y mejorar las medidas de manejo.

- Asimismo, las medidas frente a contingencias tanto en la etapa de construcción como en la de operación sobre los factores cobertura vegetal, hábitat de fauna y Reserva Natural Urbana del Río Reconquista, requieren de especial atención ya que se trata de los recursos biológicos más valiosos de la región con un alto valor de conservación y se hallan dentro del área de influencia indirecta del proyecto. Las medidas deberán buscar con gran esfuerzo la prevención y remediación en caso de ocurrencia de los impactos, no sólo a causa de incendios y derrames sino también de cualquier otro evento que pueda atentar contra su conservación. En relación a la integridad de las personas, estas medidas deberían ser complementadas con el cumplimiento tanto de la normativa de seguridad de la empresa como de la legislación vigente que atañe a tal fin.
- En relación con los impactos sobre la biota se recomiendan como posibles de aplicación medidas de compensación como la parquización con nativas del área no impermeabilizada y el establecimiento de un convenio de colaboración con el Área Protegida cercana, la Reserva Natural Urbana del Río Reconquista, espacio que garantiza el hábitat ecológico semejante al disturbado por el proyecto. Estas medidas podrían generar una valoración positiva mayor en el medio antrópico y aumentar la imagen favorable de este proyecto en la zona.
- En cuanto a las contingencias, considerando derrames mayores de combustible en playa (carga de vehículos o en la descarga de cisternas), incendios (u explosiones), pérdida de sistema SASH, ya sea por falla de instalaciones u operaciones o por desastres naturales (inundación, vientos huracanados, actividad sísmica, caída de rayo), se presentan medidas de mitigación de impactos sobre la calidad de aire, el nivel de ruido, calidad de suelo y del acuífero freático y a la seguridad e integridad de las personas. Se deberían tomar medidas específicas para la protección del cuerpo de agua superficial y la biota.

d. Sobre el Plan de Gestión Ambiental:

De acuerdo con lo señalado previamente, se presenta un Manual de Gestión Ambiental a modo de Plan de Gestión Ambiental (PGA). La elaboración del PGA debe efectuarse según lo indicado por Resolución 492/19 OPDS para una correcta Gestión Ambiental del sitio.

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES PARA LA EMISIÓN DE LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO EN CUESTIÓN

El presente informe comprende el análisis completo de la documentación presentada por EMFACO S.A. para la evaluación del Municipio de Ituzaingó, a los efectos de estudiar los potenciales impactos ambientales a generarse en el marco del Proyecto Estación de Servicio "EMFACO S.A.". Dicha información consistió en el EIA propiamente dicho y la información incorporada en las distintas etapas, en base a información solicitada a la empresa. En el mismo no se contemplan todas las opiniones técnicas del equipo revisor indicadas en la Etapa I, no obstante los nuevos aportes presentados se consideran como suficientes.

Como fuera mencionado en varias oportunidades, el presente informe pretende aportar al Municipio de Ituzaingó el análisis necesario para la correcta toma de decisiones en oportunidad de la ejecución de un proyecto de magnitud e importancia para su comunidad.

En este sentido, el equipo revisor considera que la documentación disponible resulta suficiente para contar con una adecuada descripción del proyecto.

En consecuencia, atento a lo evaluado por este equipo, en caso de que el Municipio de Ituzaingó decida otorgar al "Proyecto EESS" la Declaración de Impacto Ambiental correspondiente, se sugiere en tal caso considerar la categoría de "ambientalmente apto con condicionantes", de acuerdo con lo expresado a continuación.

Se recomienda considerar para el plan de monitoreo el análisis de los siguientes analitos y su correspondiente frecuencia:

i) ETAPA DE CONSTRUCCIÓN

- Suelo: pH, BTEX, HTP, GRO, DRO, VOC's discriminados, arsénico, plomo, cadmio, zinc total, mercurio, níquel, cromo total y cobre.

Frecuencia: semestral.

- Agua de consumo: análisis fisicoquímico (según Res. N° 526/95). Frecuencia: anual.

Análisis bacteriológico (según Res. 526/95). Frecuencia: semestral.

- Recurso hídrico subterráneo (freático): pH, conductividad, nivel estático, BTEX, HTP, DRO, GRO, VOC's, alcalinidad total, cloruros, sulfatos, nitrito, nitrato, arsénico, plomo, amonio, sodio, potasio, alcalinidad de carbonatos, níquel, zinc, fenoles.

Frecuencia: semestral.

- Calidad de aire: PM10 y gases de combustión (CO, NOx y SO2) en puntos externos al establecimiento.

Frecuencia: semestral.

- Ruidos molestos: Según Res. N° 94/02 - Norma IRAM N° 4.062/01.

Frecuencia: semestral.

ii) ETAPA DE FUNCIONAMIENTO

- Agua de consumo: análisis fisicoquímico (según Res. N° 526/95). Frecuencia: anual.

Análisis bacteriológico (según Res. 526/95). Frecuencia: semestral.

- Recurso hídrico subterráneo (freático): pH, conductividad, nivel estático, BTEX, HTP, DRO, GRO, VOC's, alcalinidad total, cloruros, sulfatos, nitrito, nitrato, arsénico, plomo, amonio, sodio, potasio, alcalinidad de carbo-

atos, níquel, zinc, fenoles.

Frecuencia: anual.

- Calidad de aire: PM10 y gases de combustión (CO, NOx y SO2) en puntos externos al establecimiento.

Frecuencia: anual.

- Ruidos molestos: Según Res. N° 94/02 - Norma IRAM N° 4.062/01.

Frecuencia: anual.

II. CONDICIONANTES

1. Se deberá realizar una revisión y seguimiento normativo a los efectos de incorporar normativa que entre en vigencia, así como también de gestionar adecuadamente la renovación de los permisos ambientales correspondientes.
2. Contemplar en las medidas de mitigación las observaciones presentadas en el punto "c. Sobre medidas de mitigación". Revisar las mismas en especial en relación a los posibles impactos sobre las aguas superficiales y el medio biótico.
3. Contar con el acuerdo y la aprobación específica del Municipio en relación al Plan de Forestación.
4. Presentar el PGA completo y en base al mismo incorporar el Manual de Gestión Ambiental de la EESS para la etapa de obra y funcionamiento con revisión periódica. Dicho PGA, deberá estar en acuerdo con la Resolución OPDS N° 492/19. Se sugiere además la incorporación de los analitos y frecuencias de muestreo propuestos anteriormente para el Programa de Monitoreo.

A N E X O I - DECRETO N° 238/22**Nómina de Jubilados y/o Pensionados exentos del pago de la Tasa por Servicios Generales**

<u>Expediente</u>	<u>Apellido y Nombres</u>	<u>Partida</u>	<u>Porc.</u>	<u>Período</u>
4134-22.434/20	AGUILAR, Dolores	173.675	100%	2020/2021/ 2022
4134-01.328/21	ALFONSO, Daniel	67.603	100%	2022
4134-22.255/20	BÁEZ, Ester del Carmen	206.029	100%	2020/2021
4134-00337/21	BARRIENTOS, Susana	402.700	100%	2020/2021
4134-00322/21	CAIRO, Mónica	135.017	100%	2021/2022
4134-21.629/20	CARICATO, Isabel	73.601	100%	2018/2019/ 2020/2021
4134-00332/21	CORIA, Vicente	161.728	100%	2021/2022
4134-00360/21	CRUZATE, Manuel	134.920	100%	2021/2022
4134-21.627/20	DILLMANN, Marta	403.573	100%	2020/2021
4134-03.372/21	FIGUEROA, Juan José	157.617	100%	2022
4134-00340/21	GIMÉNEZ, Eugenio	291.384	100%	2021/2022
4134-21.561/20	GODOY, María Iraire	24.648	100%	2020/2021/ 2022
4134-05.392/17	GOMIS, Pedro Miguel	158.115	100%	2022
4134-03.350/21	LAGOS, Beatriz	94.580	100%	2021
4134-21.618/20	LEYES, Norma del Carmen	165.955	100%	2020/2021/ 2022
4134-00517/21	MARTÍNEZ, América	144.015	100%	2021/2022
4134-22.176/20	NÚÑEZ, Yolanda Eva	173.681	100%	2022
4134-21.764/20	RIVERO, Francisco	36.831	100%	2020/2021
4134-00394/21	ROCCA, Alicia Beatriz	76.311	100%	2021/2022
4134-21.206/19	ROMÁN, Rita Concepción	139.480	100%	2022
4134-00467/21	ROMERO, Adelina	201.971	100%	2021
4134-21.890/20	SILVESTRI, Juan Carlos	88.648	100%	2020/2021/ 2022
4134-22.005/20	SIRNA, María A.	211.823	100%	2020/2021
4134-27.697/20	SOSA, Emiliana	142.627	100%	2022
4134-02.312/21	SOSA, Gricelda	49.062	100%	2022
4134-21.860/20	SOSA, Nélida	103.407	100%	2020/2021
4134-29.045/20	SUPICHATTI, Mercedes	210.726	100%	2020/2021/ 2022
4134-02.287/21	VADELL, Graciela	121.048	50%	2021
4134-17.223/19	VALDEZ, Lucrecia Rosa	162.211	100%	2022
4134-00369/21	VELASCO QUESADA, Alfredo	162.317	100%	2021
4134-22.347/20	VERGANO, Elly Luisa	97.997	100%	2020/2021
4134-21.490/20	VILLCA FLORES, Elena	169.950	100%	2022
4134-22.428/20	VILLEGAS, Miguel Ángel	65.283	100%	2021
4134-00319/21	ZILLE, Eida	71.992	100%	2021/2022

A N E X O DECRETO N° 244/22

<u>CATEGORÍA</u>	<u>SUELDO</u>		
	A partir 01/03/22	A partir 01/07/22	A partir 01/11/22
INTENDENTE	\$ 441.234	\$ 485.358	\$ 533.893
JEFE DE GABINETE	\$ 137.038	\$ 150.741	\$ 165.815
SECRETARIO	\$ 137.038	\$ 150.741	\$ 165.815
SECRETARIO HCD	\$ 124.097	\$ 136.507	\$ 150.158
CONCEJAL	\$ 124.097	\$ 136.507	\$ 150.158
DIRECTORA EJECUTIVA	\$ 137.038	\$ 150.741	\$ 165.815
DEFENSOR DEL PUEBLO	\$ 137.038	\$ 150.741	\$ 165.815
JUEZ DE FALTAS	\$ 137.038	\$ 150.741	\$ 165.815
TESORERO MUNICIPAL	\$ 124.579	\$ 137.037	\$ 150.740
CONTADOR MUNICIPAL	\$ 220.617	\$ 242.679	\$ 266.947
JEFE DE COMPRAS	\$ 124.579	\$ 137.037	\$ 150.740
SUBSECRETARIO	\$ 124.579	\$ 137.037	\$ 150.740
COORDINADOR GENERAL	\$ 124.579	\$ 137.037	\$ 150.740
SUBCONTADOR	\$ 116.275	\$ 127.903	\$ 140.693
SUB JEFE DE COMPRAS	\$ 103.816	\$ 114.198	\$ 125.618
SUB TESORERO	\$ 103.816	\$ 114.198	\$ 125.618
SECRETARIO PRIVADO	\$ 124.579	\$ 137.037	\$ 150.740
ASESOR LETRADO	\$ 116.275	\$ 127.903	\$ 140.693
DELEGADO MUNICIPAL	\$ 103.816	\$ 114.198	\$ 125.618
DIRECTOR GENERAL	\$ 103.816	\$ 114.198	\$ 125.618
DIRECTOR PRES. Y R.A.F.A.M.	\$ 103.816	\$ 114.198	\$ 125.618
COORDINADOR	\$ 103.816	\$ 114.198	\$ 125.618
DIRECTOR	\$ 91.358	\$ 100.493	\$ 110.543
SECRETARIO DE JUZGADO	\$ 91.358	\$ 100.493	\$ 110.543
SECRETARIO ADMINISTRATIVO	\$ 91.358	\$ 100.493	\$ 110.543
COORDINADOR OPERATIVO	\$ 91.358	\$ 100.493	\$ 110.543
DIRECTOR OPERATIVO	\$ 71.534	\$ 78.687	\$ 86.556
JEFE DEL SERVICIO INFORMA	\$ 112.574	\$ 123.831	\$ 136.214
ANALISTA DE SISTEMA	\$ 97.684	\$ 107.452	\$ 118.197
JEFE DE DEPARTAMENTO	\$ 62.290	\$ 68.519	\$ 75.371
JEFE DE DIVISIÓN	\$ 49.833	\$ 54.816	\$ 60.297
JEFE DE UNIDAD SANITARIA IV	\$ 71.534	\$ 78.687	\$ 86.556
JEFE DE UNIDAD SANITARIA III	\$ 62.290	\$ 68.519	\$ 75.371
PROFESIONAL CAT 1	\$ 116.725	\$ 128.398	\$ 141.237
PROFESIONAL CAT 2	\$ 113.664	\$ 125.030	\$ 137.533
PROFESIONAL CAT 3	\$ 103.329	\$ 113.662	\$ 125.028
PROFESIONAL CAT 4	\$ 93.935	\$ 103.329	\$ 113.661
PROFESIONAL CAT 5	\$ 85.394	\$ 93.933	\$ 103.326
PROFESIONAL CAT 6	\$ 77.630	\$ 85.393	\$ 93.932
PROFESIONAL CAT 7	\$ 70.576	\$ 77.634	\$ 85.397
PROFESIONAL CAT 8	\$ 64.159	\$ 70.575	\$ 77.632
PROFESIONAL CAT 9	\$ 58.324	\$ 64.156	\$ 70.572
PROFESIONAL CAT 10	\$ 53.023	\$ 58.325	\$ 64.157
PROFESIONAL CAT 11	\$ 48.203	\$ 53.023	\$ 58.325
PROFESIONAL CAT 12	\$ 43.819	\$ 48.201	\$ 53.021
PROFESIONAL CAT 13	\$ 40.201	\$ 44.221	\$ 48.644
PROFESIONAL CAT 14	\$ 37.926	\$ 41.719	\$ 45.891
PROFESIONAL CAT 15	\$ 35.779	\$ 39.357	\$ 43.292
TÉCNICO CAT 1	\$ 78.949	\$ 86.844	\$ 95.528
TÉCNICO CAT 2	\$ 74.478	\$ 81.925	\$ 90.118
TÉCNICO CAT 3	\$ 70.261	\$ 77.287	\$ 85.016
TÉCNICO CAT 4	\$ 66.286	\$ 72.915	\$ 80.206
TÉCNICO CAT 5	\$ 62.535	\$ 68.789	\$ 75.667
TÉCNICO CAT 6	\$ 58.995	\$ 64.895	\$ 71.384
TÉCNICO CAT 7	\$ 55.656	\$ 61.222	\$ 67.344
TÉCNICO CAT 8	\$ 50.158	\$ 55.173	\$ 60.691
TÉCNICO CAT 9	\$ 46.443	\$ 51.087	\$ 56.195
TÉCNICO CAT 10	\$ 41.918	\$ 46.109	\$ 50.720
TÉCNICO CAT 11	\$ 35.581	\$ 39.139	\$ 43.053
TÉCNICO CAT 12	\$ 33.921	\$ 37.313	\$ 41.045
TÉCNICO CAT 13	\$ 33.254	\$ 36.579	\$ 40.237
TÉCNICO CAT 14	\$ 32.800	\$ 36.080	\$ 39.688
TÉCNICO CAT 15	\$ 31.846	\$ 35.031	\$ 38.534
ADMINISTRATIVO CAT 1	\$ 70.911	\$ 78.002	\$ 85.803
ADMINISTRATIVO CAT 1 45 HS.	\$ 91.173	\$ 100.290	\$ 110.319
ADMINISTRATIVO CAT 2	\$ 66.898	\$ 73.587	\$ 80.946
ADMINISTRATIVO CAT 2 45 HS.	\$ 86.011	\$ 94.612	\$ 104.074
ADMINISTRATIVO CAT 3	\$ 63.110	\$ 69.421	\$ 76.363
ADMINISTRATIVO CAT 3 45 HS.	\$ 81.141	\$ 89.255	\$ 98.181

	A partir 01/03/22	A partir 01/07/22	A partir 01/11/22
ADMINISTRATIVO CAT 4	\$ 59.540	\$ 65.494	\$ 72.043
ADMINISTRATIVO CAT 4 45 HS.	\$ 76.551	\$ 84.206	\$ 92.627
ADMINISTRATIVO CAT 5	\$ 56.169	\$ 61.786	\$ 67.964
ADMINISTRATIVO CAT 5 45 HS.	\$ 72.216	\$ 79.438	\$ 87.382
ADMINISTRATIVO CAT 6	\$ 52.368	\$ 57.604	\$ 63.365
ADMINISTRATIVO CAT 6 45 HS.	\$ 67.329	\$ 74.062	\$ 81.468
ADMINISTRATIVO CAT 7	\$ 49.403	\$ 54.343	\$ 59.777
ADMINISTRATIVO CAT 7 45 HS.	\$ 63.516	\$ 69.868	\$ 76.855
ADMINISTRATIVO CAT 8	\$ 46.606	\$ 51.267	\$ 56.394
ADMINISTRATIVO CAT 8 45 HS.	\$ 59.923	\$ 65.915	\$ 72.506
ADMINISTRATIVO CAT 9	\$ 43.158	\$ 47.473	\$ 52.221
ADMINISTRATIVO CAT 9 45 HS.	\$ 55.490	\$ 61.039	\$ 67.143
ADMINISTRATIVO CAT 10	\$ 41.106	\$ 45.217	\$ 49.739
ADMINISTRATIVO CAT 10 45 HS.	\$ 52.850	\$ 58.135	\$ 63.949
ADMINISTRATIVO CAT 11	\$ 38.776	\$ 42.654	\$ 46.919
ADMINISTRATIVO CAT 11 45 HS.	\$ 49.855	\$ 54.841	\$ 60.325
ADMINISTRATIVO CAT 12	\$ 35.253	\$ 38.778	\$ 42.656
ADMINISTRATIVO CAT 12 45 HS.	\$ 45.324	\$ 49.856	\$ 54.842
ADMINISTRATIVO CAT 13	\$ 34.226	\$ 37.649	\$ 41.414
ADMINISTRATIVO CAT 13 45 HS.	\$ 44.005	\$ 48.406	\$ 53.246
ADMINISTRATIVO CAT 14	\$ 33.231	\$ 36.554	\$ 40.210
ADMINISTRATIVO CAT 14 45 HS.	\$ 42.726	\$ 46.999	\$ 51.699
ADMINISTRATIVO CAT 15	\$ 32.261	\$ 35.487	\$ 39.036
ADMINISTRATIVO CAT 15 45 HS.	\$ 41.480	\$ 45.628	\$ 50.191
ADMINISTRATIVO CAT 16	\$ 24.130	\$ 26.543	\$ 29.197
ADMINISTRATIVO CAT 16 45 HS.	\$ 31.024	\$ 34.126	\$ 37.539
OBRERO CAT 1	\$ 55.359	\$ 60.895	\$ 66.984
OBRERO CAT 2	\$ 52.223	\$ 57.445	\$ 63.189
OBRERO CAT 3	\$ 49.738	\$ 54.711	\$ 60.182
OBRERO CAT 4	\$ 47.825	\$ 52.608	\$ 57.868
OBRERO CAT 5	\$ 45.548	\$ 50.102	\$ 55.112
OBRERO CAT 6	\$ 43.378	\$ 47.715	\$ 52.487
OBRERO CAT 7	\$ 41.711	\$ 45.882	\$ 50.471
OBRERO CAT 8	\$ 40.105	\$ 44.116	\$ 48.527
OBRERO CAT 9	\$ 38.564	\$ 42.420	\$ 46.662
OBRERO CAT 10	\$ 37.081	\$ 40.789	\$ 44.868
OBRERO CAT 11	\$ 35.655	\$ 39.221	\$ 43.143
OBRERO CAT 12	\$ 34.283	\$ 37.711	\$ 41.482
OBRERO CAT 13	\$ 33.284	\$ 36.612	\$ 40.273
OBRERO CAT 14	\$ 32.315	\$ 35.547	\$ 39.101
OBRERO CAT 15	\$ 31.375	\$ 34.513	\$ 37.964
SERVICIO CAT 1	\$ 69.473	\$ 76.420	\$ 84.062
SERVICIO CAT 1 40 HS.	\$ 79.399	\$ 87.339	\$ 96.072
SERVICIO CAT 1 45 HS.	\$ 89.323	\$ 98.255	\$ 108.080
SERVICIO CAT 1 48 HS.	\$ 95.276	\$ 104.804	\$ 115.284
SERVICIO CAT 2	\$ 64.594	\$ 71.053	\$ 78.158
SERVICIO CAT 2 40 HS.	\$ 73.821	\$ 81.203	\$ 89.324
SERVICIO CAT 2 45 HS.	\$ 83.050	\$ 91.355	\$ 100.491
SERVICIO CAT 2 48 HS.	\$ 88.585	\$ 97.444	\$ 107.188
SERVICIO CAT 3	\$ 60.196	\$ 66.216	\$ 72.837
SERVICIO CAT 3 40 HS.	\$ 68.798	\$ 75.677	\$ 83.245
SERVICIO CAT 3 45 HS.	\$ 77.398	\$ 85.137	\$ 93.651
SERVICIO CAT 3 48 HS.	\$ 82.558	\$ 90.813	\$ 99.895
SERVICIO CAT 4	\$ 57.880	\$ 63.668	\$ 70.035
SERVICIO CAT 4 40 HS.	\$ 66.148	\$ 72.762	\$ 80.038
SERVICIO CAT 4 45 HS.	\$ 74.419	\$ 81.861	\$ 90.047
SERVICIO CAT 4 48 HS.	\$ 79.381	\$ 87.319	\$ 96.051
SERVICIO CAT 5	\$ 55.656	\$ 61.222	\$ 67.344
SERVICIO CAT 5 40 HS.	\$ 63.606	\$ 69.967	\$ 76.964
SERVICIO CAT 5 45 HS.	\$ 71.558	\$ 78.713	\$ 86.585
SERVICIO CAT 5 48 HS.	\$ 76.326	\$ 83.959	\$ 92.355
SERVICIO CAT 6	\$ 45.091	\$ 49.600	\$ 54.560
SERVICIO CAT 6 40 HS.	\$ 51.534	\$ 56.687	\$ 62.356
SERVICIO CAT 6 45 HS.	\$ 57.974	\$ 63.771	\$ 70.148
SERVICIO CAT 6 48 HS.	\$ 61.839	\$ 68.023	\$ 74.825
SERVICIO CAT 7	\$ 42.945	\$ 47.240	\$ 51.963
SERVICIO CAT 7 40 HS.	\$ 49.081	\$ 53.989	\$ 59.388
SERVICIO CAT 7 45 HS.	\$ 55.216	\$ 60.738	\$ 66.812
SERVICIO CAT 7 48 HS.	\$ 58.896	\$ 64.786	\$ 71.264
SERVICIO CAT 8	\$ 40.900	\$ 44.990	\$ 49.489
SERVICIO CAT 8 40 HS.	\$ 46.743	\$ 51.417	\$ 56.558
SERVICIO CAT 8 45 HS.	\$ 52.585	\$ 57.844	\$ 63.628

	A partir 01/03/22	A partir 01/07/22	A partir 01/11/22
SERVICIO CAT 8 48 HS.	\$ 56.093	\$ 61.702	\$ 67.872
SERVICIO CAT 9	\$ 38.955	\$ 42.851	\$ 47.136
SERVICIO CAT 9 40 HS.	\$ 44.520	\$ 48.972	\$ 53.869
SERVICIO CAT 9 45 HS.	\$ 50.084	\$ 55.092	\$ 60.601
SERVICIO CAT 9 48 HS.	\$ 53.425	\$ 58.768	\$ 64.644
SERVICIO CAT 10	\$ 37.099	\$ 40.809	\$ 44.889
SERVICIO CAT 10 40 HS.	\$ 42.398	\$ 46.637	\$ 51.301
SERVICIO CAT 10 45 HS.	\$ 47.696	\$ 52.466	\$ 57.712
SERVICIO CAT 10 48 HS.	\$ 50.878	\$ 55.965	\$ 61.562
SERVICIO CAT 11	\$ 35.333	\$ 38.866	\$ 42.752
SERVICIO CAT 11 40 HS.	\$ 40.379	\$ 44.417	\$ 48.858
SERVICIO CAT 11 45 HS.	\$ 45.430	\$ 49.973	\$ 54.970
SERVICIO CAT 11 48 HS.	\$ 48.455	\$ 53.301	\$ 58.631
SERVICIO CAT 12	\$ 34.283	\$ 37.711	\$ 41.482
SERVICIO CAT 12 40 HS.	\$ 39.183	\$ 43.101	\$ 47.411
SERVICIO CAT 12 45 HS.	\$ 44.079	\$ 48.487	\$ 53.335
SERVICIO CAT 12 48 HS.	\$ 47.018	\$ 51.719	\$ 56.891
SERVICIO CAT 13	\$ 33.284	\$ 36.612	\$ 40.273
SERVICIO CAT 13 40 HS.	\$ 38.040	\$ 41.844	\$ 46.028
SERVICIO CAT 13 45 HS.	\$ 42.793	\$ 47.072	\$ 51.779
SERVICIO CAT 13 48 HS.	\$ 45.646	\$ 50.211	\$ 55.232
SERVICIO CAT 14	\$ 32.315	\$ 35.547	\$ 39.101
SERVICIO CAT 14 40 HS.	\$ 36.933	\$ 40.626	\$ 44.688
SERVICIO CAT 14 45 HS.	\$ 41.548	\$ 45.702	\$ 50.272
SERVICIO CAT 14 48 HS.	\$ 44.318	\$ 48.749	\$ 53.624
SERVICIO CAT 15	\$ 31.375	\$ 34.513	\$ 37.964
SERVICIO CAT 15 40 HS.	\$ 35.858	\$ 39.443	\$ 43.388
SERVICIO CAT 15 45 HS.	\$ 40.340	\$ 44.374	\$ 48.811
SERVICIO CAT 15 48 HS.	\$ 43.030	\$ 47.333	\$ 52.066
TÉCNICO SUPERIOR CAT 1	\$ 103.359	\$ 113.695	\$ 125.064
TÉCNICO SUPERIOR CAT 2	\$ 97.508	\$ 107.258	\$ 117.984
TÉCNICO SUPERIOR CAT 3	\$ 91.686	\$ 100.855	\$ 110.940
TÉCNICO SUPERIOR CAT 4	\$ 86.495	\$ 95.145	\$ 104.659
TÉCNICO SUPERIOR CAT 5	\$ 81.601	\$ 89.761	\$ 98.738
TÉCNICO SUPERIOR CAT 6	\$ 76.980	\$ 84.678	\$ 93.146
TÉCNICO SUPERIOR CAT 7	\$ 69.984	\$ 76.982	\$ 84.680
TÉCNICO SUPERIOR CAT 8	\$ 63.621	\$ 69.983	\$ 76.982
TÉCNICO SUPERIOR CAT 9	\$ 57.838	\$ 63.621	\$ 69.983
TÉCNICO SUPERIOR CAT 10	\$ 52.579	\$ 57.837	\$ 63.620
TÉCNICO SUPERIOR CAT 11	\$ 47.800	\$ 52.580	\$ 57.838
TÉCNICO SUPERIOR CAT 12	\$ 43.454	\$ 47.799	\$ 52.579
TÉCNICO SUPERIOR CAT 13	\$ 39.505	\$ 43.456	\$ 47.801
TÉCNICO SUPERIOR CAT 14	\$ 35.913	\$ 39.504	\$ 43.454
TÉCNICO SUPERIOR CAT 15	\$ 34.439	\$ 37.883	\$ 41.671
ASESOR CAT A	\$ 39.176	\$ 43.094	\$ 47.403
ASESOR CAT B	\$ 49.833	\$ 54.816	\$ 60.297
ASESOR CAT C	\$ 51.530	\$ 56.683	\$ 62.351
ASESOR CAT D	\$ 62.290	\$ 68.519	\$ 75.371
ASESOR CAT E	\$ 71.534	\$ 78.687	\$ 86.556
ASESOR CAT F	\$ 83.779	\$ 92.157	\$ 101.372
ASESOR CAT G	\$ 91.358	\$ 100.493	\$ 110.543
ASESOR CAT H	\$ 103.815	\$ 114.197	\$ 125.616
ASESOR CAT I	\$ 116.470	\$ 128.117	\$ 140.929
ASESOR CAT J	\$ 124.581	\$ 137.039	\$ 150.743
ASESOR CAT K	\$ 131.501	\$ 144.651	\$ 159.117
PROF. HOSPITAL A 36 HS.	\$ 40.626	\$ 44.689	\$ 49.158
PROF. HOSPITAL A 48 HS.	\$ 54.169	\$ 59.586	\$ 65.544
PROF. HOSPITAL A 24 HS.	\$ 27.085	\$ 29.794	\$ 32.773
PROF. HOSPITAL B 48 HS.	\$ 51.623	\$ 56.785	\$ 62.463
PROF. HOSPITAL B 36 HS.	\$ 38.716	\$ 42.588	\$ 46.847
PROF. HOSPITAL B 24 HS.	\$ 25.811	\$ 28.392	\$ 31.232
PROF. HOSPITAL C 18 HS.	\$ 18.988	\$ 20.886	\$ 22.975
PROF. HOSPITAL C 48 HS.	\$ 50.634	\$ 55.697	\$ 61.267
PROF. HOSPITAL C 36 HS.	\$ 37.976	\$ 41.774	\$ 45.951
PROF. HOSPITAL C 24 HS.	\$ 25.316	\$ 27.848	\$ 30.633
PROF. AGREGADO 48 HS.	\$ 47.933	\$ 52.726	\$ 57.998
PROF. AGREGADO 36 HS.	\$ 35.949	\$ 39.544	\$ 43.498
PROF. AGREGADO 24 HS.	\$ 23.966	\$ 26.363	\$ 28.999
PROF. AGREGADO 18 HS.	\$ 17.975	\$ 19.773	\$ 21.750
PROF. ASISTENTE 36 HS.	\$ 34.366	\$ 37.803	\$ 41.583
PROF. ASISTENTE 24 HS.	\$ 22.910	\$ 25.201	\$ 27.721
PROF. ASISTENTE 18 HS.	\$ 17.183	\$ 18.901	\$ 20.791

	A partir 01/03/22	A partir 01/07/22	A partir 01/11/22
PROF. ASISTENTE 48 HS.	\$ 45.820	\$ 50.402	\$ 55.442
GUARDIA MEDICA 12 HS.	\$ 12.656	\$ 13.922	\$ 15.314
GUARDIA MEDICA 24 HS.	\$ 25.314	\$ 27.845	\$ 30.630
GUARDIA MEDICA 36 HS.	\$ 37.970	\$ 41.767	\$ 45.944
GUARDIA MEDICA 48 HS.	\$ 50.628	\$ 55.690	\$ 61.259
TAQUÍGRAFO A	\$ 46.443	\$ 51.087	\$ 56.195
TAQUÍGRAFO B	\$ 32.800	\$ 36.080	\$ 39.688

DECRETO N° 269/22

Detalle artículo 4°:

Apellido y Nombres	Legajo	Función
LUCERO, Daniel Adolfo	N° 3814	Encargado General
PERALTA, Rafael Eduardo	N° 4972	Encargado de Logística
PIÑEYRA, José Luis	N° 3729	Encargado de Logística
SABRIN, Nidal	N° 5154	Encargado de Logística
BOGA, Flavio David	N° 6974	Chofer de Móviles
BRITO, Juan Ramón	N° 5667	Chofer de Móviles
BRUN, Herald Willem	N° 7032	Chofer de Móviles
CORONEL, Matías Nicolás	N° 7030	Chofer de Móviles
CUSI, Gabriel Eduardo	N° 7035	Chofer de Móviles
FERNÁNDEZ DE MATOS, Francisco de Asís	N° 5473	Chofer de Móviles
FLEITAS, Guillermo Edgardo	N° 5147	Chofer de Móviles
GRANADOS, Leonardo Raúl	N° 6973	Chofer de Móviles
GULIN, Martín Alejandro	N° 6975	Chofer de Móviles
HONORATO, Hugo Enrique	N° 5025	Chofer de Móviles
MASCAREÑO, Juan Cruz	N° 6568	Chofer de Móviles
PONCE DE LEÓN, Héctor Raúl	N° 4913	Chofer de Móviles
PUGLIESE, Mariano Octavio	N° 4585	Chofer de Móviles
ROMAGNOLI, Marcelo Alejandro	N° 4077	Chofer de Móviles
ROMERO, Diego Luis	N° 5413	Chofer de Móviles
SÁNCHEZ, Ramón Carlos	N° 5143	Chofer de Móviles
VIVES, Pablo Ezequiel	N° 5357	Chofer de Móviles

DECRETO N° 289/22

Detalle artículo 1°:

Apellido y Nombres	Documento	Legajo
AGUIRRE, Sonia Noemí	D.N.I. N° 23.562.273	N° 1148
AGUIRRE, Leandro Sebastián	D.N.I. N° 33.531.652	N° 5101
ARANDA, Yisela Romina	D.N.I. N° 30.336.907	N° 2297
BRAVO, Eleana Agostina	D.N.I. N° 37.540.196	N° 4873
CARNEVALE, Carolina Sandra Paola	D.N.I. N° 23.902.810	N° 4861
CEJAS, Karina Viviana	D.N.I. N° 32.641.047	N° 5964
DOMÍNGUEZ, Susana Beatriz	D.N.I. N° 17.660.643	N° 4481
FERNÁNDEZ, Flavia Jeanette	D.N.I. N° 35.727.593	N° 5110
FILIPPO, Yesica Analía	D.N.I. N° 31.124.565	N° 3351
ISA, Rocío Ayelén	D.N.I. N° 41.892.955	N° 6221
JACOB, Nicolás Ariel	D.N.I. N° 41.025.844	N° 6509
KLECKER, Pablo Enrique	D.N.I. N° 17.487.223	N° 6668
LAPLACE, Lucas Maximiliano	D.N.I. N° 36.951.298	N° 5987
MEDINA, Francisca Andrea	D.N.I. N° 22.882.236	N° 3319
MORINIGO, Celina Isabel	D.N.I. N° 41.988.094	N° 6516
NICALI, Estefanía Emilia	D.N.I. N° 32.850.659	N° 6724
PACHECO, Juan Manuel	D.N.I. N° 31.477.750	N° 2789
PERALTA, Jesica Soledad	D.N.I. N° 28.986.100	N° 6700
RAMÍREZ, Carolina del Valle	D.N.I. N° 23.156.842	N° 2620
SALIERNO, Sabrina Mabel	D.N.I. N° 28.528.397	N° 2900
SANTA COLOMA, Romina Valeria	D.N.I. N° 25.762.203	N° 5442
VIGLIAROLO, Mauro Abel	D.N.I. N° 32.255.613	N° 3766

ÍNDICE

DECRETOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

	<u>Decr. Nº</u>	<u>Pág.</u>
<u>ADMINISTRACIÓN</u>		
• ACROVIA S.A., autorización trabajos de extensión de la red de gas en el domicilio de Collado Federico.	0298/22	60
• Albornoz Alcoba Hernán Guillermo, autorización registro extemporáneo contrato para Jornadas de Capacitación “Construyendo Saberes sobre ESI”.	0211/22	16
• Álvarez Nahuel Pablo, eximición de las Tasas por Inspección de Seguridad e Higiene y por Protección Ciudadana por afectación del COVID-19.	0294/22	58
• Antoliche Leda Haydee, eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana por víctima de inseguridad.	0257/22	40
• Asociación de los Testigos de Jehová, eximición del pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana año 2021.	0222/22	21
• AySA S.A., autorización realización de la obra denominada “Red Primaria Cloacal, Colector Martín Rodríguez - Etapa 2” y eximición del pago de derechos.	0255/22	37
• Balbuena Alicia Graciela, otorgamiento de subsidio para adquisición de placas de titanio para su hija Serrano Mariela.	0252/22	36
• Barrido Manual, Limpieza y Reacondicionamiento de Espacios Públicos, adjudicación directa contratación a la Cooperativa de Trabajo Unión y Desarrollo.	0273/22	49
• Cabaleiro María y Ferreyra Fausto, eximición del Impuesto a los Automotores por discapacidad.	0226/22	23
• Camión con Hidrogrúa para la Secretaría de Servicios Públicos, adjudicación de la Licitación Privada N° 17/2022 para alquiler a CHERMAZ ANALÍA.	0254/22	37
• Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas Ronda 2020, adhesión al Decreto N° 248/2022 de la Provincia de Buenos Aires.	0251/22	35
• Cobos Elisa Alejandra, eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana por víctima de inseguridad.	0281/22	52
• Compañía Municipal de Danzas Argentinas, incremento del valor del módulo para el pago de viáticos.	0247/22	33
• Consejo de Mujeres, constitución domicilios electrónicos ante la Suprema Corte de Justicia.	0227/22	23
• Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad y Derechos Humanos, asignación de la Caja Chica a la Subsecretaria de Abordaje Integral de Políticas de Género Paola Jorgelina.	0198/22	09
• Coronavirus - COVID-19, adhesión a la Resolución N° 245/2022 de la Dirección General de Cultura y Educación referente a lineamientos para la presencialidad en Establecimiento educativos.	0212/22	16
• Desmalezamiento, Mantenimiento de las Zonas Intervenidas y Disposición de los Residuos que se produzcan, período marzo a junio, adjudicación directa contratación a Cooperativa de Trabajo Evita Limitada.	0223/22	21
• Dirección de Cultura, aceptación declaración de incompetencia para dictado de talleres y contratación de Ferriero Antonieta.	0265/22	44
• Dispositivos de Lectura Automática de Patentes, adjudicación de la Licitación Privada N° 15/2022 para adquisición a PLET-TAC ELECTRONICS ARGENTINA S.A.	0242/22	29
• Domicilio Electrónico Oficial Único (DEOU) del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia, designación como Usuario Designado de Martinelli Marcelo.	0290/22	57
• EDENOR S.A., autorización trabajos de tendido de CSBT y otros en Rojas entre Olazábal y Mansilla, expediente N° 4134-05.914/22.	0299/22	61
• EMFACO S.A., declaración como ambientalmente apto el Proyecto de Construcción y Operación de la Estación de Servicios Combustibles Líquidos y Locales.	0232/22	25
• EMFACO S.A., declaración como ambientalmente apto el Proyecto de Construcción y Operación de la Estación de Servicios Combustibles Líquidos y Locales. Anexos.	0232/22	85

• Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 1 “República del Paraguay”, declaración de Interés Municipal festejos del 50° Aniversario y autorización uso de la Plaza “20 de Febrero”.	0236/22	26
• Feria de Microempreendedores de la Economía Social, declaración de Interés Municipal realización durante el mes de abril de la Plaza “Gral. San Martín”.	0296/22	59
• Guardamaña Eduardo Horacio, eximición de las Tasas por Inspección de Seguridad e Higiene y por Protección Ciudadana por afectación del COVID-19, Decreto N° 317/20.	0248/22	34
• Hormigón Simple H-30, Licitación Privada N° 03/2022 para colocación de capa de rodamiento, disposición Segundo Llamado.	0229/22	24
• Inmueble de Avda. Perón N° 3061 - V-N-29-9a - Partida N° 292.298, disposición toma de posesión.	0258/22	40
• INNERGY RED S.R.L., autorización trabajos de extensión de la red de gas en Los Pozos y Rodríguez Fragio.	0208/22	14
• Jardines de Infantes Municipales, otorgamiento de Caja Chica para el Ejercicio 2022.	0246/22	33
• Jaruf Hugo Alberto, condonación deudas de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana Partida N° 114.113.	0199/22	10
• Jefatura de Gabinete, aceptación declaración de incompetencia y autorización contratación de la Lic. Lombardi Mariana.	0306/22	67
• Jubilados y Pensionados, eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana.	0238/22	27
• Jubilados y Pensionados, eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana. Anexo.	0238/22	93
• Libro “La Isla Interior: Tres Vidas después de Malvinas”, del Lic. Pablo Melicchio, declaración de Interés Municipal presentación.	0283/22	53
• Limpieza de Jardines de Infantes Municipales, período marzo a diciembre, adjudicación directa contratación a la Cooperativa de Trabajo Evita Limitada.	0218/22	19
• Manfredi Rosa y Zambon Jorge, eximición del Impuesto a los Automotores por discapacidad.	0225/22	22
• Marchelli Gonzalo Ignacio, eximición del Impuesto a los Automotores por discapacidad.	0249/22	34
• Mayores Contribuyentes, disposición apertura del Registro.	0219/22	20
• Médicos del Sistema Integrado de Salud, convalidación contratos y rescisiones firmados por el Secretario de Salud y autorización registro extemporáneo.	0282/22	52
• Mejora Barrio Aeronáutico - Pavimento Flexible ITZ 10/21, ampliación Cálculo de Recursos y presupuesto de Gastos.	0311/22	69
• Mejoramiento Barrio Aeronáutico, convalidación Convenio suscripto con el Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires para su realización.	0237/22	27
• Mena Horacio, autorización registro extemporáneo Contrato de Obra en la Dirección de Cultura.	0259/22	41
• Menéndez Gustavo Alejandro, autorización registro extemporáneo contrato de obra.	0309/22	68
• Mesa para el Desarrollo del Comercio Minorista, creación, determinación objetivos e integración.	0270/22	47
• Módulos para la contratación de personal de la Secretaría de Salud, incremento a partir del 1° de abril de 2022.	0310/22	69
• Pala cargadora frontal, adjudicación directa contratación reparación a PLATON KWICK SAMUEL HORACIO.	0204/22	12
• Patrón Liliana Mónica, declaración de Interés Municipal participación en Mundial de Tenis por equipo y otorgamiento de subsidio para gastos.	0253/22	36
• Pavimento Flexible ITZ 12/21 - Acceso a Distintas Localidades, convalidación Convenio suscripto con el Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires para su realización.	0220/22	20
• Pavimento flexible, Proyecto ITZ 011/21, adjudicación de la Licitación Pública N° 01/2022 para su ejecución a GUIGIVAN S.R.L.	0210/22	15
• Pavimento flexible, Proyecto ITZ 012/22 Acceso a Distintas Localidades del Distrito, Ampliación Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos.	0245/22	32
• Personas con capacidades diferentes, eximición de la Tasa por Servicios Generales y por Protección Ciudadana.	0224/22	22
• Personas con capacidades diferentes, eximición de la Tasa por Servicios Generales y por Protección Ciudadana. Anexo.	0224/22	84
• Presupuesto General de Erogaciones, transferencias de partidas período febrero de 2022.	0205/22	13

• Presupuesto General de Erogaciones, transferencias de partidas período febrero de 2022. Detalle artículos.	0205/22	83
• Programa Mar para Todas, declaración de Interés Municipal viaje de beneficiarias a Córdoba y autorización concurrencia de personal municipal para asistirles y asignación de Fondo Fijo.	0307/22	67
• Ramírez Maira Andrea, eximición del Impuesto a los Automotores por discapacidad por disposiciones del H.T.Ctas.	0278/22	51
• Recolección de Residuos domiciliarios y su transporte a disposición final, barrido manual de distintas arterias distritales y su recolección, etc., Licitación Pública N° 03/2008, adjudicada a la Empresa TRANSPORTE PANIZZA S.R.L., redeterminación monto mensual a marzo de 2022.	0284/22	53
• Retroexcavadora sobre oruga para la Secretaría de Servicios Públicos, adjudicación de la Licitación Privada N° 11/2021 para alquiler a CHERMAZ ANALÍA.	0203/22	12
• Rodillo Compactador, adjudicación de la Licitación Privada N° 10/2022 para alquiler a CHERMAZ ANALÍA.	0202/22	11
• Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, aceptación incompetencia y disposición contratación de Espiñeira Pablo Ariel.	0216/22	18
• Secretaría Privada, asignación de la Caja Chica a Sale Rita.	0214/22	18
• Seguridad Ciudadana, adjudicación de la Licitación Privada N° 12/2022 para contratación de mantenimiento preventivo y correctivo de cámaras IP de Video a SURREBE S.A.	0239/22	28
• Seguridad Ciudadana, adjudicación de la Licitación Privada N° 13/2022 para contratación de mantenimiento preventivo y correctivo de la Red de Fibra Óptica a FIBERQUIL S.R.L.	0240/22	28
• Seguridad Ciudadana, adjudicación de la Licitación Privada N° 14/2022 para adquisición de gabinetes estancos con electrónica asociada para la Red de Video a FIBERQUIL S.R.L.	0241/22	29
• Señalización de calles y cordones, adjudicación de la Licitación Privada N° 16/2022 para adquisición de pintura acrílica a la Firma GAONA OESTE S.R.L.	0312/22	70
• Sumideros Desagüe Pluvial Aliviador Rivadavia, adjudicación de la Licitación Privada N° 09/2022 para su ejecución a FEGMA S.A.	0272/22	48
• Tomógrafo Computado, llamado a Licitación Pública para adquisición para el Centro de Diagnóstico San Alberto.	0264/22	43
• Vehículo Renault Master, para la Jefatura de Gabinete, adquisición directa a RUTA 3 AUTOMOTORES S.A.	0286/22	54
• Villate y Gutiérrez María Asunción, eximición del pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana por discapacidad año 2022.	0221/22	20
• Zanabria Juan Tomás, autorización registro extemporáneo contrato de obra.	0308/22	68

DESIGNACIONES

• Dufourg Andrea Soledad, Directora de Políticas Ambientales.	0314/22	71
• Giménez Sonia Elena, Secretaría de Economía y Hacienda Interina, período del 07/03 al 20/03/2022.	0207/22	14
• Goicochea Amalia Beatriz, responsable Ad Honorem de la Unidad de Coordinación y Gestión de la Jefatura de Gabinete.	0287/22	55
• Guerra Débora Alejandra, Subsecretaria Ambiente y Desarrollo Sustentable.	0314/22	71
• Guevara Guido, Jefe del Departamento de Arbolado y Agroecología Urbana de la Subsecretaria Ambiente y Desarrollo Sustentable.	0314/22	71
• Lavagnino Mauro Daniel, Subsecretario Legal y Técnico.	0228/22	24
• Leonardi Andrea Viviana, Jefa del Departamento de Control de Planificación Laboral.	0231/22	25
• López Macarena Gala, Jefa del Departamento de Departamento de Gestión Integral e Inclusiva de Residuos Sólidos Domiciliarios de la Subsecretaria Ambiente y Desarrollo Sustentable.	0314/22	71
• Marchetti Rodrigo Marcelo, Coordinador Deportivo de los Centros de Desarrollo Social La Torcacita y Barrio Nuevo, con rango de Jefatura de Departamento.	0260/22	41
• Medina Mariano Miguel, Director de Administración de Salud.	0303/22	65

• Méndez Roberto Carlos, Jefe del Departamento de Herrería de la Dirección de Obras Civiles.	0263/22	43
• Olivera Estefanía Edith, Contadora Municipal Interina, período 07/04/2022 al 13/04/2022.	0297/22	60
• Olmedo Gimena, Tesorera Municipal Interina	0213/22	17
• Ottaviani Roberto Daniel, Director de Deportes y Recreación.	0260/22	41
• Oubiña Verónica Emilce, Jefa del Departamento de Despacho Administrativo de la Coordinación de Centros de Desarrollo Social.	0206/22	13
• Pacheco Juan Manuel, Jefe del Departamento Deportes de la Dirección de Deportes y Recreación.	0260/22	41
• Piaggio César Javier, Coordinador General Deportiva del Centro de Desarrollo Social San Alberto, con rango de Dirección.	0260/22	41
• Ríos Herrera Jezabel Fernanda, designación como Jefa de Compras Interina.	0271/22	48
• Santoni David, Director General de Atención Primaria de la Salud.	0305/22	66
• Vázquez Verónica Estefanía, Jefa del Departamento de Administración de la Subsecretaría Ambiente y Desarrollo Sustentable.	0314/22	71
• Verneti Santiago Daniel, Director de Mantenimiento del Arbolado Públicos.	0313/22	70

ORDENANZAS - PROMULGACIONES

• Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Ituzaingó, declaración año 2022 como “Año de la Celebración del 150° Aniversario, creación de la Comisión para la Conmemoración del 150° Aniversario, determinación integración y objetivos. Ord. N° 5680.	0341/22	08
• Años de los Veteranos de Malvinas, declaración como tal al año 2022. Ord. N° 5676.	0337/22	07
• Braggio Simona, Leburn Patricia y Pizarro César, autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra de construcción en Santa Rosa N° 594, en el marco del Programa PRO-CREAR. Ord. N° 5668.	0329/22	05
• Casita Proyecto Social e Inclusivo y Fundación Che, Vos!, autorización uso de la Plaza “20 de Febrero” para realizar jornada de concientización sobre el autismo. Ord. N° 5672.	0333/22	06
• Feria del Encuentro Cultural “D’Gustar”, convalidación Decreto N° 832/21 de declaración de Interés Municipal realización en septiembre de 2021 en la Plaza “Gral. San Martín”. Ord. N° 5681.	0342/22	08
• Gil Víctor Daniel, autorización construcción de pozo negro en la vereda de Bagnat N° 3198. Ord. N° 5667.	0328/22	05
• Grúas Daniele, autorización corte de tránsito vehicular de la calle Olazábal entre Pirán y Rodríguez Fragio para izamiento de tanques. Ord. N° 5682.	0343/22	08
• Gutiérrez Carina Nélide, autorización construcción de pozo negro en la vereda de Pringles N° 2155. Ord. N° 5665.	0326/22	05
• Hernando Sabina Graciela, autorización construcción de pozo negro en la vereda de Pringles N° 1775. Ord. N° 5669.	0330/22	05
• Hernando Sabina Graciela, autorización construcción de pozo negro en la vereda de González Chaves N° 1591. Ord. N° 5670.	0331/22	06
• Hospital de Alta Complejidad del Bicentenario, convalidación Convenios y Actas suscriptas con el Ministerio de Salud y con el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados. Ord. N° 5683.	0344/22	08
• Jardín de Infantes N° 907, autorización uso de la Plaza “Eva Perón” para acto de por el Día de la Actividad Física. Ord. N° 5684.	0345/22	09
• Jardín de Infantes N° 907, convalidación Decreto N° 1163/21 de autorización uso de la Plaza “Eva Perón” para acto de cierre del Proyecto Anual. Ord. N° 5677.	0338/22	07
• Mendoza Vargas Teófila, autorización construcción de pozo negro en la vereda de Ollantay N° 1982. Ord. N° 5671.	0332/22	06
• Nodo Familias Tea Ituzaingó, autorización uso de la Plaza “20 de Febrero” para realizar evento de concientización sobre el autismo. Ord. N° 5685.	0346/22	09
• Parroquia Santos Ángeles Custodios, autorización uso de espacios públicos para realizar rezo de la Santa Misa. Ord. N° 5673.	0334/22	06
• Policía Federal Argentina, convalidación Decreto N° 954/21 de declaración de Interés Municipal 41° Peregrinación a la Basílica de Luján. Ord. N° 5678.	0339/22	07

• Publicación virtual “Malvinas 40 años”, declaración de Interés Municipal publicación de Ediciones Insomnes. Ord. N° 5686.	0347/22	09
• Servicio Público de Taxímetro, autorización aumento de tarifas a partir del 01/04/2022. Ord. N° 5675.	0336/22	07
• Somos Medievales Asociación Civil, convalidación Decreto N° 1219/21 de declaración de Interés Municipal realización Evento de Recreación Histórica de la Edad Media en el Centro Deportivo y Recreativo “La Torcaza”. Ord. N° 5679.	0340/22	07
• Todos por Todos en Ituzaingó, autorización uso de la Plaza “Éxodo Jujeño” para realizar evento cultural. Ord. N° 5674.	0335/22	07
• Videla Luis Eladio, autorización construcción de pozo negro en la vereda de 26 de Abril N° 2667. Ord. N° 5666.	0327/22	05

PERSONAL

• Administración de Salud, creación de Dirección en la Secretaría de Salud y designación de Medina Mariano Miguel como Director y otorgamiento del Adicional por Disposición Permanente.	0303/22	65
• Ambiente y Desarrollo Sustentable, creación de Subsecretaría y dependencias, determinación Misión y Funciones, designación de Guerra Débora Alejandra como Subsecretaria y otros y asignación del Adicional por Disposición Permanente.	0314/22	71
• Atención Primaria de la Salud, v cambio de nombre de la Dirección General de Unidades Sanitarias, designación como Director General de Santoni David y otorgamiento del Adicional por Disposición Permanente.	0305/22	66
• Balbella Sergio Adrián, baja por fallecimiento y disposición pago de haberes a su hija Balbella Vanina Natalia.	0295/22	59
• Bellada Graciela Delfina, disposición cesantía por abandono del cargo en la Unidad Sanitaria 17 de Octubre.	0274/22	49
• Besio María Esther, aceptación renuncia a sus funciones en la Dirección de Fortalecimiento Comunitario.	0215/22	18
• Bogado Juan Alberto, disposición realización tramitaciones para suspensión de garantía sindical por sumario.	0201/22	11
• Bouchet María lucía, aceptación renuncia funciones en la Secretaría de Planificación.	0277/22	50
• Cadau Juan Ricardo, baja por fallecimiento y disposición pago de haberes a su viuda Perissotto Sonia Andrea.	0292/22	58
• Cardoso Jorgelina Cintia, otorgamiento de Licencia sin goce de haberes.	0217/22	19
• Castro Mario Fabián, aceptación renuncia a sus funciones como Profesor en la Carrera Tecnicatura Superior de Enfermería.	0301/22	64
• Coordinación de Centros de Desarrollo Social, creación del Departamento de Despacho Administrativo y designación como Jefa de Oubiña Verónica Emilce y otorgamiento del Adicional por Disposición Permanente.	0206/22	13
• Cuniolo Daiana Yanina, reconocimiento de servicios prestados en la Subsecretaría de Obras Públicas.	0243/22	29
• De Brito María Viviana, otorgamiento de la Bonificación por Mayor Función.	0293/22	58
• Deportes y Recreación, creación de Coordinación General Deportiva del Centro de Desarrollo Social San Alberto, con rango de Dirección, y la Coordinación Deportiva de los Centros de Desarrollo Social La Torcacita y Barrio Nuevo y designaciones de PIAGGIO César Javier, MARCHETTI Rodrigo Marcelo, OTTAVIANI Roberto Daniel y PACHECO Juan Manuel.	0260/22	41
• Díaz Leopoldo, aceptación renuncia a sus funciones en la Dirección de Promoción de los Derechos y Memoria para acogerse a la jubilación por edad avanzada.	0250/22	35
• Escalante Rosana Gabriela, baja por fallecimiento y disposición pago de haberes a su ex cónyuge Chavero Juan Manuel.	0200/22	10
• Esquerre Maite, aceptación renuncia como Profesora en el Instituto Superior de Formación Técnica Municipal “Leopoldo Marechal”.	0276/22	50
• Estructura Orgánico Funcional, modificación a partir del 01/03/2022, cese y designación de funcionarios y asignación del Adicional por Disposición Permanente y reencasillamientos.	0256/22	38
• Falbo Matías, inclusión en las Resoluciones N° 059/21, N° 120/21 y N° 208/21 de designación como Personal de Planta Temporaria.	0267/22	45

• Fernández Couso Ana María, aceptación renuncia como Directora General de Unidades Sanitarias y reencasillamiento en el Agrupamiento Profesional Categoría 3 prestando servicios como médica pediatra.	0304/22	66
• Gei Constanza, asignación funciones de asesoramiento en la Dirección General de Educación.	0275/22	50
• Herrería, creación Departamento en la Dirección de Obras Civiles y designación como Jefe de Méndez Roberto Carlos y asignación del Adicional por Disposición permanente.	0263/22	43
• Jugo Olga Esther, reencasillamiento en el Agrupamiento Administrativo Categoría 7.	0261/22	42
• Kulka Silvana Mariel, reincorporación como Tesorera Municipal.	0230/22	24
• Lavagnino Mauro Daniel, designación como Subsecretario Legal y Técnico y asignación del Adicional por Disposición Permanente y de la Caja Chica.	0228/22	24
• Leonardi Andrea Viviana, designación como Jefa del Departamento de Control de Planificación Laboral, otorgamiento del Adicional por Disposición Permanente.	0231/22	25
• Longarte Gabriel Martín, otorgamiento del Adicional por Disposición Permanente.	0262/22	43
• Maratón “Corremos por Más Derechos y Más Igualdad”, del Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad y Derechos Humanos de Ituzaingó, reconocimiento de servicios prestados por personal municipal y pago de viáticos.	0289/22	56
• Maratón “Corremos por Más Derechos y Más Igualdad”, del Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad y Derechos Humanos de Ituzaingó, reconocimiento de servicios prestados por personal municipal y pago de viáticos. Detalle artículo.	0289/22	97
• Martínez Jorge Eduardo, aceptación renuncia a sus funciones de Profesor en el Instituto Superior de Formación Técnica Municipal “Leopoldo Marechal”.	0234/22	26
• Merhar Germán Alberto, aceptación renuncia a sus funciones de Profesor en el Centro de Formación Profesional N° 1.	0209/22	15
• Moyano Graciela Noemí, otorgamiento de Bonificación por Mayor Función en la Secretaría Privada.	0302/22	65
• Navarro Claudia Mercedes, otorgamiento del Adicional por Disposición Permanente.	0266/22	45
• Olivera Estefanía Edith, otorgamiento de Bonificación por Mayor Función.	0285/22	54
• Pencieri Daiana Vanesa, aceptación renuncia a sus funciones de Profesora de la salida educativa “Ituzaingó Mi Ciudad”.	0235/22	26
• Personal Municipal, disposición aumento de haberes y de las distintas bonificaciones y adicionales a partir del 01/03/2022, 01/07/2022 y 01/11/2022.	0244/22	30
• Personal Municipal, disposición aumento de haberes y de las distintas bonificaciones y adicionales a partir del 01/03/2022, 01/07/2022 y 01/11/2022. Anexo.	0244/22	94
• Plasencia Fernández Dohnia, aceptación renuncia a sus funciones en la Dirección de Salud Mental.	0233/22	26
• Provini Vanesa Soledad, reencasillamiento en el Agrupamiento Administrativo Categoría 9.	0279/22	51
• Saruffo María Esther, reencasillamiento en el Agrupamiento Administrativo Categoría 9.	0280/22	51
• Sistema de Seguridad en Red, derogación Decreto N° 565/21 de creación de la función de Chofer, modificación del Decreto N° 089/18 y otorgamiento de Bonificación por Disposición Específica y asignación de funciones al personal.	0269/22	46
• Sistema de Seguridad en Red, derogación Decreto N° 565/21 de creación de la función de Chofer, modificación del Decreto N° 089/18 y otorgamiento de Bonificación por Disposición Específica y asignación de funciones al personal. Detalle artículo 4°.	0269/22	97
• Sobrón Mariano, reconocimiento de servicios prestados en la Dirección de Obras Particulares y Planeamiento.	0268/22	45
• Supervisión y control de obras de pavimentación, exclusión de la bonificación por Mayor Función otorgada por Decreto N° 116/22 a Almirón, Ferreira, Galván y Benítez e inclusión de Tuccio Facundo Luis.	0291/22	57
• Unidad de Coordinación y Gestión, creación en la Jefatura de Gabinete, determinación misiones y funciones y designación de Goicochea Amalia Beatriz como responsable Ad Honorem.	0287/22	55
• Valeri Lorena Vanesa, reencasillamiento en el Agrupamiento Administrativo Categoría 9.	0288/22	56

- Ventanilla Única Simplificada, llamado a Concurso para cubrir vacantes de personal de Facilitadores de Atención y Auxiliares de Correo Interno. 0300/22 61
- Verneti Santiago Daniel, designación como Director de Mantenimiento del Arbolado Públicos de la Secretaría de Servicios Públicos y asignación del Adicional por Disposición Permanente. 0313/22 70

Las comunicaciones que se publican en el BOLETÍN MUNICIPAL serán consideradas auténticas por todos los empleados, a los efectos de su inmediato cumplimiento, sin esperar confirmaciones por ningún otro conducto.

Tan pronto como el Boletín llegue a cada dependencia, los Jefes leerán la totalidad de sus inserciones a fin de compenetrarse debidamente de las disposiciones relativas a los servicios, notificar de ella al personal a sus órdenes y adecuar las tareas y su propio desempeño a las instrucciones superiores.